



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 1 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **MI-SIG-SISIPA-01**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

MI-SIG-SISIPA-01

**AUDITORÍA DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

ENERO 2023

VERSIÓN: 04

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 2 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Formuló	Validó	Autorizó
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; padding: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <p>Ing. Sergio Delgadillo Bósquez <i>Auditor de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente</i></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>M. en A. Carlos Soto Licea <i>Especialista de Gestión de Calidad</i></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Lic. Octavio Cristóbal Dávila Rojas <i>Director General</i></p> </div> </div>		

La revisión y validación de este documento, se llevó a cabo en Oficinas Centrales de la **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.** en la cual participó el personal siguiente:

Nombre	Área de adscripción
Ing. Francisco Javier Alejandro Pérez	ASSIPA

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 3 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
		SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	4
2.	OBJETIVO DEL MANUAL	4
3.	MARCO NORMATIVO.....	5
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN O ALCANCE Y RESPONSABILIDADES	6
5.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	9
6.	DEFINICIONES	10
7.	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	13
7.1.	NORMA Y PRINCIPIOS DE SSIPA.....	14
7.2.	POLÍTICA SOBRE CONSUMO DE TABACO	14
7.3.	POLÍTICA SOBRE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ALCOHOL.....	16
7.4.	POLÍTICA DE USO Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	17
7.5.	POLÍTICA SOBRE SELECCIÓN Y USO ADECUADO DE EPP	24
	ANEXO 01.	50
	ANEXO 03	66
	CRITERIOS PARA VALORES ASIGNADOS A REQUISITOS LEGALES SSIPA.....	66
	ANEXO 04.	67
	ANEXO 05.	69
	ANEXO 06.	74
	ANEXO 07.	78
	ANEXO 08	86
	FORMATOS	186
8.	CONTROL DE DOCUMENTOS	255
9.	CONTROL DE ACTUALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.....	255

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 4 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

1. PRESENTACIÓN

Los lineamientos que favorezcan la seguridad dentro del ámbito laboral son muy importantes para **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V en adelante COMESA**, es por eso la creación de este Manual, con la finalidad de que la Organización establezca condiciones de trabajo seguras que privilegien la salud de las personas que aquí laboran, preserve la infraestructura, activos y contribuyan al cuidado del medio ambiente.

En la actualidad las organizaciones deben ofrecer un ambiente de trabajo que resguarde al personal de accidentes y enfermedades de trabajo. Con ese propósito; este manual explica a todo el personal de la Entidad la manera de mantener el nivel de vida laboral lejos de percances y/o accidentes.

El Manual de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente ha sido elaborado para cumplir con las disposiciones legales en la materia, permitiendo establecer las actividades necesarias para la prevención de accidentes, enfermedades de trabajo e impactos ambientales, en el personal de la Entidad, visitantes, proveedores y terceros.

El Manual contempla las directrices, marco normativo, alcance y responsabilidades, así como los procedimientos para una administración exitosa de Salud, Seguridad y Protección al Ambiente, en COMESA.

Este Manual también ofrece una guía para el desarrollo del Sistema Integral de Gestión de **COMESA**.

En el desarrollo de todo el documento: Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente se designará con las siglas SSIPA.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar a los responsables de ejecutar las actividades de SSIPA y por extensión de todo el personal involucrado, los elementos de juicio que les permitan conocer los riesgos a los que están expuestos al mismo tiempo proporcionar soluciones para prevenir, minimizar o erradicar los riesgos y hacer del lugar de trabajo un ambiente seguro, más productivo y generador de trabajo en equipo.

Definir los lineamientos y el alcance del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente (SG SSIPA), de conformidad con la normatividad correspondiente.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 5 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- Reglamento Interno de COMESA.
- Estatuto Orgánico de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (Vigente).
- ISO 9000:2015 “Sistemas de gestión de la calidad - Fundamentos y Vocabulario” y su equivalente NMX-CC-9000-IMNC-2015.
- ISO 9001:2015 “Sistemas de gestión de calidad - Requisitos” y su equivalente Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015.
- ISO 14000: Guía a la gerencia en los principios ambientales, sistemas y técnicas que se utilizan.
- ISO 14001:2015 “Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso” y su equivalente mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015.
- ISO 14004:2016 Sistemas de gestión ambiental — Directrices generales sobre la implementación.
- ISO 14010: Principios generales de Auditoría Ambiental.
- ISO 14012: Guías de consulta para la protección ambiental. Criterios de calificación para los auditores ambientales.
- ISO 14050: Glosario.
- ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión y su equivalente NMX-CC-19011-IMNC-2019.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 6 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- ISO 31000:2018 “Gestión del riesgo— Directrices” y su equivalente NMX-SAST-31000-IMNC-2016
- ISO 45001:2018 “Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso” y su equivalente Mexicana NMX-SAST-45001-IMNC-2018.
- Y demás disposiciones aplicables en la materia.

Este marco legal no es limitante, las modificaciones a la normativa descrita y la nueva normativa que se promulgue en materia de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente, ingresarán al presente Manual.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN O ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

Es aplicable a todos los procesos de la estructura orgánica de la Entidad, en donde por motivo de sus actividades, el personal que ahí labore se encuentre expuesto a peligros y riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y/o psicosociales.

El presente Manual es de observancia obligatoria para todo el personal de la Entidad.

Responsabilidades.

Auditor de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente: El Auditor será el representante de la Dirección General, es el principal impulsor y responsable del correcto funcionamiento del Sistema; así mismo responsable de:

- Establecer los mecanismos para la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos e impactos, a los cuales se encuentren expuesto los trabajadores de la Entidad con motivo de su trabajo.
- Supervisar el cumplimiento legal en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Coordinar las medidas de prevención y protección, así como la determinación de los equipos para combate de incendios, en función del tipo y grado de riesgo que entrañe la naturaleza de los centros de trabajo de la Entidad, de acuerdo con las normas respectivas.
- Identificar y promover las condiciones técnicas de seguridad para prevenir y evitar daños a la vida y a la salud de los trabajadores, así como en el centro de trabajo en el transporte, proceso y almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas.
- Definir y aprobar los programas de seguridad e higiene, conforme a las normas aplicables, en los centros de trabajo en donde por los procesos y operaciones se generen ruido y vibraciones, que por sus características, niveles y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 7 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Definir las características técnicas y normativas requeridas en la adquisición del equipo de protección personal, que permitan salvaguardar la integridad física de los empleados, los cuales estén expuestos por sus actividades, a agentes en el medio ambiente laboral, que puedan alterar la salud y poner en riesgo la vida de los trabajadores y que por razones de carácter técnico no sea posible aplicar las medidas de prevención y control que mitiguen o eliminen el riesgo.
- Identificar y coordinar la capacitación necesaria para informar a los trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores y las medidas preventivas para evitarlos.
- Coordinar la elaboración y ejecución del programa preventivo de salud ocupacional.
- Coordinar la realización de auditorías efectivas en materia de seguridad industrial y salud ocupacional en los diferentes centros de trabajo de la Entidad.
- Informar a la Dirección General los resultados del desempeño de la compañía en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Diseñar y supervisar la implementación de los procedimientos necesarios para la identificación, evaluación y mitigación de los aspectos ambientales.
- Dar seguimiento a los programas ambientales establecidos en la entidad para el control de los impactos ambientales derivados de los productos o servicios de esta.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones de protección ambiental que deben observarse para las prospecciones sismológicas terrestres que realice la entidad, mismas que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.
- Verificar el cumplimiento legal en materia de protección al ambiente.
- Generar estrategias en materia ambiental, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de los que hace uso la entidad.
- Generar estrategias en materia ambiental, que permitan el adecuado manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos de acuerdo con las normas correspondientes.
- Generar estrategias en materia ambiental, que permitan la adecuada disposición de aguas residuales, de acuerdo con las normas correspondientes.
- Identificar y coordinar la capacitación necesaria para informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas requeridas para proteger el ambiente y dar cumplimiento letal durante el desarrollo de las actividades de la entidad.
- Coordinar la realización de auditorías efectivas en materia de protección al ambiente en los diferentes centros de trabajo de la entidad.
- Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

Jefe de Departamento de Salud Ocupacional:

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 8 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Identificar y evaluar al inicio de cada estudio con el personal de cada centro de trabajo, los riesgos ocupacionales, endémicos y naturales, a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores de la entidad con motivo de su trabajo.
- Identificar al inicio de cada estudio los requisitos legales en materia de salud ocupacional.
- Verificar la implementación de los programas de higiene, conforme a las normas aplicables, en los centros de trabajo en donde por los procesos y operaciones se generen ruido y vibraciones, que por sus características, niveles y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores.
- Verificar el cumplimiento legal, a fin de minimizar riesgos y evitar sanciones administrativas.
- Detectar y cubrir las necesidades de capacitación internas y externas del personal de Salud Ocupacional en conocimientos y competencias, para asegurar su actualización en materia de salud ocupacional.
- Realizar auditorías efectivas en los diferentes centros de trabajo, a través de los cuales se identifiquen y sean eliminados los actos y condiciones inseguras.
- Determinar, en conjunto con los responsables de cada centro de trabajo, las medidas preventivas y correctivas de las desviaciones identificadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y normatividad vigente.
- Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

Jefe de Departamento de Seguridad Industrial:

- Identificar al inicio de cada estudio en conjunto con el personal de cada centro de trabajo, identificación, los riesgos operacionales y naturales a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores de la entidad con motivo de su trabajo.
- Identificar al inicio de cada estudio los requisitos legales en materia de seguridad industrial.
- Verificar las medidas de prevención y protección, así como la determinación de los equipos para combate de incendios, en función del tipo y grado de riesgo que entrañe la naturaleza de los centros de trabajo de la entidad, de acuerdo con las normas respectivas.
- Establecer en conjunto con el personal de cada centro de trabajo las condiciones técnicas de seguridad para prevenir y evitar daños a la vida y a la salud de los trabajadores, así como en el centro de trabajo, en el transporte, proceso y almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas.
- Verificar la instalación de monitores de manejo en todas las unidades de la compañía, a fin de disminuir el índice de accidentabilidad vehicular.
- Evaluar los resultados del estilo de conducir de cada uno de los trabajadores de los centros de trabajo, a fin de identificar y corregir anomalías.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 9 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Detectar y cubrir las necesidades de capacitación internas y externas del personal de Seguridad industrial en conocimientos y competencias, para asegurar su actualización en materia de seguridad industrial.
- Realizar auditorías efectivas en los diferentes centros de trabajo, a través de los cuales se identifiquen y sean eliminados los actos y condiciones inseguras en materia de seguridad industrial.
- Determinar, en conjunto con los responsables de cada centro de trabajo, las medidas preventivas y correctivas de las desviaciones identificadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y normatividad vigente.
- Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

Jefe de Sección de SSIPA:

- Participar en conjunto con los Jefes de Sección en el estudio de factibilidad para analizar las condiciones de la población y del medio ambiente de la región y de la ubicación de las clínicas y hospitales de la zona.
- Coordinar un análisis de riesgos para conocer las necesidades de seguridad industrial requeridas para prevenir accidentes de trabajo.
- Coordinar un análisis de flora y fauna de la región para reubicarlas y mitigar el impacto ambiental.
- Elaborar informes de seguridad y medio ambiente para informar a la entidad, al cliente y a las autoridades de las condiciones de la brigada.
- Coordinar la investigación de los accidentes ocurridos en la brigada para conocer las causas y tomar las acciones necesarias para prevenirlos en el futuro.
- Realizar los trámites necesarios para contratar a proveedores que realicen el manejo de residuos peligrosos y evitar el impacto ambiental que éstos tienen.
- Coordinar la capacitación necesaria de seguridad y medio ambiente al personal de la brigada para que se labore bajo los procedimientos y normas en la materia.
- Coordinar el saneamiento de las líneas sísmicas para limpiar las zonas en donde se instalan.
- Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este documento se actualizará cada vez que se requiera si las sugerencias o recomendaciones de cambio lo justifican, siendo la Auditoría de SSIPA la facultada para resolver las dudas que se generen con motivo de la interpretación y aplicación del Manual; así como su revisión, actualización y difusión en todos los centros de trabajo y/o unidades administrativas.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 10 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

6. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. (Art. 474 LFT).

Acto inseguro: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros.

ASSIPA: Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.

Para efectos de este Manual, ASSIPA deberá entenderse como el equipo que opera desde oficinas centrales e incluye las áreas de auditoría Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente así como sus responsables en cada una de ellas.

ASPAT: Análisis de Seguridad y Protección al Ambiente en el Trabajo.

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios que interactúa con el medio ambiente.

BAE's: Brigada de Atención a Emergencias.

Centro de Trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Condición Insegura: Aquéllas que derivan de la inobservancia o desatención de las medidas establecidas como seguras, y que pueden conllevar la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.

Contingencia. Posibilidad de ocurrencia de una emergencia que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos.

Desastre o siniestro. Hecho natural o provocado por el hombre, concentrado en tiempo y espacio, que puede afectar de manera parcial o importante a las personas, las instalaciones, el ambiente y/o el entorno.

Disciplina Operativa: Es el cumplimiento riguroso en forma continua y consistente de los procedimientos e instrucciones de trabajo en todos los Centros de Trabajo.

Emergencia. Situación derivada de un accidente / incidente que puede resultar en efectos adversos a los trabajadores, la comunidad, el ambiente y/o las instalaciones y que por su naturaleza de riesgo, activa una serie de acciones para controlar o mitigar la magnitud de sus efectos.

Enfermedad de trabajo: Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 11 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

servicios. Serán consideradas en todo caso, enfermedades de trabajo, las consignadas en el Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Enfermedad general: Alteración del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes, producida por una causa externa o por algún desorden interno y que no se relacione con el trabajo que desempeña.

EPP: Equipo de Protección Personal.

Evaluación del desempeño: Resultados medibles del SGSSIPA, relativos al control de los riesgos de seguridad y salud de una organización, basados en las políticas y objetivos de salud, seguridad y protección ambiental.

Evidencias: Registros, declaraciones de hechos, fotografías u otra información que son relevantes y verificables de las acciones realizadas. Pueden ser cualitativas o cuantitativas.

Fenómenos naturales: Es una situación o suceso extraordinario y sorprendente que podemos observar y escuchar, esto es causado por los cambios físicos y químicos de la naturaleza.

Fenómeno físico: A cualquier suceso natural observable y posible de ser medido con algún instrumento, donde las sustancias que intervienen en general no cambian y si cambian, el cambio se produce a nivel subatómico en el núcleo de los átomos intervinientes (reacciones nucleares).

Fenómeno químico: Es el cambio que presenta un sistema que involucra una sustancia peligrosa debido a una reacción química como consecuencia de una variación de presión y/o de temperatura. Aquellos que pueden causar daño a la población son: fugas, derrames, explosiones e incendios.

Impacto ambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.

Incapacidad temporal: Documento oficial que ampara que el trabajador presenta una enfermedad o algún impedimento físico para trabajar y que le da el derecho a cobrar salario sin trabajar.

Incidente: Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas y/o materiales utilizados.

Índice de actos seguros (IAS) e Índice de Seguridad Ambiental (ISA). El índice de Actos Seguros y el índice de seguridad ambiental son una herramienta gerencial y un indicador proactivo que muestra el grado de compromiso de los trabajadores, con las normas y buenas prácticas para la Seguridad, la Salud y la Protección del Ambiente, durante la ejecución de sus tareas en el área de trabajo, a través de un índice en porcentaje. El IAS e ISA contemplan la observación de actos inseguros para las personas y los actos desacertados para el ambiente y procesos.

Indicador de desempeño: Índices o parámetros que miden los resultados de la gestión de la instalación en aspectos administrativos y operativos de salud, seguridad y protección ambiental en el trabajo.

Línea de mando: Todo el personal que derivado de las funciones encomendadas, requiera contar con un equipo de trabajo a su cargo para llevar a cabo las actividades diarias. Se cuentan entre ellos: los gerentes, coordinadores, jefes de departamento, responsables del centro de trabajo, jefes de sección, cabos, sobrestantes, perforadores, topógrafos, etc., y en general todo aquel que tenga bajo su mando una o más personas.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 12 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Mapa o Atlas de riesgos: Representación gráfica (símbolos o dibujos) sobre un plano de los riesgos y daños identificados y existentes en el Centro de Trabajo y/o área de operación de acuerdo con su origen (naturales u operacionales) y tipo de fenómeno causante (geológico, meteorológico, físico, químico, etc.).

Otros requisitos: Compromisos voluntarios, técnicos, legales, corporativos o de cualquier naturaleza con personas públicas o privadas que haya asumido la empresa y que serán de obligatoriedad como si se tratara de normas jurídicas.

Pasaporte: Documento en el que el instructor debe asentar y firmar que fue impartido un curso o evento de capacitación y avalar la participación de quien lo sustenta. En este documento constará la capacitación recibida y el trabajador deberá vigilar que cumpla con todos los cursos estipulados, ya que podrá ser revisado por el responsable del centro de trabajo o en las auditorias efectivas. Este documento también incluye un breve historial clínico y laboral del personal que lo porta.

Peligro: Es cualquier situación (acto o condición) o fuente que tiene un potencial de producir un daño.

Plan específico SSIPA: Documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos e impactos ambientales en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños al ambiente o instalaciones.

PREI (Plan de Respuesta a Emergencias Interno): Documento resultante del proceso de planeación que define los responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente en el Centro de Trabajo para controlar o mitigar las consecuencias causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la Organización.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o proceso.

Procedimientos que salvan vidas: Aplicación de normas y reglamentos escritos sobre las condiciones de seguridad mínimas para desarrollar trabajos de riesgo y preservar la integridad física de los trabajadores, de las instalaciones y/o el ambiente.

Proceso de Disciplina Operativa: Es la metodología que asegura que las actividades en un Centro de Trabajo se desarrollen de manera segura, correcta y consistente a través de un proceso de 4 etapas:

- Disponibilidad de instructivos y procedimientos.
- Calidad de la información contenida en estos documentos.
- Comunicación y entendimiento de los instructivos y procedimientos.
- Cumplimiento consistente de instructivos y procedimientos por el personal.

Proveedor o contratista: Toda aquella persona que entregue un servicio a la Entidad o lleve a cabo los servicios dentro de las instalaciones de COMESA.

Requisitos legales: Son los requisitos o lineamientos de carácter obligatorio establecidos en el marco legal, según aplique.

Requisitos del cliente (o contractuales): Son los requisitos o lineamientos establecidos contractualmente, mediante cualquier documento celebrado por el cliente y COMESA como pueden ser los contratos, anexos, oficios, entre otros.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 13 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

RIA: Reporte de Investigación de Accidentes.

Riesgo: Corresponde a un valor relativo y significa contingencia o proximidad de un daño o la posibilidad de que un evento o acción pueda afectar en forma adversa a la Organización.

Riesgos de trabajo: Son los accidentes, impactos y enfermedades a que están expuestos los trabajadores, en ejercicio o con motivo del trabajo.

RIN: Reporte de Incidentes.

RPA: Reporte Preliminar de Accidentes.

Severidad: Es la magnitud del impacto al personal, al ambiente, las instalaciones, los procesos o pérdida de producción que puede(n) resultar si se pierde el control de un riesgo.

SSIPA: Salud Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

SG SSIPA: Sistema de Gestión de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.

Tablero de Control: Instrumento para medir el desempeño de la Entidad en términos del logro de los objetivos establecidos en materia de SSIPA, da una vista amplia del desempeño en la materia por parte de los procesos sustanciales y/o centros de trabajo.

Tarjeta PASE (Prevenir, Actuar, Solucionar y Evaluar): Es una herramienta de adquisición de información de actos y condiciones inseguras observadas por los trabajadores en su ambiente laboral. En estas tarjetas no sólo se reportan las condiciones inseguras sino también las seguras con sus respectivas observaciones (posibles soluciones, en caso de ser inseguras).

7. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Las actividades, competencias y responsabilidades en materia de seguridad, salud y protección al ambiente, deberán realizarse de conformidad con lo siguiente:

- 7.1. Norma y Principios de SSIPA
- 7.2. Política de Consumo de Tabaco
- 7.3. Política sobre Uso de Sustancias Controladas y Alcohol
- 7.4. Política Uso y Conducción de Vehículos
- 7.5. Política sobre Selección y Uso adecuado de EPP
- 7.6. Procedimiento de Administración de Riesgos e Impactos ambientales
- 7.7. Procedimiento de Cumplimiento de disposiciones legales y contractuales en materia de SSIPA
- 7.8. Procedimiento de Formación interna del personal en materia de SSIPA
- 7.9. Procedimiento de Preparación y Respuesta ante Emergencias
- 7.10. Procedimiento de Evaluación y vigilancia del desempeño

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 14 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- 7.11. Procedimiento de Evaluación de proveedores en materia de SSIPA
- 7.12. Procedimiento de Reporte e investigación de incidentes y accidentes
- 7.13. Procedimiento de Auditorías Efectivas

7.1. NORMA Y PRINCIPIOS DE SSIPA

La Norma y Principios SSIPA tienen como propósito determinar o dirigir la actuación que debe prevalecer en todas las decisiones que afecten el desempeño en materia de SSIPA dentro de la Organización.

Norma de SSIPA

En COMESA, estamos comprometidos con la prevención de accidentes, enfermedades de trabajo e impactos ambientales, mediante la formación y participación de los trabajadores, logrando ser una empresa de referencia en materia de seguridad, salud, protección al ambiente y socialmente responsable.

Principios de SSIPA

- La seguridad, salud y protección al ambiente son valores con igual prioridad que los negocios de exploración y producción.
- La seguridad, salud y protección al ambiente es responsabilidad de todos y condición de empleo.
- Todos los accidentes y enfermedades de trabajo se deben evitar.

7.2. POLÍTICA SOBRE CONSUMO DE TABACO

OBJETIVO

Proteger la salud de los trabajadores de la Empresa y visitantes no fumadores, de ponerlos a salvo de los efectos nocivos causados por la exposición al humo de tabaco así como, proteger los bienes muebles e inmuebles que ocupa la empresa del riesgo de incendios ocasionados por cigarrillos o cerillos encendidos en los cestos de basura o en otros lugares y de mantener un ambiente fresco y oxigenado que permita el buen desempeño de las actividades.

DISPOSICIONES GENERALES

COMESA tiene la responsabilidad y el compromiso con la salud, seguridad y el bienestar de todos sus empleados y contratistas; al reconocer los efectos nocivos de humo de tabaco, así mismo considera los siguientes principios:

- El derecho de los trabajadores no fumadores a no estar expuestos al humo de tabaco en las instalaciones de la Entidad.
- La orientación a los trabajadores para que se abstengan de fumar en los centros de trabajo de la Compañía, haciéndolos conscientes sobre los riesgos a la salud que conlleva esta práctica.
- La promoción de espacios libres de humo de tabaco.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 15 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

A continuación se establecen las medidas para lograr un ambiente libre de tabaco:

- ⇒ Se prohíbe expresamente a todo el personal fumar dentro de las instalaciones que ocupa la compañía, entendiéndose como tal las oficinas en general, pasillos, escaleras, baños, elevadores, patios, estacionamientos, cocinas, talleres, campamentos volantes, líneas sísmicas y cualquier otro espacio en el que se lleven a cabo las operaciones de la empresa.
- ⇒ Abstenerse todo el personal de fumar en el lugar de trabajo y en los espacios 100% libres de humo de tabaco.
- ⇒ Informar a través del área de Salud Ocupacional, sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco y la promoción para cambio de hábitos.
- ⇒ Asignar en los centros de trabajo áreas especiales para que los trabajadores o visitantes, que así lo deseen, puedan fumar. Dicha área será establecida por el área de SSIPA y deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Debe ser un área ventilada y ubicarse fuera de las áreas de trabajo.
 - Debe estar identificada clara y visiblemente como área de fumar.
 - Fuera de las áreas reservadas para fumadores, no deberán existir ceniceros de ningún tipo.
- ⇒ Advertir o reportar cuando alguna persona, sea trabajador o ajena a la organización, está fumando dentro de las instalaciones, exhortarlo a dejar de fumar o a dirigirse a las áreas identificadas para tal propósito. Dichos exhortos se harán a través del jefe inmediato del trabajador o personal SSIPA.
- ⇒ Acatar las disposiciones contenidas en esta Política todo el personal contratista o proveedores que por las características del servicio contratado con COMESA, tengan que llevar a cabo diligencias dentro de las instalaciones de la Entidad, las cuales se detallarán en los contratos respectivos.

Sanciones disciplinarias.

El Jefe de Sección SSIPA y personal Jurídico, asentarán en acta administrativa que al efecto se levante, toda violación a esta Política, independientemente de la aplicación de las sanciones disciplinarias que se deriven del Reglamento Interior de Trabajo y de la Ley Federal del Trabajo teniendo como pena máxima la rescisión de contrato o despido.

Las sanciones disciplinarias que se señalan son enunciativas más no limitativas, cualquier controversia, falta u omisión a las disposiciones contenidas en el presente y que no se encuentren contempladas dentro del cuadro de sanciones, será facultad del responsable del centro de trabajo y/o del Gerente de Área su determinación y aplicación.

No.	Incumplimiento	RESPONSABLE	SANCIÓN			Documentos Necesarios para acreditar rescisión
			1ª vez	2ª vez	3ª vez	
1	Fumar dentro de las instalaciones de la Compañía, fuera de los lugares designados para tal fin.	Trabajador	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador (Indispensable)
2	Áreas para fumadores no cumplen con la legislación en la materia	Responsable del centro de trabajo	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el responsable del centro de trabajo; dictámen con medidas del área de fumadores

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 16 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

7.3. POLÍTICA SOBRE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ALCOHOL

OBJETIVO

Mantener un ambiente de trabajo seguro para los trabajadores de la Empresa y visitantes, informar sobre los efectos adversos del alcohol, sustancias controladas y drogas, así como proteger los bienes muebles e inmuebles que ocupa la empresa del riesgo que representa una persona que se encuentre bajo la influencia de las sustancias mencionadas.

DISPOSICIONES GENERALES

COMESA comprometida a fomentar actitudes positivas que promuevan la salud integral y consciente de que el uso de alcohol y drogas puede afectar el desempeño de nuestro trabajo, fija la siguiente Política, la cual será un requisito de trabajo para todos los trabajadores y contratistas de la Entidad:

- ⇒ Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias controladas o drogas dentro de las instalaciones de COMESA, dentro del periodo de trabajo y/o presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alcohol y/o sustancias controladas o drogas.
- ⇒ Se prohíbe el comercio o posesión de alcohol, sustancias controladas y drogas, mientras se encuentre dentro de las instalaciones o realizando negocios para la Compañía o a su nombre.
- ⇒ A través del área de Salud Ocupacional, se realizarán pruebas al azar de alcohol y drogas, al inicio de labores o durante las horas de trabajo. Todo trabajador o contratista será sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en aquellas posiciones de trabajo de alto riesgo.
- ⇒ Se podrán efectuar en las instalaciones de la Entidad o en el lugar de la operación, de una manera apropiada y sin previo aviso, inspecciones de las ropas, efectos personales, roperos, equipajes, etc. de cualquier persona sujeta a este reglamento, o pruebas a empleados, representantes y subcontratistas, siempre en presencia del propietario. El Jefe de sección o área autorizará al personal de SSIPA llevar a cabo dichas inspecciones o requisas.
- ⇒ Se prohíbe la entrada a las instalaciones de la Empresa, a toda persona temporalmente incapacitada por el consumo de alcohol, sustancias controladas o drogas, para realizar negocios en nombre de la misma así como operar equipos.
- ⇒ El trabajador proporcionará copia de la prescripción médica suscrita por un profesional, cuando deba hacer uso de alguna sustancia controlada o droga; así mismo hará del conocimiento a su Jefe Inmediato y SSIPA antes de iniciar la jornada laboral, en el entendido de que si no lo hace se aplicará la restricción de ingreso previamente mencionada, de acuerdo con el Art. 135 fracción V de la Ley Federal de Trabajo.
- ⇒ Personal de Salud Ocupacional realizará la evaluación médica correspondiente sobre la condición del trabajador para en su caso, autorizar su ingreso y desarrollo de actividades, siempre y cuando la sustancia controlada o droga no afecte la capacidad de la persona para realizar las tareas encomendadas, de manera segura.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 17 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

⇒ Será responsabilidad entera del trabajador en estricto apego al artículo 488 fracción I y II de la Ley Federal de Trabajo, cualquier accidente de trabajo que sea provocado por contravenir lo dispuesto en esta Política.

Sanciones disciplinarias.

⇒ El Jefe de Sección SSIPA y personal Jurídico, asentarán en acta administrativa que al efecto se levante, toda violación a esta Política independientemente de la aplicación de las sanciones disciplinarias que se deriven del Reglamento Interior de Trabajo y de la Ley Federal del Trabajo teniendo como pena máxima la rescisión de contrato o despido.

Las sanciones disciplinarias que se señalan son enunciativas más no limitativas, cualquier controversia, falta u omisión a las disposiciones contenidas en el presente y que no se encuentren contempladas dentro del cuadro de sanciones, será facultad del responsable del centro de trabajo y/o del Gerente de Área su determinación y aplicación.

No.	Incumplimiento	RESPONSABLE	SANCIÓN			Documentos Necesarios para acreditar rescisión
			1ª vez	2ª vez	3ª vez	
1	Ingresar a las instalaciones* de la Compañía en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o sustancias controladas	Trabajador	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Examen médico con el que se acredite el estado de ebriedad, prueba de alcoholímetro y/o antidoping o prueba de ingesta de sustancias controladas y acta administrativa firmada por el trabajador.
2	Autorizar el ingreso de trabajador que este utilizando sustancias controladas por prescripción médica SIN el visto bueno de SIPAC	Jefe de Sección	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Examen médico con el que se acredite la ingesta de sustancias controladas y/o antidoping y acta administrativa firmada por el trabajador responsable.
		Jefe de Brigada	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	
3	Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias controladas. <i>NOTA. Esta sanción es igual a la contenida en la Política de Conducción</i>	Conductor	Rescisión de contrato			Examen médico con el que se acredite el estado de ebriedad, prueba de alcoholímetro y acta administrativa firmada por el trabajador.

7.4. POLÍTICA DE USO Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

OBJETIVO

Regular la conducción de vehículos propiedad o al servicio de COMESA, en virtud de que es la actividad que representa el mayor potencial de riesgo de accidentes en la Entidad, a fin de eliminar los eventos que puedan ocasionar daños a los trabajadores de la Compañía, a sus bienes y/o a terceros.

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes disposiciones establecen los criterios de carácter general para el uso de los vehículos automotores propiedad o al servicio de COMESA, así como la conducta que deben seguir quienes los usen.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 18 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- ⇒ Cumplir con lo dispuesto en la presente Política todo el personal que haga uso de vehículos propiedad o al servicio de COMESA, así como vigilar que los pasajeros también cumplan con dichas disposiciones.
- ⇒ Acatar las disposiciones contenidas en esta Política el personal contratista o proveedores que por las características del servicio contratado con COMESA, circulen en unidades propias dentro de las instalaciones de la entidad incluyendo dentro de las mismas las áreas de proyectos de COMESA.
- ⇒ Queda estrictamente prohibido conducir un vehículo bajo efectos del alcohol, drogas o narcóticos de cualquier tipo, en el entendido de que quien transgreda esta disposición se hará acreedor a la máxima sanción señalada en el presente documento.

Cualificación y Formación de conductores

- ⇒ El Jefe de Sección o Responsable de SSIPA a través de personal acreditado como Instructor de Manejo, capacitará y actualizará periódicamente o cuando el trabajador sea transferido a otro centro de trabajo el curso de manejo, así como realizar prueba de destreza de acuerdo con los riesgos específicos del proyecto.
- ⇒ El Jefe de Sección o Responsable de SSIPA autoriza la conducción de vehículos al personal que cumpla los siguientes requerimientos:
 - Personal de 25 a 60 años
 - Contar con licencia de manejo vigente y adecuado al tipo de vehículo que conduzca.
 - Cursar y aprobar satisfactoriamente el curso de Manejo Seguro.
 - Acreditar prueba de habilidades en el manejo comentado.

Cinturones de seguridad.

- ⇒ Contar con cinturones de seguridad en todas unidades propiedad o al servicio de COMESA, que deberán cumplir con las características establecidas en la normatividad aplicable.
- ⇒ Llevar puesto el cinturón de seguridad cuando se conduzca o viaje a bordo de cualquier vehículo propiedad o al servicio de COMESA; el conductor deberá cerciorarse de que todos los pasajeros del vehículo lo utilicen debidamente.
- ⇒ Queda prohibido subir personal ajeno a la compañía a las unidades propiedad o al servicio de la Entidad, así como traer personal en la parte trasera en las unidades, cuando éstas no cuenten con cinturones de seguridad, así como transportar personal y materiales y/o equipos en la misma unidad.

Gerenciamiento de viajes y manejo nocturno.

- ⇒ El Jefe de Sección de área, previo a autorizar un recorrido fuera del área del proyecto, evaluará los riesgos de viaje:
 - Distancia
 - Condiciones climáticas
 - Cantidad de vehículos y personas

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 19 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Condiciones de la ruta
- Comunicación
- Cantidad de horas trabajadas y horas previstas de viaje

- ⇒ El conductor deberá elaborar gerenciamiento de viajes (ver formato Anexo 1) y presentarlo al Jefe de Sección al cual pertenezca, al Jefe de Sección de SSIPA y al Responsable del Centro de Trabajo para su revisión, visto bueno y autorización del recorrido; caso contrario el traslado no se deberá realizar.
- ⇒ El Jefe de Sección de área analizará todas las alternativas posibles para evitar viajes nocturnos, al planificar un recorrido o movimiento vehicular dentro del área de operación que se lleve a cabo sin luz diurna, caso contrario el conductor utilizará el formato para Manejo Nocturno (ver Anexo 1), el cual es automáticamente clasificado como Riesgo 3 y requiere de la autorización del Jefe de Brigada y Jefe de Sección correspondiente.

Monitores del estilo de conducción.

- ⇒ Todos los vehículos propiedad o al servicio de COMESA deberán contar con monitor de manejo, con el objetivo analizar la información registradas por los equipos electrónicos para detectar riesgos potenciales de cada conductor-vehículo.
- ⇒ El conductor reportará inmediatamente a Control Vehicular y SSIPA las fallas que llegasen a presentarse en el monitor de manejo instalado en la unidad que conduce, caso contrario se asumirá que el monitor ha sido manipulado maliciosamente por el conductor, haciéndose acreedor a las sanciones disciplinarias establecidas en este documento.

Protección antivuelco.

- ⇒ El área de SSIPA y Control Vehicular verificará se tenga instalado un sistema de protección antivuelco en las unidades tipo pick up, camionetas con carrocería tipo redilas y tracto camiones propiedad o al servicio de COMESA, cuando de fabricación no cuenten con dicha protección, con la finalidad de proteger de un posible aplastamiento a los ocupantes en caso de volcadura por accidente vehicular.
- ⇒ Los sistemas antivuelco deberán cumplir lo establecido por la normatividad aplicable y el área de SSIPA respecto al diseño y especificaciones técnicas.

Teléfonos móviles

- ⇒ Evitar iniciar o contestar llamadas o mensajes de teléfonos móviles mientras se conduzca un vehículo propiedad o al servicio de COMESA, lo anterior aplica incluso si disponen de un dispositivo “manos libres”.
- ⇒ Detener completamente el vehículo en un lugar seguro antes de responder o hacer uso del teléfono móvil. El conductor podrá dejar el teléfono móvil encendido para poder oír la señal de llamada o mensaje durante un viaje.

Límites de velocidad.

- ⇒ Respetar los siguientes límites de velocidad de acuerdo con el tipo de camino por el cual se transite:

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 20 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Autopista 90 km/hr máximo.
- Carretera Federal 70 km/hr máximo.
- Terracería 40 km/hr máximo.
- Poblaciones, Comunidades y Ejidos 20 km/hr máximo.
- Escuelas y Hospitales 10 km/hr máximo.

Los máximos en velocidad señalados, en ningún caso deberán contravenirse con la normatividad aplicable, teniendo ésta prioridad en su observancia.

- ⇒ Ajustar la velocidad durante cualquier recorrido de acuerdo con las condiciones que se presenten, respetando en todo momento los máximos establecidos anteriormente.
- ⇒ Se podrán disminuir las velocidades máximas, a juicio del Responsable del Centro de Trabajo, pero en ninguna circunstancia y en ningún caso podrán ser mayores sin la autorización por escrito del Titular del Departamento de SSIPA.

Identificación de unidades.

- ⇒ Todas las unidades propiedad o al servicio de COMESA, asignadas para el transporte de personal, trabajo para la operación, servicios generales y de apoyo administrativo, estarán identificadas con el logotipo institucional así como portar el número económico de la unidad en material reflejante y en color contrastante con el vehículo; en la parte trasera deberán contar con una calcomanía indicando la velocidad máxima del vehículo y el número 01800 7185628 ext. 1102 para reportar accidentes o mal uso de las unidades. (Ver Figuras 1, 2, 3 y 4 Anexo 01).
- ⇒ SSIPA y Control vehicular verificarán que en la parte interior del vehículo (tablero) existan calcomanías informativas/restrictivas en vinil, con los siguientes mensajes: a) prohibido fumar, b) uso de cinturón de seguridad, c) límites de velocidad y d) prohibido ingerir bebidas embriagantes. (Ver Figura 5 Anexo 01)

Uso y cuidado.

- ⇒ Es obligación de todo usuario-conductor de las unidades, mantener limpia la unidad y verificar que los implementos de seguridad que porte el vehículo (cinturones de seguridad, llanta de refacción, herramientas, extintor, triángulo reflejante, gato hidráulico, etc.) se encuentren en condiciones de operación normal, caso contrario el conductor o usuario del vehículo deberá reportarlo a su jefe inmediato y Control Vehicular.
- ⇒ El conductor llevará a cabo inspección diaria de las condiciones mecánicas, documentación, elementos y equipo auxiliar en que se encuentre la unidad a su cargo.
- ⇒ Queda estrictamente prohibida la utilización del vehículo para fines ajenos a los de la Entidad. El uso del vehículo es para el desempeño de las funciones y responsabilidades de su área de adscripción.
- ⇒ Los servidores públicos y/o usuarios a los que se les asigne un vehículo propiedad o al servicio de COMESA, que cometan alguna infracción, delito, violación o contravengan las disposiciones jurídicas y/o administrativas relacionadas con el uso del vehículo, serán responsables de las sanciones y multas que la autoridad competente imponga.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 21 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- ⇒ Los vehículos utilizados para el transporte de personal, prestación de servicios generales y de apoyo administrativo, siempre y cuando no estén destinados a actividades prioritarias, deberán permanecer en las instalaciones del Centro de Trabajo asignadas en horas y días no hábiles, y en ningún momento deberán ser usadas para fines particulares.
- ⇒ Cuando un vehículo, propiedad o al servicio de COMESA, resulte afectado por robo, extravío y/o asalto, la pérdida de placas de circulación, engomado, verificación, tarjeta de circulación, así como cualquier otro documento relacionado con el vehículo asignado, el usuario del vehículo inmediatamente deberá levantar el acta respectiva de denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.

El documento resulta indispensable para cualquier tipo de gestión jurídica y/o administrativa en la reposición; el costo que genere dicha reposición será con cargo al asignatario/usuario del vehículo.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 22 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Sanciones disciplinarias.

⇒ El Jefe de Sección SSIPA y personal Jurídico, asentarán en acta administrativa que al efecto se levante, toda violación a esta Política independientemente de la aplicación de las sanciones disciplinarias que se deriven del Reglamento Interior de Trabajo y de la Ley Federal del Trabajo teniendo como pena máxima la rescisión de contrato o despido.

Las sanciones disciplinarias que se señalan son enunciativas más no limitativas, cualquier controversia, falta u omisión a las disposiciones contenidas en el presente y que no se encuentren contempladas dentro del cuadro de sanciones, será facultad del responsable del centro de trabajo y/o del Gerente de Área su determinación y aplicación.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 23 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	Incumplimiento	RESPONSABLE	SANCIÓN			Documentos Necesarios para acreditar rescisión
			1ª vez	2ª vez	3ª vez	
1	Conducir un vehículo propiedad o al servicio de COMESA un conductor menor de 25 años y/o no acreditado o sin licencia interna de manejo.	Conductor	Acta administrativa y se pone a disposición de RH	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador (Indispensable)
		Jefe inmediato (Jefe de sección o Jefe de Brigada)	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	
		Encargado de Recursos Humanos	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	
2	Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias controladas	Conductor	Rescisión de contrato			Examen médico con el que se acredite el estado de ebriedad, prueba de alcoholímetro y acta administrativa firmada por el trabajador.
3	No utilizar el cinturón de seguridad mientras el vehículo va en marcha el CONDUCTOR.	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador
4	No utilice el cinturón de seguridad mientras el vehículo esta en marcha el ACOMPAÑANTE	Conductor	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador
		Pasajero	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	
5	Autorizar el uso de unidades propiedad o al servicio de COMESA con cinturones de seguridad que no cumplen con la norma**	Jefe de sección al que pertenecen los vehículos	Acta administrativa			Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que los cinturones de seguridad no cumplen con la norma.
		Jefe de Brigada	Acta administrativa			
6	Transportar material sin sujeción y/o personal y material en la misma unidad.	Conductor	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que realizó una diligencia o trasladó equipo y personal al mismo tiempo.
7	No elaborar el formato de gerenciamiento de viajes cuando el trayecto salga de los límites del centro de trabajo**	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que se realizó el viaje sin la autorización respectiva.
		Jefe de sección al que pertenece el vehículo y/o el conductor	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	
8	No elaborar el formato de autorización de viaje nocturno**	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que se realizó el viaje sin la autorización respectiva.
		Jefe de sección al que pertenece el vehículo y/o el conductor	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	
9	Conducir sin monitor de manejo o con falla**	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, documentales donde conste el mal funcionamiento del monitor de manejo y acta administrativa firmada por el trabajador.
10	Manipular el monitor de manejo**	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, documentales en las que conste el funcionamiento del monitor de manejo o bien la manipulación del mismo y acta administrativa firmada por el trabajador.
11	Autorizar el uso de unidades propiedad o al servicio de COMESA sin monitor de manejo o sin protección antivuelcos o que no cumplan con la norma establecida (sin que al momento de la detección de la desviación haya sucedido un percance).	Responsable del centro de trabajo	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que la unidad no portaba monitor de manejo o dispositivo similar mientras se conducía. Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que la unidad no tiene protección antivuelcos y/o que no cumplen con la norma establecida.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 24 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

No.	Incumplimiento	RESPONSABLE	SANCIÓN			Documentos Necesarios para acreditar rescisión
			1ª vez	2ª vez	3ª vez	
12	Autorizar el uso de unidades propiedad o al servicio de COMESA sin monitor de manejo o sin protección antivuelcos o que no cumplan con la norma establecida. (que ya haya generado un percance)	Responsable del centro de trabajo	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que la unidad no portaba monitor de manejo o dispositivo similar mientras se conducía y se generó el percance. Evidencias fotográficas y/o video y documentales en los que conste que la unidad no tiene protección antivuelcos y/o que no cumplen con la norma establecida cuando ocurrió el percance.
13	Contestar o hacer llamadas o enviar mensajes de teléfono móvil mientras se conduce**	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador
14	No respetar los límites de velocidad**	Conductor	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, reporte del monitor de manejo y acta administrativa firmados por el trabajador
15	Permitir la circulación de unidades vehiculares de proveedores y contratistas, dentro de las instalaciones de COMESA, que no cumplan con lo dispuesto en la Política de Uso de Vehículos	Jefe de Brigada	Amonestación verbal	Acta administrativa		Evidencias fotográficas y/o video de que los vehículos de proveedores o contratistas circulan de manera reiterada en las instalaciones de COMESA incumpliendo lo dispuesto en la Política de uso de vehículos.

7.5. POLÍTICA SOBRE SELECCIÓN Y USO ADECUADO DE EPP

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la selección, dotación y uso del equipo de protección personal correspondiente a proteger a los trabajadores de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

DISPOSICIONES GENERALES.

Para COMESA es prioridad procurar a los trabajadores elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se asegure razonablemente la seguridad y la salud.

Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida se consideran los siguientes aspectos:

- ⇒ El Jefe de Sección de cada área analizará los riesgos e impactos a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y/o proceso, a través de la elaboración de los ASPAT's (Análisis de Seguridad y Protección al Ambiente en el Trabajo).
- ⇒ Los equipos de protección adecuados serán suministrados por los Jefes de Sección de cada área según la naturaleza del riesgo, verificando reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 25 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- ⇒ ASSIPA verificará el cumplimiento exacto a los requerimientos y características técnicas de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Mexicanas, las Normas de Referencia de PEMEX y cuando aplique las Normas Internacionales vigentes, en estricto orden de prelación.
- ⇒ El Jefe de Sección SSIPA realizará un Programa de Equipo de Protección Personal específico y adecuado a los riesgos identificados en las actividades sustantivas.
- ⇒ El área de SSIPA capacitará en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- ⇒ Todos los trabajadores deberán utilizar el equipo de protección personal proporcionado por la Empresa, de acuerdo con la capacitación que recibieron para tal efecto, e informar a su jefe inmediato cuando las condiciones del equipo de protección personal ya no los proteja, a fin de que se le proporcione mantenimiento o se lo reemplace.
- ⇒ Queda estrictamente prohibido transformar, modificar o alterar la presentación, forma y diseño original del equipo de protección personal.
- ⇒ No iniciar labores si el trabajador no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo. Cuando por negligencia o falta de uso el usuario sufra un accidente de trabajo, éste será sin responsabilidad para la Empresa.
- ⇒ Los Jefes de Sección de cada área y SSIPA, inspeccionará periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.
- ⇒ Los Jefes de Sección de cada área deberán asegurar la reposición inmediata de los elementos y equipos de protección personal deteriorados.
- ⇒ El Responsable del Centro de trabajo asignará o gestionará los recursos necesarios para los suministros de elementos y equipos de protección personal requeridos.
- ⇒ Los Jefes de Sección de cada área, optimizarán el uso del EPP así como evitar la fuga o pérdida de éste en los cambios de periodo del personal a su cargo.
- ⇒ Los Jefes de Sección de cada área deberán asegurar la recuperación del EPP cuando el personal sale de descanso disponiendo de un área adecuada para su resguardo y control y posterior entrega. Este equipo deberá estar identificado con el nombre del trabajador a quien corresponda.

Disposición final.

La disposición final son medidas que se aplican al equipo de protección personal deteriorado, de tal manera que sea una garantía de que no se volverá a utilizar como protección para el trabajador, se deberá tratar como residuo sólido urbano de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Los Jefes de Sección de cada área verificarán los logos sean eliminados a todo el equipo de protección personal y hacer la separación en la fuente del área generadora antes de entregarlos al servicio de Limpia pública, al prestador privado de servicios de recolección y/o al reciclador, relleno sanitario, confinamiento, planta de transferencia u otro, de acuerdo con lo que establezca cada Centro de Trabajo.

**DIRECCIÓN GENERAL**

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 26 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**FECHA: **ENERO 2023**VERSIÓN: **04****COMESA****SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN****MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE**

- ⇒ A través de capacitación proporcionada por el área de Protección al Ambiente, se fomentará el reúso y reciclaje de los residuos sólidos urbanos, con el objeto de reducir el volumen de los que actualmente van a disposición final (trapo, hule, plástico).
- ⇒ El área de Protección al Ambiente verificará el manejo y la disposición del EPP contaminado con sustancias químicas peligrosas y no sea posible su descontaminación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Sanciones disciplinarias.

- ⇒ El Jefe de Sección SSIPA y personal Jurídico, asentarán en acta administrativa que al efecto se levante, toda violación a esta Política independientemente de la aplicación de las sanciones disciplinarias que se deriven del Reglamento Interior de Trabajo y de la Ley Federal del Trabajo teniendo como pena máxima la rescisión de contrato o despido.

Las sanciones disciplinarias que se señalan son enunciativas más no limitativas, cualquier controversia, falta u omisión a las disposiciones contenidas en el presente y que no se encuentren contempladas a continuación, será facultad del responsable del Centro de Trabajo y/o del Gerente de Área su determinación y aplicación.

No.	Incumplimiento	Responsable	Sanción			Documentos necesarios para acreditar rescisión
			1er. Evento	2º Evento	3er. Evento	
1	No utilizar EPP al estar laborando y/o dentro de las instalaciones operativas de COMESA, comprobando que se le ha proporcionado.	Trabajador	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador, kardex o documento que compruebe se le ha asignado EPP
2	No utilizar EPP cuando se están realizando trabajos con riesgo	Trabajador	Acta administrativa	Rescisión de contrato		Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador.
3	Modificar, alterar o hacer mal uso del EPP	Trabajador	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador.
4	Vender, lucrar o regalar el EPP a personal ajeno a la Empresa	Trabajador	Rescisión de contrato			Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador.
5	Sustraer EPP del Almacén sin autorización	Trabajador	Acta administrativa y rescisión de contrato			Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por el trabajador.
6	Permitir el acceso y permanencia de proveedores y contratistas sin EPP a las instalaciones de COMESA	Jefe de Brigada y/o línea de mando	Amonestación verbal	Acta administrativa	Rescisión de contrato	Evidencias fotográficas y/o video, acta administrativa firmada por Responsable del Centro de Trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 27 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.6. Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			<p>1. Elabora Tabla de Identificación.- La identificación inicial de aspectos ambientales se realiza de acuerdo a la Tabla de Identificación definida para la organización.</p>
			<p>2. Capacita a la línea de mando y personal de SSIPA de los diferentes Centros de Trabajo en la Evaluación de riesgos e impactos.</p>
			<p>3. Informa al área de SSIPA (centro foráneo) con al menos 20 días de anticipación del inicio de actividades, para la evaluación de riesgos naturales de la nueva localidad.</p>
			<p>4. Recorre el área del proyecto o instalación para identificar riesgos existentes.</p>
			<p>5. Evalúa y determina el tipo de riesgo.</p> <p>¿El riesgo es natural?</p> <p>SÍ: Continuar con la siguiente actividad. NO: Continuar con la actividad 17 (Riesgo operacional).</p>
			<p>6. Evalúa el Riesgo Natural: Investiga con apoyo de ASSIPA acerca de los antecedentes históricos de la incidencia de agentes perturbadores en la zona de operación del centro de trabajo.</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 28 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.6. Procedimiento de Administración de Riesgos e Impactos Ambientales

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			7. Determina con apoyo de ASSIPA, el fenómeno causado por el agente perturbador y su vulnerabilidad para lo cual se deberá de utilizar lo descrito en el Anexo 2.
			8. Determina con apoyo de ASSIPA, los posibles riesgos a que están expuestos el personal e instalaciones.
			9. Determina la vulnerabilidad de los riesgos. ¿Requiere Plan de Respuestas a Emergencias Interno? (Ver Procedimiento Preparación y Respuesta de Emergencias). SI: Continuar con la siguiente actividad. NO: Fin de la etapa para riesgos naturales.
			10. Elabora con apoyo de ASSIPA, el Plan de Respuesta a Emergencias Interno (PREI), de aquellos riesgos cuya evaluación de vulnerabilidad haya resultado MEDIA o ALTA.
			11. Difunde el PREI a todo el personal del Centro de Trabajo y verifica que el personal lleve a cabo las actividades de prevención.
			12. Programa y realiza simulacros en las diferentes instalaciones del centro de trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 29 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.6. Procedimiento de Administración de Riesgos e Impactos Ambientales

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			<p>13. Determina si se presenta emergencia por agente perturbador.</p> <p>¿Se presenta emergencia por agente perturbador?</p> <p>SI: Continuar con la siguiente actividad. Comunicar de inmediato al Responsable del Centro de Trabajo para activar el PREI.</p> <p>NO: Regresar a la actividad 11.</p>
			<p>14. Activa la alarma del Centro de Trabajo y realiza las actividades de atención establecidas en el PREI.</p>
			<p>15. Implementa las acciones de RECUPERACIÓN establecidas en el PREI; una vez finalizada la emergencia informa a ASSIPA el estatus del Centro de Trabajo en un lapso no mayor a 48 horas.</p>
			<p>16. Verifica se evalúe el desempeño del PREI para su mejora.</p>
			<p>17. Realiza de manera conjunta con los Jefes de Sección, la evaluación inicial del riesgo e impacto de las actividades de las áreas, a través del ASPAT.</p>
			<p>18. Requisita el formato de ASPAT, de acuerdo al instructivo de llenado.</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 30 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.6. Procedimiento de Administración de Riesgos e Impactos Ambientales

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			19. Programa la capacitación que se requiera en materia de SSIPA con base en los ASPAT.
			20. Capacita al personal operativo de las diferentes áreas con del personal de SSIPA.
			21. Informa al Responsable del Centro de Trabajo y a ASSIPA, sobre las actividades realizadas para el Análisis y Administración de Riesgos.
			22. Verifica que todas las actividades críticas realizadas en su Centro de Trabajo hayan sido evaluadas por los Jefes de Sección y que las actividades de control se lleven a cabo con la periodicidad establecida en los ASPAT.
			23. Evalúa el cumplimiento del presente procedimiento mediante la realización de auditorías.
			24. Evalúa el desempeño en materia de SSIPA del Centro de Trabajo e informa a la Dirección General los resultados de manera mensual.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 31 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.7. Procedimiento de Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales en materia de SSIPA

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			1. Identifica y analiza los requisitos legales federales y contractuales de aplicación para las actividades de exploración y explotación en materia de salud, seguridad y protección ambiental. (Ver Anexo 3)
			2. Requisita en el formato "Registro de Requisitos SSIPA" la normatividad general aplicable en materia de salud, seguridad industrial y ambiente.
			3. Envía a los Jefes de Sección SSIPA de los Centros de Trabajo el "Registro de Requisitos SSIPA", así como el Marco Legal a nivel federal actualizado y aplicable en materia de SSIPA.
			4. Solicita a los Jefes de Sección SSIPA identifiquen de manera específica, el marco legal, contractual y otros requisitos que apliquen a las actividades que se desarrollan en el Centro de Trabajo.
			5. Recibe solicitud de ASSIPA para hacer la identificación de los requisitos legales aplicables en materia de SSIPA.
			6. Solicita al Responsable del Centro de Trabajo los documentos del cliente, en donde se establecen los requisitos o lineamientos en materia de SSIPA.
			7. Gestiona la documentación en materia de legislación aplicable a SSIPA y de aquellas obligaciones a cuyo cumplimiento la Entidad se haya adherido o comprometido ante el cliente.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 32 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.7. Procedimiento de Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales en Materia de SSIPA

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			8. Entrega al Jefe de Sección SSIPA la documentación contractual que contenga los requisitos aplicables en materia de salud, seguridad y protección ambiental,
			9. Registra en el formato “Registro de requisitos SSIPA” los requerimientos legales identificados y aplicables para el Centro de Trabajo.
			10. Planea y programa las actividades a realizar para el cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales en materia de SSIPA.
			11. Comunica al Responsable del Centro de Trabajo, Jefes de Sección o Departamento, representantes de proveedores y contratistas, las disposiciones legales y contractuales en materia de SSIPA relacionadas a las actividades que ellos coordinan.
			12. Implementa acciones encaminadas para dar cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales en materia de SSIPA.
			13. Solicita la firma del Representante Legal en materia de SSIPA, para los trámites administrativos de carácter federal.
			14. Realiza trámites administrativos que requieren la gestión del Representante Legal en materia de SSIPA.
			15. Mantiene actualizado el “Registro de Requisitos SSIPA”, así como la evidencia o soporte en papel y electrónico del cumplimiento legal.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.7. Procedimiento de Cumplimiento de Disposiciones Legales y Contractuales en materia de SSIPA

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			16. Supervisa las instalaciones, actividades y trámites correspondientes para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias y adecuadas en el cumplimiento de SSIPA.
			17. Envía mensualmente a ASSIPA el “Registro de Requisitos SSIPA” que aplica al Centro de Trabajo para su revisión, verificación y/o actualización de requisitos.
			18. Informa vía electrónica a los Jefes de Sección SSIPA, los cambios efectuados en el marco legal publicados en el Diario Oficial de la Federación, para que se realice la actualización correspondiente.
			19. Verifica el cumplimiento de los requisitos aplicables por todos y cada uno de los integrantes del Centro de Trabajo, mediante la revisión del “Registro de Requisitos SSIPA” y la realización de auditorías efectivas.
			¿Existen incumplimientos? SI: Pasa a la siguiente actividad NO: Pasa a la actividad 22
			20. Notifica al Responsable del Centro de Trabajo y Jefe de Sección SSIPA, los requisitos legales o contractuales incumplidos y recomienda las acciones a realizar para su cumplimiento. (Regresar Punto 9)
			21. Asegura la introducción de medidas de control y/o correctivas para el cumplimiento de la legislación aplicable al Centro de trabajo.
			22. Evalúa periódicamente el grado de cumplimiento legal en materia de salud, seguridad y ambiente.
			23. Informa mensualmente a la Dirección General los resultados de la Evaluación del Desempeño en materia de SSIPA del Centro de trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 34 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.8. Procedimiento Formación Interna de Personal en materia de Salud, Seguridad y Protección al Ambiente

ASSIPA	Jefe de Sección SSIPA	Jefes de Sección	Descripción de actividades
			1. Remite a los jefes de sección y/o responsables de SSIPA, la Matriz General de Capacitación para la detección de necesidades de capacitación en materia de SSIPA. (Ver Anexo 04)
			2. Recibe la Matriz y determina las necesidades de capacitación en materia de SSIPA para el personal asignado al Centro de Trabajo.
			3. Elabora Programa Mensual de cursos SSIPA, conforme a las necesidades determinadas y lo remite a los Jefes de Sección para su visto bueno.
			4. Recibe, revisa y en su caso sugiere modificaciones al Programa Mensual de cursos SSIPA, teniendo en cuenta las necesidades identificadas para el personal del área a su cargo y lo remite al Jefe de Sección SSIPA.
			5. Realiza las adecuaciones al Programa Mensual de cursos SSIPA de acuerdo a las sugerencias y recaba visto bueno del Responsable del Centro de Trabajo para su ejecución.
			6. Entrega para difusión a los Jefes de Sección, un ejemplar del Programa Mensual de cursos SSIPA y obtiene acuse de recibo.
			7. Recibe ejemplar del Programa, identifica el nivel de capacitación que requiere el personal a su cargo de acuerdo a la categoría o puesto que desempeñan.
			<p>¿Es personal de nuevo ingreso?</p> <p>SI: Envía relación del personal al Jefe de Sección SSIPA para el curso de inducción. Continúa en la actividad 11.</p> <p>NO: Continúa con la siguiente actividad.</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 35 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.8. Procedimiento Formación Interna de Personal en materia de Salud, Seguridad y Protección al Ambiente

ASSIPA	Jefe de Sección SSIPA	Jefes de Sección	Descripción de actividades
			<p>8. Solicita al trabajador el Pasaporte de Capacitación, previo a la formalización de su contratación.</p> <p>¿Cumple con el porcentaje mínimo requerido de módulos cursados del Curso Básico de Seguridad, en relación a su antigüedad? Ver Anexo 04</p> <p>SI: Autoriza contratación y devuelve al trabajador su pasaporte, indicando los cursos que debe tomar. Pasa a actividad 11.</p> <p>NO: Continúa en la siguiente actividad.</p>
			<p>9. Remite los pasaportes del personal al área de SSIPA para elaborar un Plan Específico de Capacitación, a fin de cubrir el porcentaje mínimo requerido de módulos cursados de acuerdo a su antigüedad.</p>
			<p>10. Elabora un Plan Específico de Capacitación individualizado con los cursos que requiera el personal, de acuerdo a la responsabilidad y puesto de trabajo que desempeñan.</p>
			<p>11. Recibe la relación de personal de nuevo ingreso y personaliza los pasaportes de acuerdo a los datos que deben contener.</p>
			<p>12. Asegura que se imparta el curso de inducción al personal de nuevo ingreso y al terminar se entregue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte personalizado - Módulos del Curso Básico de Seguridad - Programa mensual de eventos
			<p>13. Requiere a los Jefes de Sección, las solicitudes de capacitación específica que necesita el personal a su cargo</p>
			<p>14. Envía al Jefe de Sección SSIPA, formato de Solicitud de Participación en Capacitación SSIPA, indicando los datos de los participantes a los cursos.</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 36 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.8. Procedimiento Formación Interna de Personal en materia de Salud, Seguridad y Protección al Ambiente

ASSIPA	Jefe de Sección SSIPA	Jefes de Sección	Descripción de actividades
			15. Recibe las Solicitudes de Participación de Capacitación SSIPA de todas las áreas y programa los cursos.
			16. Selecciona a los participantes de acuerdo a los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores que tienen un Plan Específico de Capacitación. • Quienes cuenten con un contrato de trabajo o más de antigüedad. • Los trabajadores de nuevo ingreso.
			17. Establece y coordina la logística para llevar a cabo los cursos en tiempo y forma: disponibilidad del aula, equipo, listas de asistencia, material didáctico e instructor para el evento programado.
			18. Concentra los pasaportes de capacitación de cada uno de los participantes, antes de iniciar el curso.
			19. Verifica al final del curso, la aplicación de las evaluaciones de cada participante: nivel de conocimiento, de reacción y de aprovechamiento. ¿La evaluación fue satisfactoria? SI: Continúa en la actividad 21 NO: Continúa en la siguiente actividad
			20. Reprograma al(os) participante(s) no aprobado(s), para adquirir nuevamente el curso o módulo y les indica las fechas programadas.
			21. Registra en el Pasaporte de Capacitación el evento y la evaluación correspondiente.
			22. Entrega a los participantes del curso, dentro de los siete días naturales posteriores al término del evento: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de participación a quienes hayan aprobado la evaluación (DC3 STPS) - Pasaporte de Capacitación firmado.
			23. Elabora Reporte Mensual de Capacitación con los datos de los cursos impartidos en el mes.
			24. Registra y envía por medio electrónico, el Reporte Mensual de Capacitación al Responsable del Centro de Trabajo y a ASSIPA.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 37 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.9. Procedimiento Preparación y Respuesta ante Emergencias

Jefe de Sección SSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Personal designado como brigadista	Descripción de actividades
			<p>1. Analiza los riesgos a los que está expuesto el personal, las instalaciones, el entorno y el medio ambiente en donde opera el Centro de Trabajo.</p>
			<p>2. Identifica los escenarios de emergencia y establece acciones de respuesta para mitigar o controlar las consecuencias de un evento.</p>
			<p>3. Asegura se ubiquen las señales de seguridad, higiene y protección ambiental que requiere el inmueble y el área de operación del Centro de Trabajo, de acuerdo a la normatividad: informativas, prohibitivas, restrictivas, preventiva y de obligación.</p>
			<p>4. Elabora listado de los recursos humanos y materiales con que cuenta el inmueble, así como los recursos externos disponibles en la zona circundante, que puedan ser de utilidad para la atención de una emergencia.</p>
			<p>5. Elabora directorio de las organizaciones de respuesta a emergencia e instalaciones existentes que puedan servir como refugios en caso de evacuación: hospitales, bomberos, escuelas, etc. (Directorio de Organizaciones)</p>
			<p>6. Determina cantidad y tipo de equipo (sistemas de alarma, detectores de humo, equipo de primeros auxilios, equipo para control y combate de incendios, etc.) que se requieren de acuerdo a los riesgos identificados.</p>
			<p>7. Evalúa y solicita recursos adicionales que se requieren para hacer frente a posibles contingencias.</p>
			<p>8. Establece funciones y actividades específicas de las áreas y personal que intervienen en las tres etapas de un Plan de Respuestas a Emergencias (PRE):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención - Auxilio y - Recuperación.
			<p>9. Elabora PRE del Centro de Trabajo con base al análisis de estudio de riesgos y el catálogo de escenarios o manifestación de la emergencia que se presente y siguiendo la metodología establecida en este documento. Lo somete para visto bueno del Responsable del Centro de Trabajo. (Ver Anexo 05 Apéndice 1)</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 38 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.9. Procedimiento Preparación y Respuesta ante Emergencias

Jefe de Sección SSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Personal designado como brigadista	Descripción de actividades
			10. Gestiona y asigna recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y mantenimiento del Plan de Respuesta a Emergencias.
			11. Autoriza el Plan de Respuesta a Emergencias, asegurando su actualización permanente.
			12. Difunde el Plan de Respuesta a Emergencias entre los trabajadores y personal que concurre al Centro de Trabajo (visitantes, contratistas).
			13. Verifica se apliquen los lineamientos, normas preventivas y correctivas para salvaguardar la integridad física del personal y visitantes, como proteger las instalaciones, bienes e información y del medio ambiente ante la ocurrencia de una calamidad.
			14. Organiza la integración de Brigada para Atención a Emergencias, considerando los siguientes criterios (ver Anexo 05 Apéndice 2): <ul style="list-style-type: none"> - Prevención y combate de incendios - Primeros auxilios - Evacuación de inmuebles y - Búsqueda y rescate
			15. Elabora e implementa programa de capacitación y adiestramiento dirigido a todo el personal que labora en el Centro de Trabajo.
			16. Comprueba que el Plan de Respuesta a Emergencias sea del conocimiento de todos los trabajadores y personal que concurre al Centro de Trabajo y/o áreas de operación.
			17. Elabora Programa de Simulacros (ver Anexo 05 Apéndice 3), para atender situaciones de emergencia factibles de ocurrencia por probabilidad o por estadística y encadenamiento de calamidades.
			18. Coordina la implementación del Programa de Simulacros en el Centro de Trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 39 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.9. Procedimiento Preparación y Respuesta ante Emergencias

Jefe de Sección SSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Personal designado como brigadista	Descripción de actividades
			<p>19. Documenta las conclusiones, recomendaciones y las acciones tomadas o propuestas, así mismo incluye de manera específica las deficiencias detectadas y las medidas correctivas.</p>
			<p>20. Evalúa el evento, en caso de situación de emergencia derivada de un accidente/incidente que pudiera causar daños; identifica el nivel de emergencia y de requerirse activa el PRE para controlar o mitigar la magnitud de los efectos. (Ver Anexo 05 Apéndice 4)</p>
			<p>21. Organiza de acuerdo a la estructura y funciones de los brigadistas, las actividades que deberán observarse y llevarse a cabo de acuerdo a lo previsto en el Plan de Respuesta a Emergencias.</p>
			<p>22. Responde ante situación potencial de accidente o situación de emergencia, de acuerdo a las siguientes acciones: <u>Dar respuesta inicial</u> actuando de acuerdo al riesgo, accidente o emergencia que se presente. <u>Mantener alejadas</u> a las personas a una distancia considerable y fuera de peligro. <u>Seguir los procedimientos</u> para responder a la emergencia y usar el equipo adecuado para el tipo de emergencia.</p>
			<p>23. Determina la dimensión de la emergencia, la estimación de daños humanos y/o materiales, las necesidades a satisfacer y la consideración de eventos secundarios o colaterales. (Ver Procedimiento Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes).</p>
			<p>24. Revisa las condiciones físicas internas y externas del Centro de Trabajo, área siniestrada o situación de peligro, así como de salvaguardar al personal involucrado, y que como consecuencia de la emergencia hayan estado expuestos.</p>
			<p>25. Informa sobre la emergencia al Responsable del Centro de Trabajo, conforme a la metodología y aspectos que se indican en el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes.</p>
			<p>26. Autoriza el reinicio de las actividades dentro de los rangos de seguridad para la vida de las personas, los bienes, el entorno y el medio ambiente.</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 40 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.10. Procedimiento Evaluación de Desempeño en Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			1. Define las acciones para alcanzar las metas en materia de SSIPA, establecidas por la Dirección General.
			2. Comunica a los Responsables de los centros de trabajo, las metas y los indicadores que aplicarán para la Evaluación de Desempeño en materia de SSIPA.
			3. Implementa en el centro de trabajo a su cargo, los indicadores para la Evaluación de Desempeño en materia de SSIPA.
			4. Establece en reunión de trabajo con los Jefes de Sección de todas las áreas, las acciones en materia de SSIPA dentro del periodo de evaluación.
			5. Asegura la contribución de todo el personal del Centro de Trabajo a través de sus Jefes de Sección, para alcanzar los objetivos y metas de SSIPA.
			6. Apoya al área de SSIPA del centro de trabajo con la implementación de controles, capacitación, equipos, etc., así como la ejecución y mantenimiento del SGSSIPA.
			7. Asegura la vigilancia rutinaria en los procesos, áreas de trabajo y actividades del centro de trabajo, con apoyo de los Jefes de Sección. (Ver Procedimiento de Auditorías).
			8. Mantiene actualizado los siguientes registros y/o controles internos con la información generada y proporcionada por los Jefes de Sección: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte Diario de Incidentes - Tarjetas PASE - Resultados de Auditorías Internas y Externas - Acciones correctivas y/o mejora documentadas, etc.
			9. Integra mensualmente la información para la Evaluación de Desempeño resumidos en un tablero de control y lo remite al Responsable del Centro de Trabajo para su validación.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 41 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.10. Procedimiento Evaluación de Desempeño en Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

ASSIPA	Responsable del Centro de Trabajo	Jefe de Sección SSIPA	Descripción de actividades
			10. Recibe Tablero de Control, analiza y valida la información estadística.
			11. Envía a ASSIPA el Tablero de Control con los datos debidamente validados y calificados, según su confiabilidad y precisión para su consolidación.
			12. Recibe Tablero de Control, concentra, consolida y valida la información recibida por cada centro de trabajo.
			13. Analiza los resultados obtenidos de la Evaluación de Desempeño SSIPA con la finalidad de identificar las causas y condiciones que impiden el logro de mejores resultados.
			14. Presenta al Director General, Directores de área, Gerentes y a los Responsables de los Centros de Trabajo, los resultados obtenidos de la Evaluación de Desempeño en materia de SSIPA, resaltando las áreas de oportunidad para la toma de acciones de mejora correspondientes.
			15. Evalúa con sus Jefes de Sección, el resultado de Desempeño obtenido con base en las metas logradas durante el periodo observado y verifica el cumplimiento del SGSSIPA del Centro de Trabajo para establecer acciones correctivas o de mejora. ¿Se lograron las metas del periodo evaluado? SÍ: Pasa a la actividad 18 NO: Pasa a la siguiente actividad
			16. Compara y determina con los Jefes de Sección los problemas o causas que limitan el logro de mejores resultados del Desempeño.
			17. Coordina los ajustes pertinentes y establece las acciones de mejora en las áreas a su cargo para retroalimentar el SGSSIPA.
			18. Retroalimenta mensualmente la información estadística para Evaluación de Desempeño SSIPA del Centro de Trabajo.
			19. Asegura la mejora continua del SGSSIPA en el Centro de trabajo a su cargo, a través del cumplimiento cabal de los procedimientos y prácticas seguras de trabajo establecidos.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.11. Procedimiento Evaluación de Proveedores en Materia de SSIPA

ASSIPA/SSIPA	Área Requiriente	Área Contratante (Compras)	Unidad Jurídica	Descripción de Actividades
				1. Difunde a las áreas Contratantes, Requirientes y Técnicas de COMESA, la obligatoriedad de incluir el Anexo SSIPA (incluye Formato 4) en todo proceso de contratación de bienes y servicios.
				2. Requisita Formato 4, de conformidad con los requerimientos de bienes y servicios y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo SSIPA y lo remite a ASSIPA/SSIPA, para su validación.
				3. Recibe Formato 4, revisa que los requisitos correspondan a los establecidos en el Anexo SSIPA. ¿Cumple con los requisitos del Anexo SSIPA? No.- Lo devuelve al Área Requiriente para su corrección. Si.- Firma Formato 4 de Visto Bueno y lo remite al Área Contratante y Área Requiriente para que continúe con el procesos de contratación.
				4. Recibe Formato 4 y solicita por correo electrónico a la Unidad Jurídica, que incluya en el Contrato los Requisitos del Anexo SSIPA, así como las cláusulas de rescisión de Contrato
				5. Incluye en el Modelo de Contrato el anexo SSIPA y todos sus formatos, así como las cláusulas de rescisión de contrato.
				6. Remite al Área Contratante el Modelo de Contrato, Anexo SSIPA y todos los formatos.
				7. Recibe Modelo de Contrato y solicita a ASSIPA/SSIPA su participación en la revisión de la Convocatoria para la contratación de bienes y servicios para verificar la inclusión de los requisitos del Anexo SSIPA.
				8. Participa en la revisión de la Convocatoria verificar la inclusión de los requisitos del Anexo SSIPA y si detecta alguna omisión solicita su inclusión o corrección según corresponda.
				9. Supervisa que los contratos incluyan en sus clausulas los requisitos establecidos en el Formato 4, correspondiente al Anexo SSIPA, antes de formalizar los contratos correspondientes.
				10. Solicita al Administrador de Contratos vía correo electrónico que verifique el cumplimiento de los requisitos iniciales



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 43 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.11. Procedimiento Evaluación de Proveedores en Materia de SSIPA.

ASSIPA/SSIPA	Administrador Del Contrato	Área Contratante (Compras)	Descripción de Actividades
			11. Recibe comunicado y solicita al proveedor la evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Formato 4 y 6 del Anexo SSIPA, marcados como iniciales antes de iniciar los servicios.
			12. Elabora Reporte de Cumplimiento de requisitos iniciales del Anexo SSIPA y lo remite a ASSIPA/ SSIPA
			13. Recibe y revisa el reporte con las evidencias de cumplimiento de los requisitos iniciales.
			14. Supervisa el cumplimiento de los requisitos del formato 4 del anexo SSIPA antes de cada período de estimación.
			15. Emite Reporte de Grado de Cumplimiento de los requisitos en materia de SSIPA del proveedor ¿El proveedor cumple con los requisitos? No. Continúa en la siguiente actividad. Si. Pasa a la actividad 19.
			16. Notifica por escrito al Administrador del Contrato el/los incumplimiento(s) incurridos y solicita se lleve a cabo la acción correctiva por parte del proveedor para solventar el requerimiento contractual en el tiempo emplazado.
			17. Notifica por escrito al proveedor el/los incumplimiento(s) incurridos y solicita se lleve a cabo la acción correctiva para solventar el requerimiento contractual antes de la presentación de la estimación correspondiente. ¿El proveedor atendió los incumplimientos señalados? NO: Continúa siguiente actividad SÍ: Pasa a la actividad 22 .
			18. Notifica a ASSIPA los puntos incumplidos por parte del proveedor.
			19. Emite formato 7 y entrega al Administrador del contrato para que éste lo integre a la estimación correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 44 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.11. Procedimiento Evaluación de Proveedores en Materia de SSIPA

ASSIPA/SSIPA	Administrador del Contrato	Área Contratante	Descripción de Actividades
			20. Recibe formato 7 y lo integra a la estimación del mes correspondiente para que se entregue al área contratante.
			21. Recibe la estimación del mes correspondiente, junto con el formato 7, y aplica la sanción correspondiente; si es que existe.
			22. Verifica el avance y/o seguimiento de la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de los incumplimientos por parte del proveedor.
			23. Informa de manera periódica a la Dirección General el resultado de la evaluación de proveedores.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 45 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.12. Procedimiento Reporte e Investigación de incidentes y accidentes

ASSIPA	Jefe de Sección SSIPA	Jefes de Sección	Descripción de actividades
			1. Coordina la capacitación del personal del Centro de Trabajo en los siguientes temas: - Identificación de actos y condiciones inseguras - Uso de la tarjeta PASE - Planes de Respuesta a Emergencias - Análisis de Seguridad y Protección al Ambiente en el Trabajo (ASPAT).
			2. Pone a disposición en formato digital a los Jefes de Sección el formato de la tarjeta PASE.
			3. Asegura que el personal a su cargo utilice la tarjeta PASE para la identificación de actos y condiciones inseguras. ¿El personal identifica un acto o condición insegura? SÍ: Continúa en la siguiente actividad. NO: Fin del procedimiento ¿El acto o condición insegura detectada representa un riesgo inminente que puede poner en riesgo la vida o integridad física de los trabajadores o las instalaciones del centro de trabajo? SÍ: Continúa en la siguiente actividad NO: Continúa con la actividad 11
			4. Detiene de inmediato la actividad e informa al Jefe de Sección SSIPA para que evalúe la continuidad de la actividad, su reprogramación o la cancelación por representar un riesgo.
			5. Verifica que los actos y condiciones inseguras que le sean informados por su personal, éstos sean registrados en la tarjeta PASE, así como el sitio donde ocurren.
			6. Recaba diariamente las tarjetas PASE generadas por su personal y las entrega al Jefe de Sección SSIPA para su consolidación.
			7. Concentra diariamente las tarjetas PASE del Centro de trabajo y requisita el formato Reporte de Incidentes (RIN).
			8. Envía diariamente de forma electrónica, el formato RIN a las siguientes áreas: - Responsable del Centro de Trabajo - Gerente de área - ASSIPA - Director General



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 46 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.12. Procedimiento Reporte e Investigación de incidentes y accidentes

ASSIPA	Jefe de Sección SSIPA	Jefes de Sección	Descripción de actividades
			9. Determina de forma estadística los factores que más influyen en la incidencia de actos y/o condiciones inseguras.
			10. Remite a los Responsables de Área del Centro de trabajo los factores de mayor incidencia de actos y condiciones inseguras para que se determinen las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a su eliminación o mitigación.
			11. Comunica el accidente ocurrido al Jefe de Sección de SSIPA y al Responsable del Centro de Trabajo, precisando el lugar, hora, los hechos y los daños visibles a las personas y/o infraestructura.
			12. Implementa acciones de atención y recuperación establecidas en los Planes de Respuesta a Emergencias.
			13. Recopila información del accidente con apoyo de Jefe de Sección del área involucrada en el evento, en el siguiente orden: - Datos generales del evento - Antecedentes - Descripción del evento - Análisis de los factores de riesgo
			14. Coordina la elaboración en un lapso no mayor a un día a partir de que ocurrió el evento, el Reporte Preliminar de Accidente (RPA) y en su caso Reporte de Investigación de Accidentes (RIA) y Análisis Causa Raíz (ACR) (Ver Anexo 06)
			15. Envía a ASSIPA los reportes RIN, RPA, RIA y ACR para su revisión preliminar o comentarios en tiempo y forma que éstos se generen.
			16. Recibe los reportes en los siguientes tiempos establecidos: RIA: Diariamente. RPA: En un lapso no mayor a un día del evento. RIA y ACR: En un lapso no mayor a dos días del evento.
			17. Verifica que las acciones correctivas establecidas en los reportes se ejecuten en tiempo y forma.
			18. Difunde los reportes RPA, RIA y ACR en los Centros de Trabajo a través de intranet para su consulta por personal de la Entidad.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 47 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.13. Procedimiento Auditorías Efectivas

ASSIPA o Jefe de Sección SSIPA	Personal CHA para realizar auditorías SSIPA	Titular del área auditada	Descripción de actividades
			1. Elabora el Plan y los Programas de Auditorías a realizar según corresponda: - Gerencial (una mensual) - Interna en centros de trabajo (al menos una semanal)
			2. Identifica personal interesado para llevar a cabo auditorías en materia de SSIPA, derivado del análisis del perfil del puesto que desempeña, experiencia y actitud que demuestran.
			3. Selecciona, capacita y habilita al personal asignado para llevar a cabo auditorías efectivas basado en la legislación y normas aplicables.
			4. Informa a los Responsables del centro de trabajo o titulares del área a auditar, el Plan y Programa de Auditorías.
			5. Convoca e informa al personal asignado para llevar a cabo las auditorías efectivas, así como al Responsable(s) o Titular(es) del área a auditar.
			6. Prepara información sobre los elementos y áreas que corresponde auditar de conformidad con el Plan y Programa de Auditoría.
			7. Realiza la junta de apertura de acuerdo a lo establecido en el Plan. Desarrolla la auditoría efectiva con base en la observación de las categorías de seguridad y ambiente del Reporte IAS. (Ver Anexo 07)
			8. Registra los actos y condiciones inseguras de conformidad con el formato de Reporte de Auditoría. (Ver Anexo 07)
			¿Se identifican desviaciones de alto riesgo durante el recorrido? NO: Pasa a la actividad 10 SÍ: Continúa con la siguiente actividad
			9. Comunica al Responsable o Titular del área auditada, las desviaciones identificadas con Alto Riesgo que pueden afectar la seguridad y/o el medio ambiente.
			10. Integra los Reportes de Seguimiento de Auditoría, IAS e ISA elaborados durante los recorridos de auditoría y asegura que las desviaciones y observaciones estén documentadas para la toma de decisiones.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 48 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.13. Procedimiento Auditorías Efectivas

ASSIPA o Jefe de Sección SSIPA	Personal CHA para realizar auditorías SSIPA	Titular del área auditada	Descripción de actividades
			11. Asigna y registra en el formato IAS el factor de severidad a los actos inseguros observados.
			12. Elabora reporte para junta de cierre de auditoría, describiendo las desviaciones de mayor impacto, con base en los criterios establecidos en este procedimiento.
			13. Efectúa la reunión de cierre de auditoría en la cual participan los titulares de las áreas auditadas y responsable del centro de trabajo y asegura que se comprendan claramente los resultados de la misma.
			14. Entrega observaciones a los titulares de las áreas auditadas y solicita a éstos la Evaluación de Desempeño del grupo auditor.
			15. Evalúa el desempeño del grupo auditor con la finalidad de mejorar el ejercicio de las auditorías efectivas y entrega en sitio a ASSIPA o Jefe de Sección SSIPA según corresponda, los resultados de desempeño del grupo auditor.
			16. Recibe Cuestionarios y solicita a los titulares de las áreas auditada y responsable del centro de trabajo la atención de las observaciones.
			17. Atiende las observaciones u oportunidades de mejora en el área donde se haya generado o presentado la condición o acto inseguro, de conformidad con el factor de severidad y en el tiempo establecido.
			18. Informa mensualmente a ASSIPA o Jefe de Sección SSIPA según corresponda, el estatus de las acciones implementadas para corregir las observaciones de auditoría.
			19. Valida Reporte de Seguimiento de auditoría asegurando que las acciones implementadas corrijan la condición o acto inseguro.
			<p>¿Las acciones implementadas son acordes con las observaciones detectadas?</p> <p>NO: Remite al Titular del área auditada como NO CUMPLIDA (Regresa a la actividad 17)</p> <p>SÍ: Continúa con la siguiente actividad.</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 49 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7.13. Procedimiento Auditorías Efectivas

ASSIPA o Jefe de Sección SSIPA	Personal CHA para realizar auditorías SSIPA	Titular del área auditada	Descripción de actividades
<pre>graph TD; B{{B}} --> 20[20];</pre>			20. Valida la información y evidencia aportada por cada una de las observaciones detectadas, registrada en el Reporte de Seguimiento de auditoría.
<pre>graph TD; 21[21] --> FIN([FIN DE PROCEDIMIENTO]);</pre>			21. Informa mensualmente según corresponda los resultados, avance y seguimiento de las acciones correctivas y/o preventivas llevadas a cabo por las áreas o centros de trabajo auditados. - ASSIPA reporta a Dirección General - Jefe de Sección SSIPA reporta a ASSIPA

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 50 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

ANEXO 01.

Figura 1.



Figura2:



Figura 3:



Figura 4:





DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 51 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

ANEXO 02.

a) Riesgos geológicos:

Sismicidad:

Para conocer el grado de peligro sísmico que tiene una región determinada, se debe recurrir a la regionalización sísmica la cual, se encuentra definida por cuatro niveles. De acuerdo con la localización del nuevo proyecto u oficinas administrativas en el plano de regionalización sísmica, se determinará el grado de riesgo y las acciones a seguir de acuerdo con lo siguiente:

ZONA EN LA QUE SE UBICA	NIVEL DE RIESGO
A	BAJO
B, C	MEDIO
D	ALTO

Principales riesgos geológicos:

TIPO DE RIESGO	CAUSAS PRINCIPALES	AREAS DE RIESGO	GRADO DE PREDICTIBILIDAD
1. Las erupciones volcánicas.	Transformaciones fisicoquímicas en el interior de la tierra	Zonas volcánicas activas y latentes	Las erupciones sólo pueden predecirse a mediano plazo; y a corto plazo sólo donde existen sistemas permanentes de observación.
2. Las fumarolas de gases venenosos.	Transformaciones fisicoquímicas en el interior de la tierra.	Zonas volcánicas y/o sismo-activas	Las emisiones son difíciles de predecir pues pueden ocurrir después de terremotos y durante erupciones volcánicas.
3. Los tsunamis (maremotos).	Terremotos, derrumbes, impactos de meteoritos.	Zonas costeras bajas, sobre todo en las márgenes de los océanos.	Los maremotos pueden tener una variedad de causas, por lo cual son muy difíciles de predecir. Se pueden predecir a corto plazo si se establecen sistemas especiales de observación.
4. Las transformaciones costeras por los movimientos del terreno.	Neotectónica.	Zonas costeras en regiones tectónicamente activas.	Dado que estos movimientos son lentos (mm/año), es posible establecer su tendencia y tomar previsiones a mediano plazo.
5. Los terremotos	Erupciones volcánicas y fallas tectónicas.	Zonas sismo-activas en los contornos de las placas tectónicas y zonas de	Los terremotos aún no se pueden predecir a corto plazo.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 52 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

TIPO DE RIESGO	CAUSAS PRINCIPALES	AREAS DE RIESGO	GRADO DE PREDICTIBILIDAD
		tensiones a lo largo de fallas.	
6. Los derrumbes de laderas montañosas.	Alteración de las rocas y acción de la gravedad.	Laderas abruptas montañosas asociadas a fallas y ocurrencia de terremotos, deshielos, tormentas pluviales.	Difíciles de predecir a menos que se establezcan sistemas especiales de observación.
7. Los deslizamientos de lodo y piedras.	Alteración de las rocas y acción de la gravedad.	Zonas montañosas asociadas a deshielos y tormentas pluviales.	Difíciles de predecir a menos que se establezcan sistemas especiales de observación.
8. El colapso y deshielo de los glaciales de montaña.	Calentamiento y acción de la gravedad.	Zonas de alta montaña o en regiones de Clima frío.	No se pueden predecir a mediano plazo, a menos que se establezcan sistemas especiales de observación.
9. Los desplomes de cavernas.	Disolución de las calizas y acción de la gravedad.	Zonas de desarrollo de rocas calcáreas carstificadas.	Difíciles de predecir a menos que se establezcan sistemas especiales de observación.
10. La dispersión de contaminantes a grandes distancias a lo largo de grietas y cavernas inundadas.	Desplazamiento de las aguas en el interior de los macizos de rocas.	Zonas de desarrollo de rocas calcáreas carstificadas.	Difíciles de predecir a menos que se establezcan sistemas especiales de observación.
11. Las concentraciones naturales de elementos venenosos en aguas, suelos y atmósfera.	Composición química de las rocas y manantiales.	Rocas manantiales con altas concentraciones naturales de sustancias radioactivas o	Difíciles de predecir a menos que se lleven a cabo investigaciones especiales.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 53 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

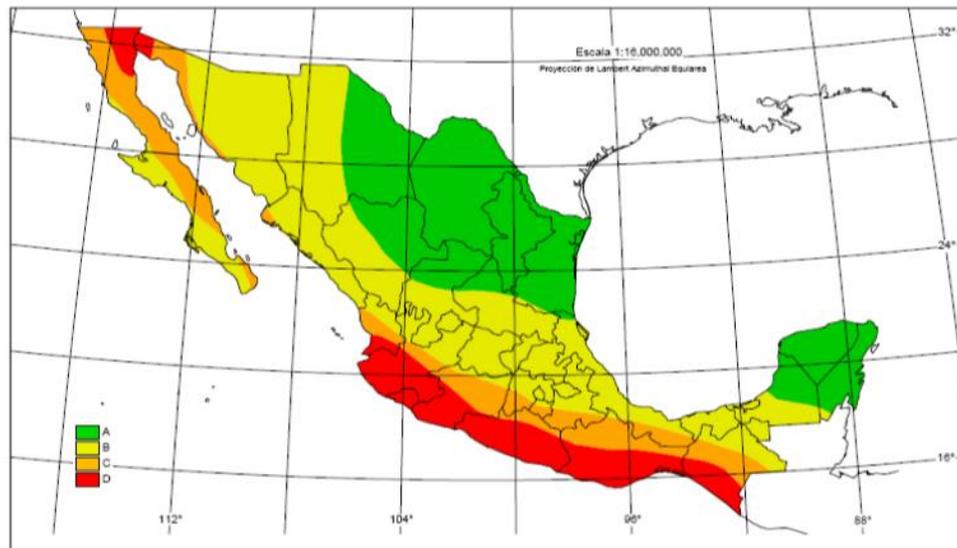
VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

TIPO DE RIESGO	CAUSAS PRINCIPALES	AREAS DE RIESGO	GRADO DE PREDICTIBILIDAD
		venenosas.	
12. Colapsos totales o parciales de edificios, represas, embalses, puentes y túneles.	Falta de estudios de ingeniería geológica y medidas inadecuadas de aseguramiento y protección de las construcciones.	Obras civiles fabricadas sin estudios previos adecuados del terreno.	Siempre se pueden evitar si se realizan los estudios adecuados antes y durante la construcción.





DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 54 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

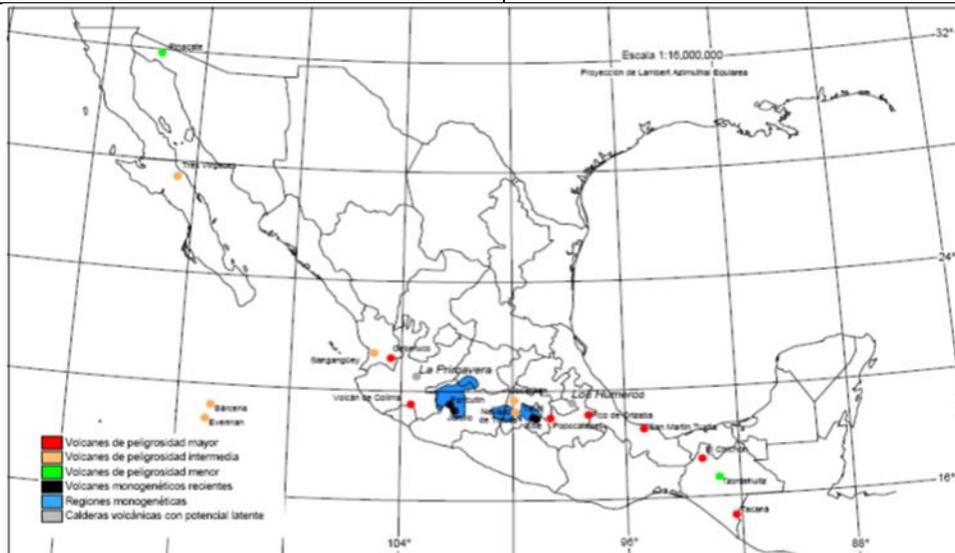
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Vulcanismo:

Para conocer el grado de peligro por erupciones volcánicas, se debe ubicar el centro de trabajo en el plano considerando como zona de afectación del volcán 50 km a la redonda, la clasificación de nivel de riesgo está determinada por la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO
Volcanes de peligrosidad menor	BAJO
Volcanes de peligrosidad intermedia	MEDIO
Volcanes de peligrosidad mayor	ALTO





DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

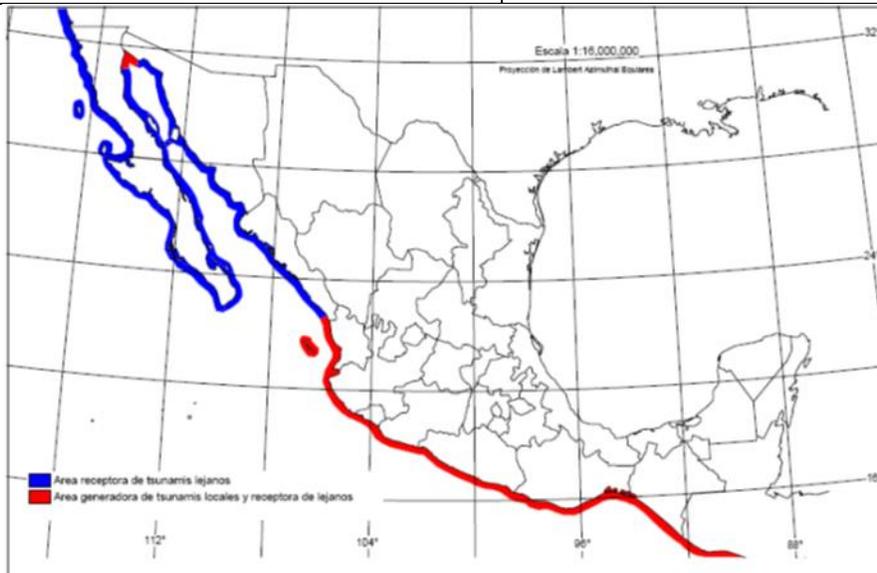
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Tsunamis:

Los tsunamis se clasifican en locales, cuando el sitio de arribo se encuentra dentro o muy cercano a la zona de generación, regionales, cuando el litoral invadido está a no más de 1000 km, y lejanos, cuando se origina a más de 1000 km.

Considerando la clasificación establecida para estos fenómenos naturales y la incidencia registrada a lo largo de las costas mexicanas, la evaluación del nivel de riesgo dependiendo de la ubicación deberá ser de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO
Área receptora de tsunamis lejanos	MEDIO
Área generadora de tsunamis locales receptora de lejanos	ALTO





DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 56 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Movimiento de la superficie del terreno natural:

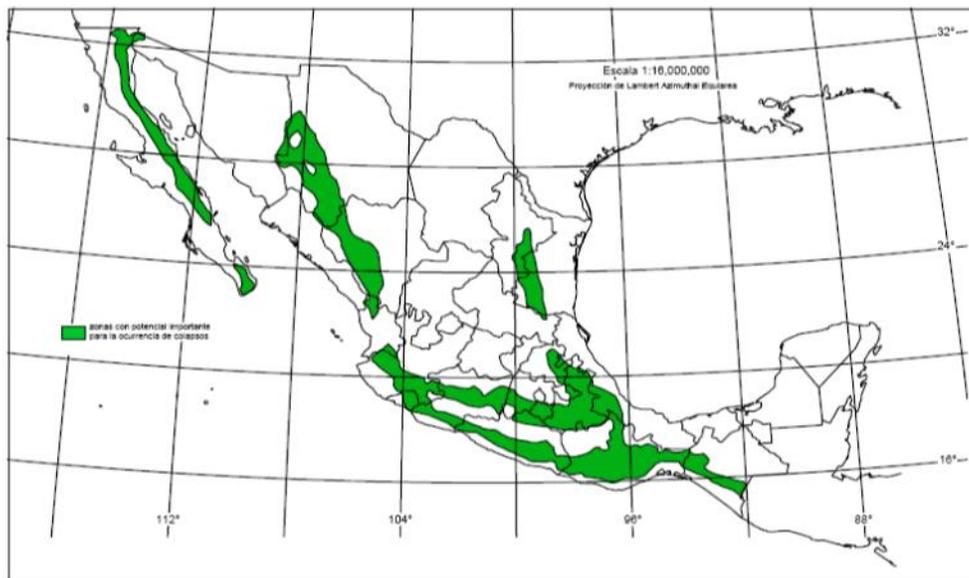
Entre los tipos de movimientos de la superficie del terreno natural se encuentran:

Inestabilidad de laderas naturales

Flujos de lodo y escombros

Hundimiento regional y local

A continuación se presentan las zonas del país en donde se localiza principalmente la inestabilidad de laderas naturales.



Es importante tener presente que este mapa de zonificación del peligro por inestabilidad de laderas muestra únicamente la localización general de las áreas con mayor peligro.

Los flujos de lodo y escombros se pueden identificar como verdaderos ríos de material térreo de diversos tamaños, cuando éste se satura bruscamente ante la presencia del agua de lluvias extraordinarias o bien por la fusión de un glaciar.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 57 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

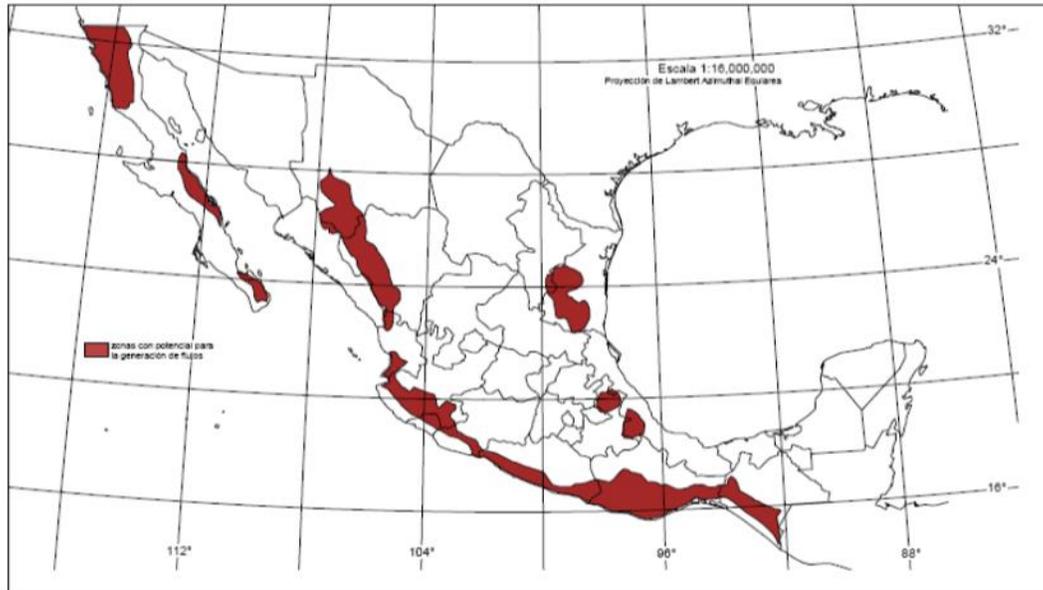
FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Para utilizar el mapa anterior en forma segura, se deberá considerar cada instalación temporal que se encuentre en las faldas o en la base de montañas o volcanes. En estos casos será indispensable elaborar los estudios locales que permitan identificar claramente aquellas instalaciones temporales que se encuentran ubicadas en la trayectoria de los escurrimientos, y en cuya parte alta exista material sólido que pueda ser saturado, colapsado y finalmente arrastrado por los escurrimientos del agua de lluvia o producto de la fusión de algún glaciar.

El hundimiento regional se manifiesta por el descenso de la superficie de una extensión determinada del terreno natural. Este problema se encuentra asociado con la extracción de agua subterránea.

Con el fin de asegurar la integridad de los empleados de COMESA y de sus bienes, es importante tomar en cuenta los problemas de subsidencia regional que ocasiona la extracción de agua subterránea, por efectos del abatimiento del nivel de agua freática.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

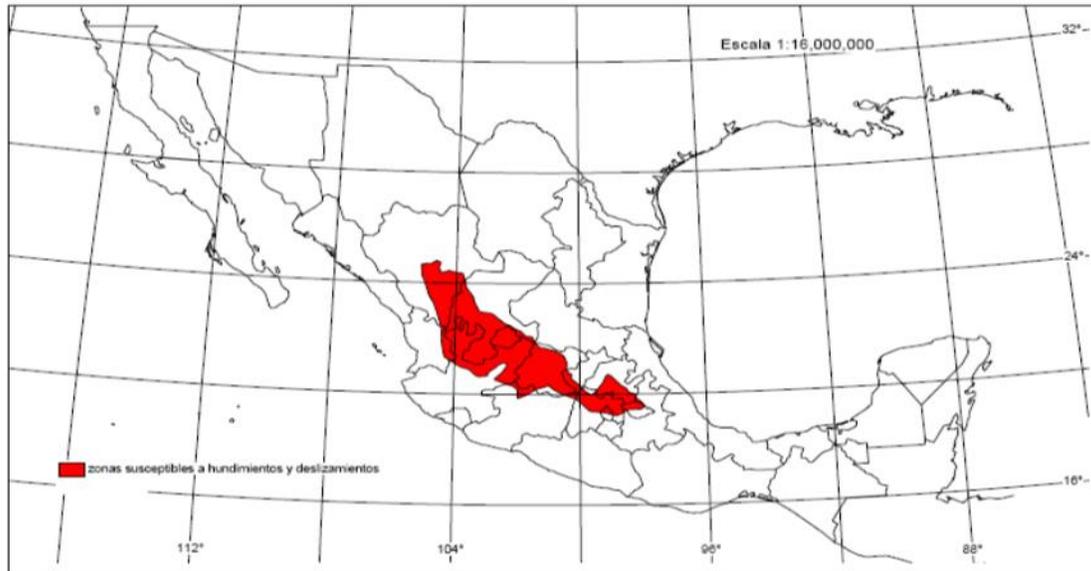
FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Para los casos de riesgos geológicos causados por los peligros de Inestabilidad de laderas naturales, Flujos de lodo y Hundimiento regional o local, se deberá realizar una evaluación física y bibliográfica de la zona antes de la instalación de campamentos y/u oficinas de COMESA, con la finalidad de identificar las áreas de riesgo locales y con ello generar los planes de respuesta a emergencia requeridos o en su caso optar por una nueva ubicación de las instalaciones temporales.

b) Riesgos hidro-meteorológicos:

Precipitación pluvial:

La precipitación pluvial se refiere a cualquier forma de agua, sólida o líquida, que cae de la atmósfera y alcanza a la superficie de la Tierra. La precipitación puede manifestarse como lluvia, llovizna, nieve, granizo o cellisca. La lluvia consiste en gotas de agua líquida con diámetro mayor a 0.5 mm. La llovizna está formada con gotas más pequeñas, de 0.25 mm o menos, que caen lentamente, por lo que rara vez la precipitación de este tipo supera 1 mm/h. La nieve está compuesta de cristales de hielo que comúnmente se unen para formar copos.

A fin de poder determinar el riesgo existente por precipitaciones pluviales en determinada zona del país, a continuación se presenta la tabla respectiva la cual está relacionada con la información estadística de la república mexicana que se presenta:

CLASIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO
100 a 750 mm	BAJO
750 a 2000 mm	MEDIO
2000 en adelante	ALTO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 59 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

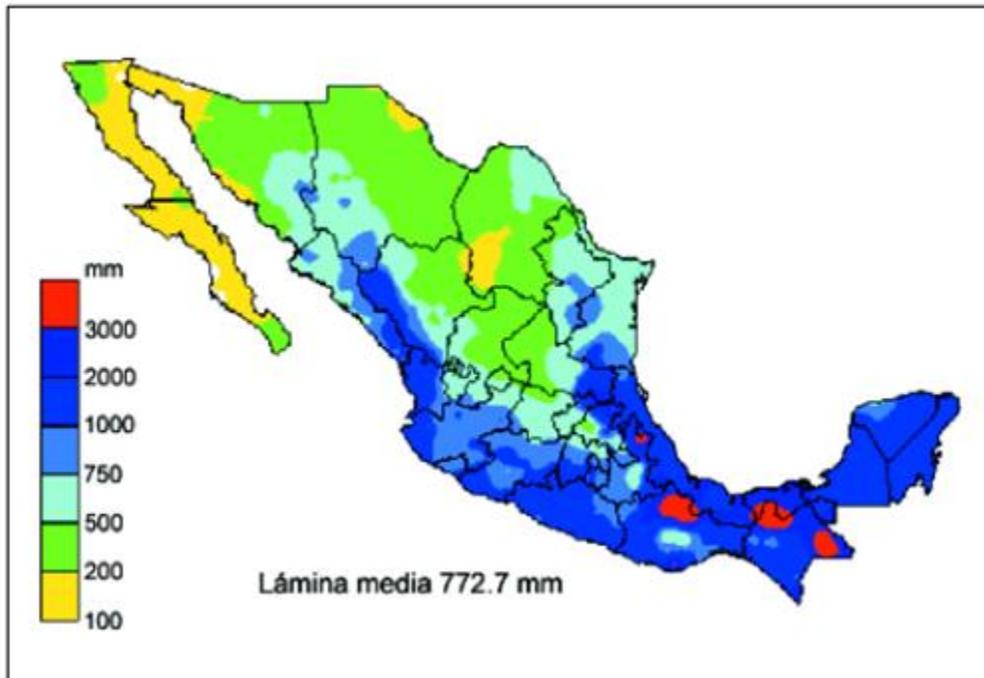
FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Heladas:

Una helada ocurre cuando la temperatura del aire húmedo cercano a la superficie de la tierra desciende a 0°C, en un lapso de 12 horas.

Las regiones con mayor incidencia de heladas en México son la Sierra Madre Occidental (en las Sierras Tarahumara, Chihuahua, Durango y Tepehuanes en Durango); además en las partes altas del Sistema Volcánico Transversal sobre el paralelo 19°N, esencialmente en los estados de México, Puebla y Tlaxcala, con más de 100 días al año con heladas.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

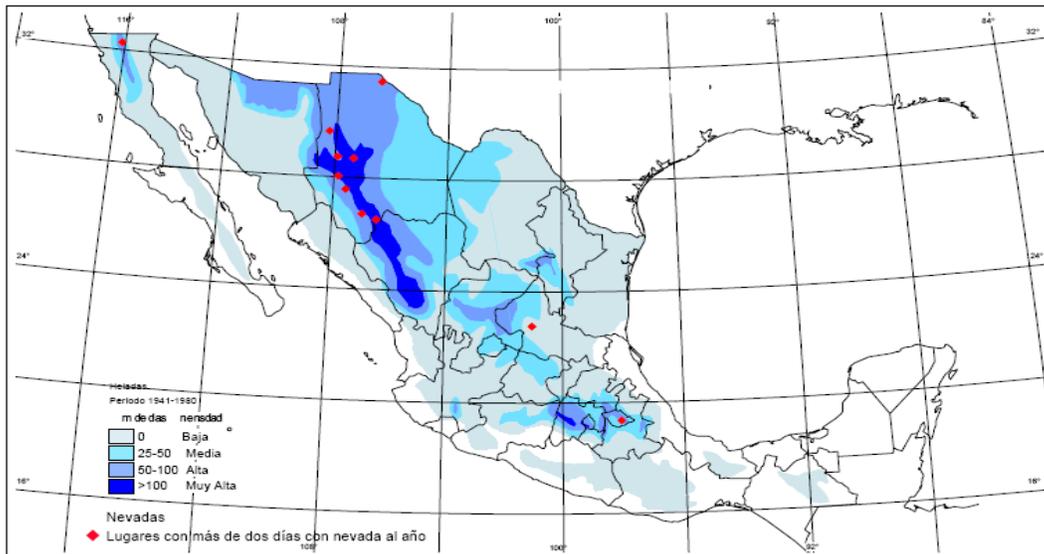
FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Ciclones tropicales:

Un ciclón tropical consiste en una gran masa de aire cálida y húmeda con vientos fuertes que giran en forma de espiral alrededor de una zona central de baja presión. Los ciclones tropicales generan lluvias intensas, vientos fuertes, oleaje grande y mareas de tormenta.

Los ciclones tropicales se clasifican de acuerdo con la presión que existe en su centro o la intensidad de sus vientos. Se les denomina depresión tropical (presión de 1008 a 1005 mb o velocidad de los vientos menor a 63 km/h), tormenta tropical (presión de 1004 a 985 mb o velocidad del viento entre 63 y 118 km/h) y huracán (presión menor a 984 mb o velocidad del viento mayor a 119 km/h).

La temporada de ciclones tropicales en la República Mexicana suele iniciarse en la primera quincena del mes de mayo para el océano Pacífico, mientras que en el Atlántico durante junio, terminando en ambos océanos a principios de noviembre; el mes más activo es septiembre.

A fin de poder determinar el riesgo existente por ciclones tropicales en determinada zona del país, a continuación se presenta la información estadística de la república mexicana con mayor incidencia de éstos fenómenos meteorológicos:



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 61 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

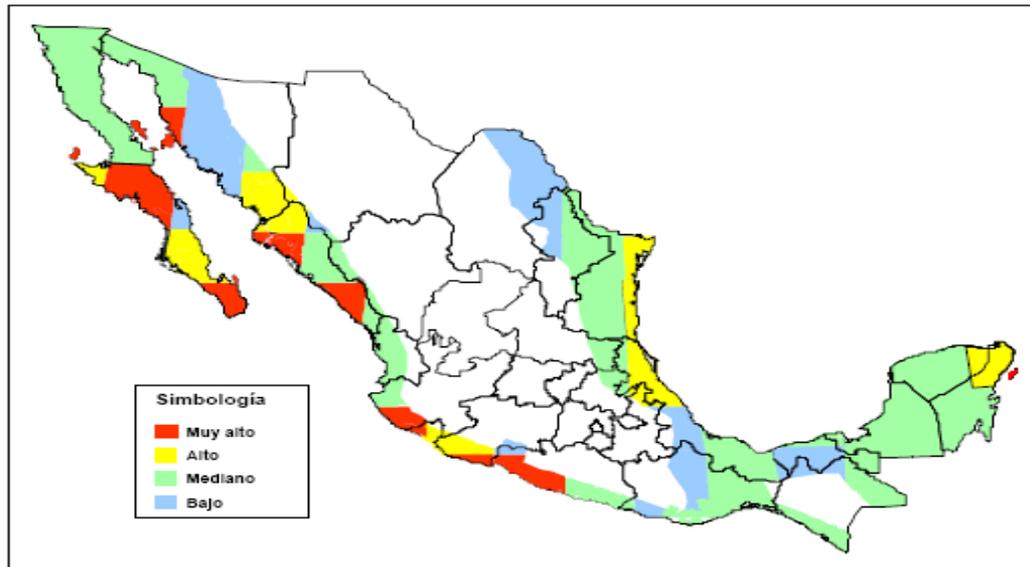
FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Inundaciones:

Cuando el agua cubre una zona del terreno durante un cierto tiempo se forma una inundación. Cuanto más tiempo permanece el agua y más grande es el espesor del volumen de agua, causa mayores daños.

Las inundaciones pueden ocurrir por lluvias en la región, por desbordamiento de ríos, ascenso del nivel medio del mar, por la rotura de bordos, diques y presas, o bien, por las descargas de agua de los embalses.

Entre los factores importantes que condicionan a las inundaciones están la distribución espacial de la lluvia, la topografía, las características físicas de los arroyos y ríos, las formas y longitudes de los cauces, el tipo de suelo, la pendiente del terreno, la cobertura vegetal, el uso del suelo, ubicación de presas y las elevaciones de los bordos de los ríos.

A fin de poder determinar el riesgo existente por inundaciones en determinada zona del país, a continuación se presenta la información estadística de la república mexicana con mayor incidencia de éstos fenómenos meteorológicos:



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 62 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

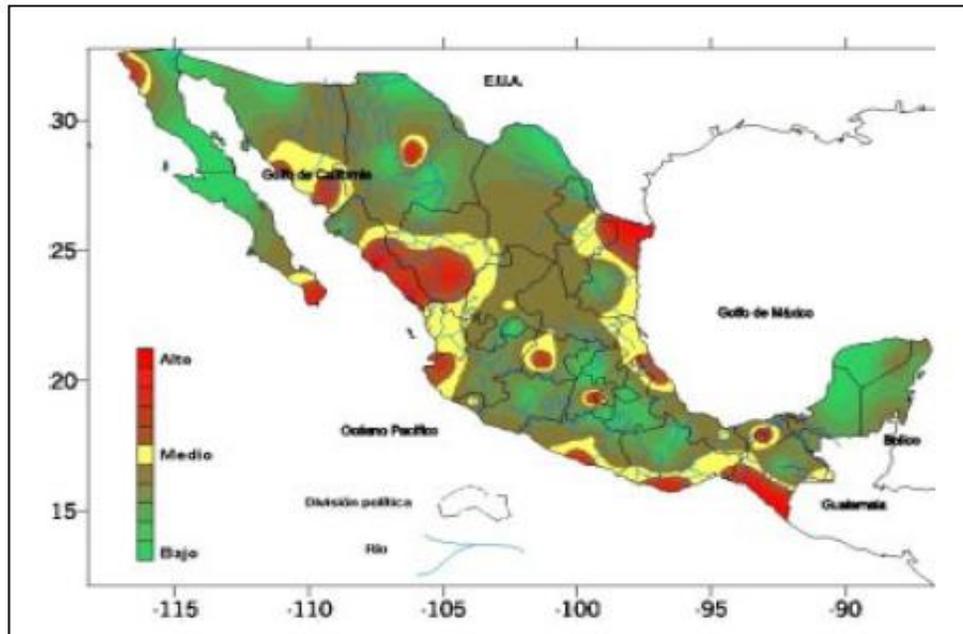
FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



c) Riesgos Físico Químicos:

Estos fenómenos tienen una acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interrelación molecular o nuclear y generalmente están derivados de la actividad antropogénica.

Con base en la importancia que tienen para los proyectos asignados a trabajar se determinan entre otros los siguientes riesgos:

- Lluvia
- Inundación
- Granizada
- Viento
- Temperaturas extremas
- Estiaje
- Tormenta eléctrica

d) Riesgos Sanitarios Ecológicos:

Los riesgos sanitarios son derivados de la exposición de los trabajadores a los diversos agentes: físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, consumo o uso de agua, alimentos, bebidas, plaguicidas, sustancias tóxicas o peligrosas y otros productos, presentes en el medio ambiente o en el trabajo, así como por contacto o interacción con agentes biológicos.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 63 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
		SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Se deben identificar cada uno de ellos y documentar sus posibles efectos en la salud y que finalmente pudieran causar: epidemias, brotes, plagas, enfermedades endémicas, enfermedades laborales, contaminación ambiental, accidentes, fatiga, otras.

e) Riesgos Socio Organizativos:

Los riesgos socio-organizativos, son los originados tanto en las actividades de las concentraciones humanas, como en el mal funcionamiento de algún sistema propuesto por el hombre. En estas actividades aparecen catástrofes asociadas a desplazamientos masivos.

Con base en la importancia que tienen para los trabajos a realizar se determinan, entre otros, los siguientes riesgos:

- Concentración de población
- Accidentes aéreos y terrestres
- Disturbios sociales
- Traslado masivo de la población

TABLAS PARA DETERMINACIÓN DE PROBABILIDAD, EXPOSICIÓN Y SEVERIDAD DE RIESGOS OPERACIONALES.

a. PROBABILIDAD		
Frecuencia del evento	Clasificación	Valor
Diario	Alta	9
Mensual	Media	3
Semestral	Baja	1

b. EXPOSICIÓN				
Clasificación	Seguridad, Salud	Medio Ambiente	Proceso	Económicos
Alta (9)	>10 personas	Afecta a más de tres elementos	Proceso sustantivo	Falta de controles
Media (3)	>5 <10 personas	Afecta máximo a tres elementos	Proceso de soporte	Desconocimiento o desactualización
Baja (1)	< a 5 personas	Afecta un solo elemento	Cualquier etapa de los procesos sustantivos o de soporte	Inexperiencia

NOTA: Se consideran como elementos de medio ambiente: agua, suelo, aire, flora y sociedad.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 64 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

c. SEVERIDAD

Clasificación	Seguridad, Salud	Medio Ambiente	Proceso	Económicos
Alta (9)	Heridas o daños físicos que pueden resultar en fatalidades. Lesión parcial permanente, muerte.	El impacto ambiental afecta el área de trabajo en donde se genera o se consume a una distancia mayor de 15 metros. La remediación del impacto se realiza por personal externo. Sanciones administrativas por autoridades, acreedoras a multas.	Paro de actividades mayor a 10 días	> \$500,000.00
Media (3)	Heridas o daños físicos que generan suspensión laboral. Lesión con incapacidad temporal, calificada por el IMSS.	El impacto ambiental afecta el área de trabajo en donde se genera, o se consume a una distancia no mayor a 15 metros. La remediación del impacto se realiza por personal del centro de trabajo en un tiempo no mayor a 5 días. Quejas o demandas sociales.	Paro de actividades de 4 a 10 días.	>\$100,000.00 <\$500,000.00
Baja (1)	Heridas o daños menores que no requieren incapacidad. Casos médicos o de primeros auxilios que no ameriten traslado a nosocomio y/o que generen incapacidad interna no mayor a 3 días.	El impacto ambiental afecta el área de trabajo en donde se genera o se consume a una distancia no mayor de 10 metros. La remediación del impacto se realiza por personal del centro de trabajo en un tiempo no mayor a 3 días.	Paro de actividad durante la jornada de 1 a 3 días.	<\$100,000.00

TABLA PARA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO O IMPACTO AMBIENTAL.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 65 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
		SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Para determinar el nivel de riesgo o impacto ambiental de la actividad evaluada, se multiplican entre sí los valores numéricos obtenidos para la PROBABILIDAD, EXPOSICIÓN y la SEVERIDAD de acuerdo con las tablas anteriores, el resultado determinará el nivel de riesgo o impacto ambiental de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor	Clasificación	
	Categoría	Descripción
245 - 729	ALTA	La ejecución de éstas actividades implica riesgo potencial de lesión, daños irreversibles a la salud, fatalidades, contaminación, fuego, explosión, etc.
27 – 244	MEDIA	La ejecución de estas actividades implica riesgo potencial de Lesión con Tiempo de Incapacidad, lesiones parciales permanentes, contaminación parcial de alguno de los elementos.
1-26	BAJO	Riesgo aceptable debido a que no existe potencial de lesión personal, impacto ambiental mínimo.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 66 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

ANEXO 03

CRITERIOS PARA VALORES ASIGNADOS A REQUISITOS LEGALES SSIPA

VALOR	CONCEPTO	INCUMPLIMIENTO
1	Ordenamientos cuyo incumplimiento puedan generar consecuencias menores a la salud del personal tales como heridas o daños físicos, las cuales no generen incapacidad; o aquellos requerimientos cuyo incumplimiento generen un impacto ambiental mínimo (no significativo).	Trámites administrativos no realizados que por sus características no implique sanciones administrativas por parte de la Autoridad correspondiente.
3	Ordenamientos cuyo incumplimiento puedan generar heridas o daños físicos al personal con Incapacidad Parcial Temporal calificada por el IMSS; o para aquellos requerimientos cuyo incumplimiento generen un impacto ambiental adverso (significativo).	Trámites administrativos no actualizados. Quejas o demandas sociales. Sanción o amonestación administrativa.
9	Ordenamientos cuyo incumplimiento puedan generar heridas o daños físicos al personal con Incapacidad Parcial Permanente o fatalidades; o para aquellos requerimientos cuyo incumplimiento generen un impacto ambiental adverso (significativo).	Trámites administrativos no realizados que por sus características implique sanciones administrativas acreedora a una multa por parte de la Autoridad correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

ANEXO 04.

MATRIZ GENERAL DE CAPACITACIÓN

No.	CURSOS	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Manejo superiores	Manejo medios y Estreos	Jefe de departamento Seguridad	Jefe de departamento Salud Ocupacional	Jefe de sección SSIPA	Coordinador	Operativo	Operador (abanco) / Operación especializada (Oficial)	Supervisor de seguridad	Supervisor ambiental	Médico	Permisos (Trabaja en urgencia médica)	Comisión de Seguridad e Higiene	Dirección de Emergencias
BÁSICOS																
1	PRINCIPIOS BÁSICOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	LFT, RFSHMAT Y NCRMAS SI/PS	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
2	RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	NOM-001-SI/PS-2008 NOM-002-SI/PS-2010 NOM-030-SI/PS-2009		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
3	COMUNICACIONES EN SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS	NOM-026-SI/PS-2008	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
4	INFORMES E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	NOM-021-SI/PS-1994	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
5	ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LAS TAREAS (ASPAT)	NOM-030-SI/PS-2009		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
6	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NOM-019-SI/PS-2011 NOM-030-SI/PS-2009	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
7	FUNDAMENTOS DE HIGIENE INDUSTRIAL	LFT, RFSHMAT Y NCRMAS SI/PS	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
8	ORDEN Y LIMPIEZA (5'S)	NOM-026-SI/PS-2008 NOM-030-SI/PS-2009 NOM-002-SI/PS-2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
9	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NOM-017-SI/PS-2008		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
10	REGISTRO DE LESIONES Y ENFERMEDADES	NOM-021-SI/PS-1994		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
11	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	NOM-002-SI/PS-2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
12	CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LGEPPA y sus Reglamentos	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
13	GENERALIDADES DE LOS PRIMEROS AUXILIOS	LFT, LGS, RFSHMAT,	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
14	INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN EN SSO	LFT, RFSHMAT Y NCRMAS SI/PS	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
GENÉRICOS																
1	REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	RFSHMAT	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
2	NORMA, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE SSIPA	SSISSPA	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
3	MANEJO DEFENSIVO	Política de Uso de Vehículos	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
4	PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES	NOM-002-SI/PS-2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
5	PRIMEROS AUXILIOS NIVEL BÁSICO	LFT, LGS, RFSHMAT Y NCRMAS DE SSA	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
6	SUSTANCIAS PELIGROSAS	NOM-010-SI/PS-1999 RTTRMP - Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.			OK		OK					OK	OK		OK	OK
7	SEGURIDAD EN EL AGUA	ANEXO SSIPA FEMEX			OK	OK	OK			OK	OK	OK	OK		OK	
8	HERRAMIENTAS	ANEXO SSIPA FEMEX			OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK			
9	SALUD OCCUPACIONAL	LFT, LGS, RFSHMAT, NOM-017-SSA2-1994	OK	OK	OK	OK	OK				OK	OK	OK	OK	OK	
10	HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LAS SUSTANCIAS INVOUCRADAS EN LOS TRABAJOS	NOM-018-SI/PS-2000			OK	OK	OK				OK	OK	OK	OK	OK	
11	TEORÍA DE LA COMBUSTIÓN	NOM-002-SI/PS-2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK			OK	OK	OK	OK	OK	
12	AUDITORÍAS EFECTIVAS	SSISSPA Y ANEXO SSIPA FEMEX	OK	OK	OK	OK	OK				OK	OK	OK			
13	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD	NOM-030-SI/PS-2009		OK	OK	OK	OK				OK	OK	OK			
14	METODOLOGÍA ANÁLISIS CAUSA RAÍZ	ANEXO SSIPA FEMEX	OK	OK	OK	OK	OK				OK	OK	OK	OK	OK	OK
ESPECÍFICOS (CUANDO APLIQUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES)																
1	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO	ANEXO SSIPA FEMEX			OK	OK		OK	OK	OK						
2	SISTEMAS DE PERMISOS DE TRABAJOS CON RIESGO	ANEXO SSIPA FEMEX			OK	OK		OK	OK	OK						
3	USO DE EQUIPO DE DETECCIÓN DE GASES, EXPLOSIÓMETRO, OXÍGENO Y TOXICIDAD	ANEXO SSIPA FEMEX			OK	OK		OK	OK	OK						
4	CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (NOMS)	NOM-052-SEMARNAT-2005			OK	OK					OK	OK				
5	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE TRABAJO CRÍTICOS	ANEXO SSIPA FEMEX Y NCRMAS SI/PS			OK	OK		OK	OK	OK						
6	LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS REGLAMENTOS	LGEPPA y sus Reglamentos			OK	OK					OK	OK				
7	LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO	LGEPRG y sus Reglamentos			OK	OK					OK	OK				
8	RIESGOS EN ESPACIOS CONFINADOS	NOM-005-SI/PS-1998			OK	OK		OK	OK	OK						
9	SOBREVIVENCIA EN EL MAR	ANEXO SSIPA FEMEX			OK	OK		OK	OK	OK						
10	COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE	NOM-019-SI/PS-2011			OK	OK					OK	OK		OK		
11	ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	NOM-022-SI/PS-2008 NOM-023-SI/PS-2005			OK	OK		OK	OK	OK						
12	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS	NOM-020-SI/PS-2002			OK	OK					OK	OK				
13	TRABAJOS EN ALTURA	NOM-009-SI/PS-2011			OK	OK		OK	OK	OK						
14	EXPOSICIÓN A NIVELES SONOROS	NOM-011-SI/PS-2001			OK	OK		OK	OK	OK						
15	EFICIENCIA ENERGÉTICA	NOM-007-ENER NOM-008-ENER NOM-016-ENER NOM-021-ENER NOM-023-ENER			OK											
16	SOLDADURA Y CORTE	NOM-027-SI/PS-2008 NOM-013-SI/PS-1993			OK		OK		OK	OK	OK					
17	PRIMEROS AUXILIOS NIVEL AVANZADO	LFT, LGS, RFSHMAT Y NCRMAS DE SSA			OK									OK		
18	APYO VITAL PREHOSPITALARIO EN TRAUMA (PHLS)	LFT, LGS, RFSHMAT Y NCRMAS DE SSA			OK									OK		

TA
PO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SSIPA



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 68 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Contrato a renovar	% Módulos aprobados
Nuevo ingreso	0
2º contrato	40%
3º contrato	70%
4º contrato	100%

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 69 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

ANEXO 05.

Apéndice 1

El Plan de Respuesta a Emergencias que se elabore debe basarse en lo siguiente:

a) Estructura.

El Plan de Respuesta a Emergencias que se elabore comprenderá tres etapas:

- Prevención
- Auxilio
- Recuperación.

Primera etapa: Prevención, comprende el periodo de normalidad, durante el cual se desarrollan acciones precedentes de mitigación y/o preparación de los medios para enfrentar las emergencias. Tiene por objetivo evitar o disminuir el número de emergencias y/o mitigar el daño provocado por ellas.

Segunda etapa: Atención, destinada a salvar vidas, reducir el impacto en los trabajadores, la comunidad y el ambiente y a disminuir las pérdidas materiales. Comprende el periodo desde el inicio de la emergencia, hasta el término de las acciones de atención directa del evento.

Tercera etapa: Recuperación, comprende el periodo de alcanzar el nivel de funcionamiento, una vez superada la emergencia, es “la vuelta a la normalidad”. Las acciones a efectuar en esta etapa tienen por objetivo la rehabilitación de las condiciones de vida del escenario afectado.

b) Contenido.

Se deben incluir los siguientes aspectos:

- Definición
- Objetivo
- Análisis de riesgos: descripción y localización geográfica de los riesgos
- Delimitación de las áreas de riesgo
- Ubicación de las áreas y equipos de atención
- Recursos humanos y materiales disponibles permanentemente
- Recursos movilizables en caso de emergencia
- Flujograma de la activación del plan
- Diagrama de las etapas del plan
- Procedimiento de evacuación
- Ubicación de zonas de resguardo o seguridad y de las zonas de acordonamiento
- Programa de capacitación

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 70 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Programa de mantenimiento de los equipos de atención
- Simulacros

Nota: Los puntos anteriores estarán contenidos en el Plan Específico del Centro de Trabajo (ver Anexo Planes Específicos), en su defecto incorporar la información que se requiera.

c) Escenarios de emergencias.

Son las emergencias postuladas en las que estarán basadas las acciones de los Planes de Respuesta a Emergencias, deben ser tomadas primordialmente de los análisis de riesgo del Centro de Trabajo o área de operación de manera alternativa, dichos escenarios deben completarse considerando la experiencia histórica del personal, o bien las experiencias industriales de eventos en instalaciones similares. Por ejemplo emergencias por:

- Ataque de animales ponzoñosos
- Sismo
- Incendios
- Derrames
- Ahogamiento
- Accidente vehicular
- Inundación

Apéndice 2

a) Tipos de Brigadas

Como criterio básico, se debe contar con cuatro tipos que se enuncian a continuación, lo cual no es limitativo, pudiendo ser integradas de manera multifuncional todas aquellas acciones que sean necesarias para el manejo especializado de alguna área:

- Prevención y combate de incendios
- Primeros auxilios
- Evacuación y
- Búsqueda y rescate

Las funciones de las brigadas cuentan con una serie de responsabilidades que actúan directamente sobre el programa o etapa de auxilio para minimizarlo, dejando como responsabilidad el área de emergencia, sin riesgo alguno. Por lo antes dicho se refiere a:

Prevención y combate de incendios: Realiza control y extinción de conatos de incendio, usando para ello los extintores y equipo auxiliar existentes en las instalaciones, así como equipo de protección personal destinado para tal fin; participarán también en caso de derrames y fugas de sustancias inflamables que se tengan.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 71 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
		SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Primeros auxilios: Proporcionará el auxilio, actualizando para ello, botiquines, adquirir camilla, férulas, etc. Entregando al lesionado en manos del médico, paramédico, ambulancia o servicio hospitalario correspondiente, en iguales o mejores condiciones que la encontró, toda vez que quienes coordinan esta acción serán los enlaces con los servicios médicos de urgencia y la Entidad.

Evacuación: Será la encargada de guiar a las personas fuera del inmueble o instalaciones para que queden alejadas en caso de ser necesario por alguna eventualidad, llevándolos al punto de reunión más cercano, pasar lista de asistencia y llevar a cabo al menos dos simulacros al año.

Búsqueda y rescate: Será la encargada de retirar o liberar a toda persona que por motivos de la emergencia haya quedado atrapada, o que por su insuficiencia vital le impida retirarse del área; así mismo actuará en referencia a bienes muebles que sean necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

b) Organización

Las BAE's estarán integradas por:

- Coordinador y su suplente
- Brigadistas

Considerando la cantidad de coordinadores y brigadistas, en función del diseño estructural del inmueble y/o áreas de atención y de la cantidad de trabajadores y visitantes, se sugiere un brigadista por cada diez trabajadores.

Los brigadistas bajo la coordinación de su jefe ejecutarán las acciones de prevención, auxilio y recuperación, las cuales serán reforzadas con las experiencias obtenidas como resultado de la práctica de ejercicios, simulacros y de la capacitación y el adiestramiento que se reciba en la materia.

c) Cualidades de los integrantes de las brigadas

Es de suma importancia establecer las cualidades que deben tener los integrantes de las brigadas:

- Responsabilidad
- Ascendencia o autorización moral sobre el personal
- Don de mando
- Apertura
- Madurez
- Actitud organizadora
- Condición física

Se deben seleccionar a las personas adecuadas, eligiéndolas de acuerdo con los planes adecuados.

Apéndice 3

Simulacros

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 72 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
		SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Los simulacros deben ser planeados con fundamento en los riesgos previamente identificados, deberán comprender desde el diseño del escenario hasta el proceso de toma de decisiones y deberán realizarse al menos dos veces al año:

a) Clasificación

- Por su operatividad, ejercicios de gabinete o simulacros de campo.
- Por su programación, con previo aviso o sin él.
- Por su alcance, pueden ser parciales o integrales.

b) Actividades previas al ejercicio o simulacro

- Formulación de hipótesis y diseño del escenario
- Verificación de recursos a utilizar
- Reuniones preparatorias
- Difusión del simulacro

c) Activación y desarrollo del ejercicio o simulacro

- Toma de tiempo de realización del ejercicio (cronometraje)
- Aplicación de procedimientos de actuación de las diferentes brigadas que participen
- Uso y manejo del equipo de seguridad acorde con la hipótesis planteada

d) Evaluación del simulacro

- Definición de criterios específicos y globales de evaluación
- Evaluación de la aplicación de los procedimientos de actuación
- Reuniones de evaluación
- Elaboración del reporte final

Apéndice 4

Niveles de Emergencia

Nivel	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS			
	Seguridad, Salud	Medio Ambiente	Proceso	Otros
Alto (9)	Heridas o daños físicos que pueden resultar en	El impacto ambiental afecta el área de trabajo en donde se genera o se consume a	Paro de actividades	Hay afectación a terceros en sus bienes o



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 73 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Nivel	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS			
	Seguridad, Salud	Medio Ambiente	Proceso	Otros
Afectación catastrófica	fatalidades. Lesión parcial permanente, muerte.	una distancia mayor de 15 metros. La remediación del impacto se realiza por personal externo. Sanciones administrativas por autoridades.	mayor a 10 días	personas, o impacto ambiental potencial al área circunvecina.
Medio (3) Afectación mayor	Heridas o daños físicos que generan suspensión laboral. Lesión con incapacidad temporal, calificada por el IMSS.	El impacto ambiental afecta el área de trabajo en donde se genera, o se consume a una distancia no mayor a 15 metros. La remediación del impacto se realiza por personal del centro de trabajo en un tiempo no mayor a 5 días. Quejas o demandas sociales.	Paro de actividades de 4 a 10 días.	Hay afectación a terceros en sus bienes o personas, o impacto ambiental potencial al área circunvecina.
Bajo (1) Afectación menor	Heridas o daños menores que no requieren incapacidad. Casos médicos o de primeros auxilios que no ameriten traslado a nosocomio.	El impacto ambiental afecta el área de trabajo en donde se genera o se consume a una distancia no mayor de 10 metros. La remediación del impacto se realiza por personal del centro de trabajo en un tiempo no mayor a 3 días.	Paro de actividad durante la jornada de 1 a 3 días.	No hay afectación

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 74 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

ANEXO 06.

ESQUEMA MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL TIPO DE REPORTE A ELABORAR Y EL PERSONAL AL CUAL DEBER SER REPORTADO.

EVENTO	NIVEL DE RIESGO O IMPACTO	REPORTE	EL REPORTE LO ELABORA:	SE REPORTA A:
INCIDENTE	BAJO	Reporte de Incidentes (RIN) Análisis Causa Raíz* (ACR)	Jefe de Sección	Responsable del Centro de Trabajo ASSIPA Gerencia del Área Dirección General
ACCIDENTE	MEDIO	Reporte Preliminar de Accidentes (RPA) Análisis Causa Raíz (ACR)	Jefe de Sección con apoyo de Jefe de Sección SSIPA.	
	ALTO	Reporte Preliminar de Accidentes (RPA) Reporte de Investigación de Accidentes (RIA) Análisis Causa Raíz (ACR)	Jefe de Sección con apoyo de ASSIPA y la Gerencia del Área	

Nota: El proceso de investigación y análisis de Causa Raíz debe aplicarse de manera obligatoria a todos aquellos eventos indeseables que al ser evaluados se clasifiquen como:

- a. Accidentes graves y moderados, calificados en los reportes preliminares.
- b. (*) Por excepción, en los incidentes clasificados como menores cuando exista potencial de aprendizaje.

GUÍA RÁPIDA PARA EL ANÁLISIS DE CAUSAS RAÍZ.

Instrucciones generales:

- A. El Responsable del centro de trabajo debe nombrar al líder del equipo de investigación. El equipo estará conformado por un líder (facilitador o con conocimientos en la metodología de análisis Causa Raíz) y un grupo multidisciplinario integrado por profesionales cuyas especialidades correspondan a la naturaleza del evento (personal operativo, administrativo, SSIPA). Así mismo incluir un representante de la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo. Puede considerarse la participación de proveedores y/o contratistas y personal que por su formación o experiencia agreguen valor a la investigación. Es responsabilidad y facultad del líder del equipo de investigación, convocar a los especialistas y personal idóneo según el caso.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 75 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- B.** Se debe asegurar la independencia y evitar el conflicto de intereses o la implicación emocional, al momento de designar al líder y al resto de los integrantes del equipo de investigación ACR.
- C.** El equipo de investigación debe desarrollar un plan de trabajo, donde se establezcan tiempos de ejecución y que incluye:
- Lugar y horario de trabajo
 - Mecanismos de comunicación interno y externo
 - Recorrido en campo, del lugar del incidente y/o accidente, realizar entrevistas con personal relacionado con el incidente
 - Recopilación y análisis de las evidencias objetivas
 - Ejecución del análisis de Causa Raíz (ACR)
 - Documentación de recomendaciones
 - Emisión del informe final
 - Actividades de difusión y comunicación
- D.** El proceso de investigación debe realizarse siguiendo la metodología de análisis causa raíz descrita en apéndice 1, el equipo de investigación podrá enriquecer el proceso, si así lo considera conveniente con información de literatura técnica referente análisis de causas.
- E.** La recopilación de evidencias debe incluir, entre otros:
- Evidencias físicas
 - Revisión de documentos y registros
 - Entrevistas al personal
- La recopilación de evidencias físicas debe ser oportuna y antes de que sean modificadas, destruidas o dispuestas de otra manera.
- F.** Para la realización de las entrevistas al personal debe identificarse a las personas involucradas en la ocurrencia de la no conformidad. Para esto debe establecerse un ambiente libre de tensiones y temores y que facilite el proceso de la comunicación.

Ejecución del Análisis de Causas Raíz (ACR).

El Análisis de Causa Raíz, se desarrolla en un diagrama analítico que facilita dirigir de manera ordenada, el proceso de razonamiento, de tal manera que permita identificar las causas de fondo en los sistemas, que permitieron que ocurriera el evento indeseable. (Ver apéndice 1)

Identificación de Causas Raíz.

1. Las causas raíz identificadas, se clasifican en tres categorías: físicas, humanas y de sistemas.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 76 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- a. Causas físicas; debidas a fallas en componentes o equipos; pueden referirse también a condiciones inseguras.
 - b. Causas humanas; se refieren a fallas en el comportamiento humano que se traducen en actos inseguros, que pudieran incluir: falta de concentración, una capacidad disminuida o un problema de aptitud o actitud, entre otras.
 - c. Causas de sistemas; se refieren a fallas en los sistemas operativos que pudieran incluir: falta de aplicación o aplicación deficiente de los requisitos del SGSSIPA.
2. El producto final, del proceso de investigación y análisis de causa raíz, es una relación de causas origen a nivel físico, humano y de sistemas, que provocaron o contribuyeron al incidente y/o accidente o no conformidad, fundamentadas en evidencia objetivas de soporte, que se toman como base para emitir las recomendaciones para su eliminación.
 3. Los atributos que debe contener una recomendación son:
 - Debe estar dirigida a eliminar la causa raíz de la no conformidad o evento no deseado.
 - Se debe describir claramente la intención de la acción.
 - Deber ser equivalente al riesgo encontrado.
 - Debe ser técnica y económicamente factible.
 - Debe prevenir la recurrencia del evento.
 - Debe ser evaluada, verificada, validada y autorizada para asegurar su ejecución.
 4. Los informes de ACR documentados y revisados deben ser aprobados y firmados por la Máxima Autoridad del centro de trabajo. Enviarse y comunicarse al responsable del área o departamento donde ocurrió el evento, para que se instrumenten las acciones correctivas/preventivas que apliquen.
 5. El Jefe de Sección o responsable de SSIPA, enviará a ASSIPA (al igual que demás reportes de investigación de accidentes) para su conocimiento y difusión institucional a toda la Entidad.

DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ÁRBOL DE CAUSAS RAIZ

1. Los pasos generales para el desarrollo y construcción de un árbol de causas raíz, a partir de la información contenida en el reporte preliminar, son los siguientes:

Paso 1 Defina el título del evento a analizar. Puede tomarse de la descripción contenida en el reporte preliminar del accidente o bien, una no conformidad detectada en los informes de auditoría.

Paso 2 Establezca las observaciones o hechos relevantes, relacionados con la ocurrencia del evento. Las observaciones, son hechos relevantes captados por los sentidos durante e inmediatamente después, del evento principal y que pudieran estar relacionados con su ocurrencia.

Nota: Se recomienda considerar no más de cuatro o cinco para desarrollar un buen análisis del evento en cuestión.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 77 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Paso 3 Pondere cada observación o hecho, de acuerdo con la probabilidad atribuida a su relación con la causa física del evento e inicie el análisis con la de mayor probabilidad. Este paso es muy importante, ya que de él dependerá la eficiencia en la ruta que siga el análisis. Esto debe hacerse con base en la experiencia de los miembros del equipo multidisciplinario y a la calidad y suficiencia de la información disponible. El porcentaje de ponderación que se asigne a cada una de las observaciones tiene que sumar un total de 100.

Paso 4 Elabore hipótesis de las posibles causas del evento, tomando como base la observación o hecho relevante

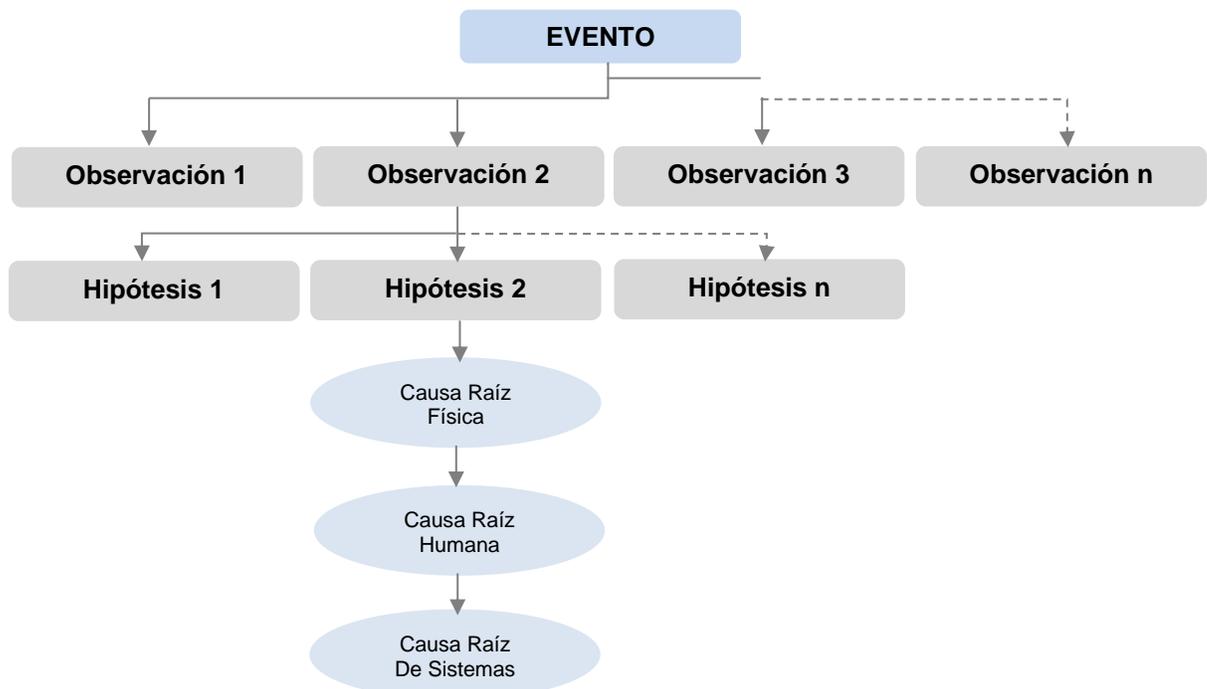
Paso 5 Verifique las hipótesis como verdaderas o falsas, basándose en evidencias objetivas. Las hipótesis son planteamientos sobre cómo pudieron haber ocurrido los hechos. Cuando se generan las hipótesis, se debe tener en cuenta todas las causas razonablemente posibles.

Paso 6 Continúe proceso de elaboración y verificación de hipótesis para cada observación. Repita el proceso desde el paso 2 con la observación que sigue en el orden de ponderación por probabilidad de relación con las causas del evento.

Es posible que al desarrollar el análisis de la observación de mayor probabilidad se resuelvan las otras observaciones y ya no sea necesario analizarlas, especialmente si todas las posibles causas ya han sido determinadas.

Paso 7 El proceso termina, cuando se han identificado las causas raíz físicas, humanas y de sistemas. Se debe considerar siempre la posibilidad de que se tenga una causa principal y otra u otras contribuyentes a nivel físico, humano o de sistemas. Así mismo, se deberá asegurar la alineación de causas física-humana-de sistemas en cada “rama” del árbol.

2. Desarrollo del árbol de causas raíz siguiendo el siguiente diagrama esquemático general:





DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 78 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

ANEXO 07.

CATEGORÍAS DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS (Ejemplos)

Categorías de Actos Inseguros y Factor de Severidad			
SEGURIDAD			
Categorías de Actos Inseguros	Factor de Severidad		
	1	3	9
1. Reacciones de las personas: ajustando el EPP, cambian de posición, reacomodan el trabajo, dejan de trabajar, colocan tierras, bloqueos, candados, etc.	Trabajador con las mangas arremangadas laborando en área de operación	Se observa personal en área de riesgo, ajustándose el overol, faja, casco, etc.	No usar tierras al manejar materiales inflamables (aterizaje pipa de combustible)
		Corrigen postura al levantar carga	
2. Falta de equipo de protección personal (EPP) mínimo consistente en: casco y barboquejo, lentes de seguridad, protección para cara, oídos, sistema respiratorio, brazos y manos, ropa de trabajo 100% algodón (tronco), polainas, zapato industrial, etc., dependiendo del trabajo a realizar.	Trabajador sin barboquejo en punto de apoyo (en receso)	Trabajador sin barboquejo transitando en área de helicóptero	Trabajador sin barboquejo y sin lentes realizando maniobras con helicóptero
	Trabajador sin lentes transitando en área de soldadura	Trabajador sin usar careta al esmerilar, sólo lentes	Trabajador esmerilando sin lentes y sin careta.
	Personal operario, técnico, cocinas y/o proveedores sin zapato industrial y equipo mínimo adecuado a sus actividades	Personal en áreas de operación sin casco o guantes; calzado en malas condiciones; sin lentes de seguridad	Trabajadores de topografía sin polainas en área de trabajo Perforador y ayudante sin equipo auricular operando equipo
3. Por la posición de las personas se pueden golpear contra objetos o ser golpeados por objetos; quedar atrapado en, dentro o entre objetos; caídas; contacto con temperaturas extremas;	Trabajador levantando objetos pesados inadecuadamente (eventualmente)	Personal levanta y traslada carga en posturas y métodos inadecuados	Se transporta personal junto con equipos (baterías)



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 79 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>contacto con corriente eléctrica; inhalación; absorción, ingestión de una sustancia peligrosa; sobreesfuerzo.</p>		(regularmente)	
	<p>Contactos que están a la intemperie sin protección</p>	<p>Trabajador parado sobre Rotoplas o superficies inestables</p>	<p>Se observa personal manejando solventes sin protección respiratoria específica</p>
	<p>Sobrecarga en contactos en áreas de oficinas.</p>	<p>Trabajador de taller canterra en área de proceso con zapatos de seguridad sin casquillo</p>	<p>Macheteros acondicionando línea sísmica no mantienen distancia mínima</p>
<p>4. Herramientas y equipos inadecuados para el trabajo; empleados en forma incorrecta; en condiciones inseguras; no se cuenta con herramienta o equipo adecuado; falta de mantenimiento o inadecuado.</p>	<p>Personal equipo Canterra no tienen pinzas para manejo de PVC</p>	<p>Trabajadores operando canterra sin guarda de protección (Catarina)</p>	<p>Trabajador afilando su machete en forma incorrecta y sin uso de guantes de nitrilo</p>
	<p>Trabajadores utilizando herramientas hechizas</p>	<p>Pulidor sin guarda de protección</p>	<p>Trabajador efectuando trabajos eléctricos con extensión en mal estado y/o improvisada</p>
	<p>Extintores en vehículos sin seguro de protección</p>	<p>Cilindros de gas sin asegurar a un punto fijo</p>	<p>Cilindros de oxicorte sin Check, arresta flamas y sin uso de capuchón</p>
<p>5. Procedimientos que salvan vidas. Verificar el cumplimiento de los procedimientos:</p>	<p>Personal de topografía no conoce procedimiento de uso de</p>	<p>Personal SSIPA no conoce y/o aplica procedimiento para evacuar</p>	<p>Personal de carga pozos utilizando teléfono celular en campo</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de riesgos. • Protección contra Incendio. • Manejo Seguro. • Trabajo en alturas. • Seguridad con helicópteros. • Cruce de cuerpos de agua. • Seguridad con energía eléctrica. 	helicóptero.	víctimas con apoyo de helicóptero.	(Análisis de riesgos).
	Extintores bloqueados, caducados, sin protección para la intemperie.	Personal sin utilizar cinturón de seguridad al transportarse en vehículos (Manejo seguro).	Vehículo conducido por arriba del límite de velocidad (Manejo seguro).
	Tableros eléctricos sin la debida señalización de alerta o cuidado.	Personal trabajando cerca de cuerpos de agua sin chaleco salvavidas.	Trabajadores trabajando en alturas sin cable de vida y/o sin andamio (Trabajo en alturas.)
	Personal no conoce procedimiento en caso de tormenta eléctrica.	Plantas de luz o transformadores sin protección para aislar el ruido.	No se cuenta con un buen sistema de puesta a tierra (pararrayos) en la instalación.

Categorías de Actos Inseguros y Factor de Severidad (ejemplos)

AMBIENTE

Categorías de Actos Inseguros	Factor de Severidad		
	1	3	9
1) Manejo de Materiales y sustancias peligrosas: Recipientes; almacenaje; transporte; caída de contenedor; fuga en vehículo o maquinaria; transvase; armado, desarmado o mantenimiento de maquinaria o equipos; hojas de seguridad; transporte de maquinaria.	Recipientes no señalizados o en mal estado.	Recipientes excedidos en su capacidad.	Derrame directo a suelo.
	No existen o conocen hojas de seguridad; HDS incompletas o incorrectas.	Almacenaje y transporte inadecuado y sin protección.	Derrames o fugas; arrojar materiales peligrosos a drenajes pluviales, suelo o agua.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 81 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	No se cuenta con geomembrana o dispositivo para el transvase.	Recipientes que no cumplen normatividad (uso de envases de refresco).	Incompatibilidad de materiales que ocasionarían reacciones.
2. Manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos: Recipientes; transporte; caída de contenedor; materiales o dispositivos para contención de derrames; bitácora; hojas de seguridad; almacén temporal de residuos peligrosos; residuos en campo.	Recipientes inadecuados e insuficientes; sin rotular; mal señalizados; en malas condiciones.	Recipientes excedidos en su capacidad; desecho y almacenamiento en lugares no adecuados; no se realiza separación y/o reciclaje de residuos.	Derrame directo a suelo de contaminantes; emisiones y descargas a drenajes, suelo o agua;
	Almacén de RSU y/o RP no cumple con normatividad en su instalación.	Mezcla de materiales peligrosos compatibles.	Mezcla de materiales peligrosos incompatibles.
	No se cuenta con equipo o dispositivos para contener un derrame.	Falla mecánica del transporte de residuos.	Se observan residuos en campo (peligrosos y/o sólidos urbanos).
3. Manejo de aguas residuales: Fosa séptica, condiciones de transporte aguas residuales, biofiltros, fugas o derrames, disposición in situ de aguas residuales.	Fosas en mal estado; fuga contenida pero no eliminada.	Instalaciones que no cumplen normatividad; derrame a suelo no directo; dosificación inadecuada.	Contaminación del recurso.
	Pipas en mal estado; señalización inadecuada.	Falla mecánica del transporte.	No se cuenta con pipas para el transporte.
4. Manejo de Agua potable: Instalación y contenedores, fugas, condiciones de transporte, tratamiento.	Instalación en mal estado; contenedores no señalizados; fuga contenida pero no	Instalación que no cumple con normatividad; derrame a suelo no directo;	Pipas en mal estado; contaminación del recurso; no se cuenta con



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 82 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	eliminada.	transporte no señalado; dosificación inadecuada.	transporte adecuado; derrame directo a suelo.
5. Procedimientos: No se tienen procedimientos; no son conocidos o no se aplican en lo referente a: Afectación a la biodiversidad (Guía de Especies); Plan de Respuesta a Emergencia; Requisitos legales en materia de ambiente; Programa 3R's;	No identifican las especies con categoría de protección (Guía de Especies).	Eliminación o poda de especies sin categoría de protección.	Eliminación o poda de plantas con categoría de protección; muerte de especies animales.
	No informar y difundir las especies protegidas del área.	Lesión de especies animales.	Existe incumplimiento de requisitos legales en materia de ambiente.
	No se conoce PRE en caso de derrame in situ.		No se aplican PRE; no se lleva programa 3R's.
6. Emisiones: Mantenimiento de equipos	Falta programación a equipos con emisiones;	Fallas visibles en equipos o dispositivos con emisiones.	No cumplen las emisiones con normatividad; plantas de luz no están acondicionadas para aislar ruido que generan.

Condiciones Inseguras (ejemplos)

SEGURIDAD Y AMBIENTE

Categorías de Actos Inseguros	Factor de Severidad		
	1	3	9
1. Orden y limpieza	Falta de fumigación en instalaciones.	Basura sin clasificación ambiental; no se aplica programa 3R's.	Residuos en campo generados por los trabajadores.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 83 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	Contenedores de basura sin tapas e insuficientes, bidones de combustible sin identificar.	Derrame de aguas jabonosas a suelo directo.	No existe orden y limpieza en almacenes, talleres, áreas de trabajo, etc.
	No existe orden y limpieza en dormitorios.	En los almacenes generales no existe área para sustancias peligrosas.	Evidencia de fugas o derrames de sustancias de proceso.
2. Vehículos.	Pipas de agua potable sin identificar.	Cinturones de seguridad en mal estado.	Faltan cinturones de seguridad en las unidades supervisadas.
	Estacionamientos, o áreas de circulación dentro del proyecto sin señalamientos preventivos, restrictivos o informativos.	Falta equipo auxiliar de seguridad: triángulo, cables pasa corrientes, etc.	Llantas en mal estado o no adecuadas al terreno donde se trabaja.
	No se tienen verificaciones de las unidades (emisiones).	Vehículos sin lonas para proteger de la intemperie al personal.	Unidades en mal estado (mecánico, eléctrico) en circulación Roll-bar de 4 piezas.
3. Instalaciones	Falta de pisos adecuados en carpas dormitorios o cocinas de campamentos.	Obra civil en malas condiciones o instalaciones no adecuadas para el uso.	No existen sistemas de puesta a tierra o mal acondicionadas o instaladas
	Tanques de gas LP sin sujetar; falta rotulación de contenedores en uso de aguas	Falta de señalamientos restrictivos, informativos y preventivos en	No tienen protección las anclas de las carpas dormitorio o están ubicadas

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 84 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

	residuales o potable.	áreas de proceso o instalaciones.	cerca de pararrayos y/o tableros eléctricos.
	Talleres mal ubicados o cerca de carpas dormitorios	Almacén de RP a 80% de su capacidad	Tableros eléctricos obstruidos;
	Carpas en mal estado o rotas; No se cuenta con programas de mantenimiento de plantas de luz.	Extintores bloqueados, a ras de suelo, sin capucha protectora, caducados.	Escaleras de acceso y pisos se encuentran en malas condiciones, obstaculizadas o contaminadas.
4. Materiales y/o equipo.	Faltan empaques para las conexiones de las mangueras de aire (compresor).	Faltan guayas reforzadas en las conexiones de las mangueras de aire (compresor).	Falta protección de torre de canterra (Catarina).

TARJETA PASE.

La tarjeta PASE es un instrumento o herramienta para adquirir información con respecto a los diferentes tipos de condiciones y actos inseguros del ambiente laboral; es una herramienta para auditar de manera diaria las áreas de trabajo y detectar no sólo las condiciones inseguras sino también las seguras con sus respectivas observaciones (posibles soluciones, en caso de ser inseguras). Las metas de la implementación del Sistema PASE son:

- Prevenir y reducir lesiones e incidentes (personales y/o ambientales)
- Mejorar las habilidades de supervisión, observación y comunicación
- Estimular la conciencia y las habilidades de seguridad
- Evaluar la forma en que se ha implementado el Sistema de Gestión de SSIPA

Metodología:

a) Para el uso de la Tarjeta PASE se deberá cumplir lo siguiente:

- Llenar en sitio una Tarjeta PASE por cada acto o condición insegura observada.
- Registrar necesariamente todos los datos que solicita el formato PASE.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 85 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- En caso de que el observador detecte una actividad con alto riesgo inminente, detendrá la actividad e informará a la línea de mando y personal de SSIPA del centro foráneo para que se evalúe la continuación de la actividad, su reprogramación o en su caso la cancelación por representar un riesgo inaceptable.
 - Cuando se identifique personal desempeñando sus actividades en forma correcta establecer contacto para reconocer su desempeño y motivarlo a continuar en pro de la seguridad y cuidado del ambiente.
 - Instar el compromiso de los requisitos de SSIPA.
 - Agradecer su cooperación.
 - Una vez llenada la Tarjeta PASE, será entregada al departamento de SSIPA para su análisis y solución en conjunto con la línea de mando del área en donde se detectó el evento.
 - Utilizar la Tarjeta PASE cuando se quiera reconocer el trabajo o condición segura observada.
- b) Para el análisis del acto o condición inseguras en la categoría de “Potencial de lesiones” considerar la siguiente tabla:

Categoría	Descripción
ALTA	La ejecución de éstas actividades implica riesgo potencial de lesión, daños irreversibles a la salud, fatalidades, contaminación, fuego, explosión, etc.
MEDIA	La ejecución de estas actividades implica riesgo potencial de Lesión con Tiempo de Incapacidad, lesiones parciales permanentes, contaminación parcial de alguno de los elementos.
BAJO	Riesgo aceptable debido a que no existe potencial de lesión personal, impacto ambiental mínimo.

- c) Las tarjetas PASE serán reunidas diariamente por el responsable de SSIPA del Centro de Trabajo para su análisis y registro (diario) de la información ahí contenida en el Reporte Diario de Incidentes (RIN).
- d) El Centro de Trabajo deberá mensualmente cubrir el número de tarjetas equivalente a por lo menos el 10% del número de personal asignado a cada área. Será la línea de mando o jefes de sección quienes se responsabilicen de cubrir la meta en su propia área.
- e) De forma periódica (semanal o quincenal), en el foro del Comité de Prevención y Pérdidas, el responsable del Centro de Trabajo en conjunto con la línea de mando evaluará la frecuencia de eventos peligrosos o no, con base en los estadísticos del Reporte Diario de Incidentes; este análisis de frecuencias es efectivo porque se pueden clasificar los eventos, por actos, condición, área, tipo de actividad, parte o elemento afectado, entre otros; lo anterior con el objetivo de establecer acciones de control, prevención y/o mejora subsecuentes.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 86 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

ANEXO 08

ANEXO SSIPA. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

Instrucciones para el personal de Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.

1. El Anexo SSIPA forma parte de los documentos técnico-administrativos de los procedimientos de contratación de Obra, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, incluyendo los Contratos de Servicios Múltiples, así como de cualquier instrumento de contratación cuando impliquen acceso, servicios o actividades por parte del personal de Proveedores o Contratistas en instalaciones de COMESA, siendo dichas instalaciones las que se definen en el propio anexo SSIPA.
2. Los “requerimientos” que obligatoriamente deben cumplirse en cada contrato quedarán establecidos en el Formato 4, que forma parte del mismo Anexo SSIPA, con base en la naturaleza, alcance y actividades pactadas en el contrato correspondiente.
3. Las Áreas requirentes para los trabajos o servicios, deben llenar el Formato 4 con el apoyo de las Áreas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente correspondientes o quien realice la función. Cuando el objeto del contrato lo amerite, especificar en el Anexo correspondiente, la guía para elaborar el Plan que se menciona en el requerimiento II.3., las jornadas de trabajo para efectos del VI.2., las fases del manejo de los residuos peligrosos que serán realizadas por COMESA para efectos del requerimiento VII.9.2. y solicitar algunos o todos los requerimientos siguientes: II.2., V.10.1., V.10.2., V.13., VI.5.6., VII.3.1. y VII.11.1., especificando lo concerniente y poniendo a disposición del Licitante, Proveedor o Contratista la información que se requiere para la planeación o ejecución; dichos requerimientos forman parte del Anexo SSIPA.
4. Las Áreas requirentes previo a su solicitud de contratación o de convenio modificatorio que implique cambios de las condiciones de trabajo en materia de SSIPA, deben contar con la validación emitida por el Área de SSIPA, ASSIPA o quien realice la función, a través del Formato 4, sobre los requerimientos del Anexo SSIPA que deben establecerse conforme al párrafo anterior. Dichas Áreas pueden establecer requerimientos adicionales a los contemplados en el Anexo SSIPA, cuando lo consideren conveniente.
5. Las Áreas responsables de la contratación deben adicionar en la cláusula de rescisión correspondiente en los modelos de los contratos que se celebren bajo la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Petróleos Mexicanos, dentro de las posibles causales de rescisión de estos, las que se señalan a continuación:
6. Por reincidencia en el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Anexo “SSIPA”. En este supuesto COMESA podrán iniciar el procedimiento de rescisión administrativa. Para los efectos de esta cláusula debe entenderse como reincidencia la falta en el cumplimiento, por dos o más eventos diferentes, o por dos o más veces de un mismo evento.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 87 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

7. Cuando el Proveedor o Contratista ocasione un accidente por incumplimiento de los requerimientos señalados en el formato 4 del Anexo "SSIPA". En este supuesto COMESA, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.
8. Cuando con motivo de la ejecución del contrato el Proveedor o Contratista cause la muerte de una o más personas, ya sea por: su falta de previsión, negligencia, incumplimiento de cualquiera de los requerimientos u obligaciones establecidos en el Anexo "SSIPA", o bien por el incumplimiento a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto COMESA podrán iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las AUTORIDADES COMPETENTES determinen que la responsabilidad de este evento es imputable al Proveedor o Contratista.
9. Cuando en el desarrollo del contrato el Proveedor o Contratista incurra en delitos ambientales ya sea por: incumplimiento a cualquiera de los requerimientos del Anexo "SSIPA", obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto COMESA podrán iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las AUTORIDADES COMPETENTES determinen que las conductas realizadas por el Proveedor o Contratista constituyen un delito ambiental.
10. Si en las verificaciones mensuales para la Evaluación del desempeño, el Proveedor o Contratista, obtiene tres calificaciones consecutivas menores a 80%. En este supuesto COMESA podrán iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato respectivo, conforme al Diagrama 1 del Anexo "SSIPA".
11. Las Áreas requirentes y/o áreas encargadas de la supervisión de los contratos, son responsables de verificar el cumplimiento del Anexo "SSIPA" en su ámbito de responsabilidad, enviando un informe mensual al área de SSIPA que corresponda o quien realice la función. El Residente o Supervisor deben evaluar el cumplimiento del Anexo "SSIPA" mediante el Formato 6 y reportar dicha evaluación a través del Formato 7, ambos Formatos forman parte del Anexo "SSIPA".
12. El área requirente y/o áreas encargadas de autorizar los documentos generadores de pago, deben verificar el cumplimiento del Anexo "SSIPA" a través del Formato 7.
13. Las Áreas requirentes y/o áreas encargadas de la supervisión de los contratos, son responsables de no permitir que se inicien los servicios o trabajos cuando el Proveedor o Contratista no cumpla con las obligaciones de los requerimientos siguientes: II.2.; II.3.; V.10.1.; V.10.2.; VII.9.3.; VII.10.1. y VII.11.1. del Anexo "SSIPA" y que hayan sido establecidos en el Formato 4.
14. Las acciones que se realicen para observar y hacer cumplir los requerimientos señalados en el Anexo "SSIPA", deberán estar alineadas y ser congruentes con los lineamientos establecidos en el Sistema COMESA-SIG (Sistema Integral de Gestión).

0. OBJETIVO Y ALCANCE.

El presente anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos mínimos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental que deben cumplir los proveedores y contratistas y su personal, con el fin de evitar incidentes y accidentes en las instalaciones de COMESA y/o cualquiera de sus clientes.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 88 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Todos los requerimientos que COMESA establezca en el formato 4 del presente anexo (Requerimientos generales, requerimientos específicos y requerimientos adicionales) son de cumplimiento obligatorio para el proveedor o contratista.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento del proveedor o contratista a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente anexo a través del formato 4, COMESA aplicará las deducciones pactadas de acuerdo a lo establecido en el formato 6 de este anexo y podrá iniciar la rescisión administrativa.

Las leyes, reglamentos, normas y otros documentos normativos estipulados en las obligaciones listadas en el formato 4, deben aplicarse en sus versiones vigentes al momento de la firma del contrato, independientemente de la versión especificada en el presente Anexo.

I. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente anexo se considerarán las definiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Federal del Mar, la Ley de Navegación, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y sus Reglamentos, en el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; así como las siguientes:

- I.1. Accidente industrial.** Evento o combinación de eventos inesperados, no deseados, que alteran el funcionamiento normal de las instalaciones, del proceso o de la industria, acompañado o no de daño al ambiente, a las instalaciones o a las personas en su integridad física.
- I.2. Accidente de trabajo.** Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo cualquiera que sea el lugar y tiempo que se presente, quedando incluidos los que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio a su trabajo y de este a su hogar.
- I.3. Accidente de trabajo con pérdida de tiempo.** Es el que origina uno o más días de incapacidad del trabajador o la muerte.
- I.4. Agente.** Elemento con características físicas, químicas, biológicas ergonómicas o psicosocial, cuya presencia en el medio interactúa con el organismo humano, causando efecto molecular, bioquímico, celular, en tejidos u órganos.
- I.5. Área de riesgo.** Los lugares donde se puedan suscitar los eventos que de forma enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:
 - a) Se procesen, manejen o existan de modo continuo o periódico gases o líquidos inflamables o tóxicos.
 - b) Existan combustibles líquidos o sólidos capaces de generar un incendio o explosión
 - c) Se cuente con instalaciones o equipos que operen a altas presiones o temperaturas.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 89 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- d) Se realicen actividades en las cuales se manejen materiales incluidos en el primero y segundo listados de actividades altamente riesgosas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, respectivamente.
- e) Se manejen residuos peligrosos.
- f) Se operen instalaciones o equipo que se encuentre a más de 2 metros de altura de una plataforma o excavaciones a más de 1.20 metros de profundidad o 0.30 metros en zonas donde exista la posibilidad de encontrar o afectar servicios subterráneos, túneles y pozos en general.
- g) Se operen instalaciones o equipo de energía eléctrica de alta tensión.
- h) Se cuenten con instalaciones o equipo que genere ruido, vibración, radiación ionizante o radiación térmica por arriba de los límites permisibles establecidos por la normatividad en la materia.
- i) Se realicen actividades de disparos en pozos exploratorios.
- j) Donde se almacenan o transporten explosivos, solventes, combustibles y productos químicos
- k) Espacios confinados.

I.6. Atlas de riesgos a la salud. Documento dinámico en el que se registra y mantiene actualizada la información relativa a la exposición de los trabajadores, a los agentes, condiciones o factores de riesgo capaces de generar deterioro a la salud, los procesos y fuentes generadoras, las áreas de trabajo en los que se encuentran, las evaluaciones de los niveles o concentraciones y su comparación con los criterios de tolerancia establecidos en la normatividad oficial, cuando éste sea el caso, así como las medidas de control propuestas. El Atlas de riesgos a la salud, se encuentra formado por una serie de documentos y mapas con diversas características y escalas, que informan acerca de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

I.7. Auditorías Efectivas. Metodología que mediante el análisis de cómo y en qué circunstancias se desarrollan las actividades laborales, permite la identificación de condiciones y actos inseguros en el sitio de trabajo, comparando el desempeño contra estándares establecidos. Se fundamenta en que los accidentes e incidentes pueden ser prevenidos al alertar a los trabajadores sobre las posibles consecuencias de los actos y condiciones inseguras, interactuando con ellos hasta lograr el compromiso de que modifiquen su conducta y observen rigurosamente las disposiciones contenidas en el marco regulatorio aplicable al desempeño de sus actividades.

I.8. Condiciones de trabajo. Conjunto de variables que influyen en la realización de una tarea y el entorno en que esta se realiza.

I.9. Descarga. La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor (Ley de Aguas Nacionales).

I.10. Enfermedad de trabajo. Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

I.11. Equipo de protección personal. Conjunto de elementos y dispositivos de uso personal diseñados específicamente para proteger al trabajador de la exposición laboral. En caso de que el análisis de

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 90 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

riesgo establezca la necesidad de utilizar ropa con características específicas. Ésta será considerada equipo de protección personal.

- I.12. Equipo productor de flama o chispa.** Es aquél capaz de producir chispas o flamas o que emite energía suficiente para provocar la ignición de gases o vapores derivados de líquidos y sólidos inflamables / combustibles.
- I.13. Estimación.** La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables
- I.14. Exposición laboral.** Contacto de los trabajadores con los agentes y factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, determinado por su actividad laboral.
- I.15. Factura.** Documento de contabilidad, preparado por el proveedor, con el cual acredita al comprador el pago por el valor de los bienes y/o servicios entregados. La factura describe la mercancía, especifica los precios, etc.; considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
- I.16. Higiene industrial.** Es el conjunto de actividades que tienen por objeto el reconocimiento, la evaluación, y el control de aquellos agentes o condiciones presentes en el ambiente laboral, por cuya acción continuada, se pueden generar enfermedades de trabajo.
- I.17. Incidente.** Evento no deseado que ocasiona o puede ocasionar afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.
- I.18. Instalaciones de COMESA.** Son aquellos edificios, estructuras y en general toda infraestructura propia, arrendada o que le presten servicios a COMESA, en los que se desarrollen alguna o algunas de las actividades de la industria petrolera que se mencionan en el Artículo 3° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Así como las áreas y terrenos propios o en los cuales éste tenga derechos de ocupación, en las que se desarrollen las actividades mencionadas de la industria petrolera o las relacionadas a las mismas, como pueden ser construcción; mantenimiento; almacenamiento y manejo de materiales y residuos; entre otros; pueden ser instalaciones de otra empresa terrestres y/o marinas.
- I.19. Impacto Ambiental.** Cualquier cambio en el ambiente, ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de los aspectos ambientales de la Entidad.
- I.20. Instalación Terrestre.** Aquella instalación localizada en el territorio nacional, en un sitio diferente a las zonas marinas mexicanas.
- I.21. Manual de “Sistema de Permiso Para Trabajo con Riesgo”.** Documento que describe en detalle el Sistema de Permisos para Trabajos que por el riesgo que representan lo requieren, están dirigidos

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 91 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

principalmente a los signatarios de los permisos y define cuando es necesario utilizar un Permiso para Trabajo, el proceso de aprobación y el control a seguir para la realización del trabajo motivo del permiso.

- I.22. Material peligroso.** Elementos, sustancias, compuestos o mezclas de ellos que independientemente de su estado físico representen un riesgo para el ambiente o la salud.
- I.23. Matachispas o apaga chispas.** Dispositivo de seguridad para impedir la emisión de chispas salida por el escape de partículas de hollín incandescentes que pudieran ser una fuente de ignición.
- I.24. Instalaciones Marinas.** Es aquella instalación en zonas marinas mexicanas.
- I.25. Normas internacionales.** La norma, lineamiento o documento normativo que emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.
- I.26. Norma de referencia (NRF).** La norma emitida por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, conforme al Artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Debe aplicarse en su última versión vigente a la fecha en la que se realicen los trabajos o actividades.
- I.27. Normatividad.** Conjunto de documentos normativos/regulatorios aplicables a una determinada materia o actividad.
- I.28. ASPAT.** Documento oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que establezca el procedimiento respectivo.
- I.29. Permiso de trabajo.** Documento Oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que establezca el manual de Sistema de Permisos Para Trabajo con Riesgo.
- I.30. Plan de Respuesta a Emergencias.** Documento resultante del proceso de planeación que define los responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la Organización.
- I.31. Plato testigo.** Muestra diaria de la comida que se suministrará en el comedor.
- I.32. Área requirente o Supervisor.** Representante de COMESA ante el Proveedor o Contratista y Responsable en la Administración y la Supervisión del desarrollo y ejecución de las actividades objeto del contrato.
- I.33. Residuo.** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido, semisólido, líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- I.34. Residuo de manejo especial.** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 92 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- I.35. Residuo peligroso.** Son aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelo que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
- I.36. Residuo sólido urbano.** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
- I.37. Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental:** Es el personal designado por parte del Contratista y/o Proveedor responsable de la Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Protección Ambiental que representará a la compañía y tendrá la facultad en la toma de decisiones en estas materias durante la vigencia del contrato.
- I.38. Riesgo.** Peligros a los que se expone el personal. Combinación de la probabilidad de que ocurra un accidente y sus consecuencias.
- I.39. Salud en el trabajo.** Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de factores o condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo (OMS, 1994).
- I.40. Sistema de permiso para trabajo.** Mecanismo establecido por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para proporcionar instrucciones escritas y autorizar al personal a realizar trabajos con riesgo potencial, a través de permisos.
- I.41. Subcontratista.** Persona que es contratada por el proveedor o contratista para realizar una determinada actividad en la ejecución de los servicios o trabajos de que se trate.
- I.42. Supervisor especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Es el responsable por parte del Contratista y/o Proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el cumplimiento a las medidas indicadas en el permiso para ejecución de los trabajos con riesgo.
- I.43. Supervisor especialista de Protección Ambiental.** Es el responsable por parte del Contratista y/o Proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Protección Ambiental, con el objeto de prevenir y/o mitigar las actividades y/o eventos que por motivo del contrato causen un impacto al medio ambiente.
- 1.32. ASPAT:** Análisis de Seguridad y Protección al Ambiente en el Trabajo.
- I.44. Trabajo con riesgo potencial (trabajo peligroso).** Es aquel que se realiza en un área clasificada como peligrosa o cerca de ella o que en la realización de los trabajos se pueden presentar condiciones peligrosas que pueden provocar un incidente, accidente o una enfermedad de trabajo, y que requiere de un permiso de trabajo para prevenir y controlar los riesgos asociados a dichos trabajos.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 93 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

I.45. Verificaciones de cumplimiento al Anexo SSIPA. Proceso mediante el cual se verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Formato 4 de este anexo, además de otros requerimientos pactados en el contrato en materia de SSIPA.

I.46. Vertimiento. Es toda evacuación deliberada en el mar, lagunas, ríos, pantanos entre otros cuerpos de agua, por desechos u otras materias.

I.A. GLOSARIO

I.A.1. NMX. Norma Mexicana

I.A.2. NOM. Norma Oficial Mexicana

I.A.3. NRF. Norma de Referencia

I.A.4. MARPOL 73/78. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.

I.A.5. COMESA. Compañía Mexica de exploraciones S.A. de C.V.

I.A.6. SEMARNAT. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.A.7. SSIPA. Salud, Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

I.A.8. STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II. REQUERIMIENTOS COMUNES

II.1. Todo participante de un procedimiento de contratación, contratista o proveedor debe observar lo siguiente:

- a) Conocer el contenido de este anexo.
- b) Considerar los costos que tendrá que erogar para cumplir con lo estipulado en el presente Anexo.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 94 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- c) Acatar el contenido de este anexo, así como hacerlo del conocimiento de todo su personal que desempeñará actividades en instalaciones y/o áreas de operación de COMESA y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.
- d) Entregar al supervisor o responsable del centro de trabajo de COMESA al inicio del contrato y cuando tenga rotación del personal durante la vigencia de este, la evidencia de la comunicación a su personal del contenido del presente anexo, tales como: minutas, pláticas de difusión, talleres en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
- e) Considerar que los planes, procedimientos, informes, evidencias documentales, personal, trabajos, actividades, permisos, autorizaciones, programas, cursos de capacitación o entrenamiento y todo lo establecido en los diferentes requerimientos del presente anexo, son específicos al alcance del contrato.
- f) Para poder iniciar los servicios o trabajos motivo del contrato, el proveedor o contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en los incisos II.2.; V.10.1.; V.10.2.; VII.9.3.; VII.10.1. y VII.11.1., del presente anexo.

II.2. Designar al personal especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental que represente al Proveedor o Contratista y que tengan la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de 50 (cincuenta) trabajadores que tenga laborando en actividades objeto del contrato, en uno o más frentes de trabajo, designar por escrito a cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección ambiental o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos el número de Responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y/o Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Protección Ambiental que se requieran, será el indicado en el formato 4.

Previo al inicio de sus funciones presentará la documentación que le solicite COMESA para evaluación y validación. Para el caso del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y él o los Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la NOM-030- STPS-2009 “Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades”, así como contar con conocimiento en metodología de Análisis Causa Raíz de Incidentes/ Accidentes.

El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo período.

II.3. Presentar un plan de acción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental integral o uno por cada materia. Dicho(s) plan(es) debe(n) ser actualizado(s) y deberá(n) entregarse como mínimo dos días hábiles previos al inicio del contrato. El plan de acción debe ser específico a los alcances del contrato, debe incluir la identificación de los impactos ambientales y los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar, las acciones a realizar para mitigarlos, la normatividad aplicable en esas materias y las acciones que se realizarán para su cumplimiento.

II.4. Durante la ejecución del contrato, cuando se tenga que entregar o solicitar información o reportes conforme al presente anexo, dirigirse al supervisor o responsable del centro de trabajo, excepto en los casos en los que se indique algo diferente en este documento.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 95 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

II.5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita COMESA, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.

II.6. A través de sus representantes, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para iniciar sus trabajos dentro de las instalaciones.

II.7. Al encontrar monumentos, restos y vestigios arqueológicos, históricos y culturales durante sus actividades, evitar la destrucción de estos, interrumpir temporalmente los trabajos por este motivo e informar de inmediato a COMESA, así como evitar difundir públicamente dichos hallazgos.

II.8. Orden y limpieza

II.8.1. Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.

II.8.2. A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de COMESA.

II.8.3. Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlo al área que indique COMESA.

II.9. Auditorías, Inspecciones y verificaciones

II.9.1. Otorgar las facilidades e información que se les solicite por parte de COMESA y/o Autoridades gubernamentales para la atención de auditorías, verificaciones o cualquier diligencia que se realicen en las instalaciones donde desempeñe sus actividades.

II.9.2. Otorgar las facilidades e información que le solicite COMESA, cuando éste ejerza su derecho de verificar o auditar el cumplimiento de los requerimientos de este anexo, en campo o documentalmente.

III. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

III.1. Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato. Esta capacitación debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes temas o cursos:

- a) Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- b) Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- c) Reglamento de Seguridad e Higiene de COMESA (en los apartados que aplique).
- d) Básico de Seguridad.
- e) Conceptos básicos y definiciones sobre planes de respuesta a emergencias, qué hacer durante una emergencia.
- f) Conceptos básicos sobre Protección ambiental.
- g) Generalidades de los Primeros Auxilios, Hemorragias, Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 96 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- h) Manejo de Extintores.
- i) Manejo a la defensiva (vehículos).
- j) Sistema de Permisos de Trabajos con Riesgo.
- k) Equipo de Respiración Autónomo.
- l) Uso de equipo de detección de gases: explosímetro, oxígeno y toxicidad.
- m) Sobrevivencia en el Mar.
- n) Hojas de datos de seguridad de las sustancias involucradas en los trabajos del contrato.
- o) Clasificación y manejo de residuos peligrosos (NOM's).
- p) Dispositivos de detección y primeros auxilios.
- q) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- r) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- s) Teoría de la Combustión.
- t) Clasificación y uso de equipos de protección respiratoria.
- u) Riesgos Atmosféricos.
- v) Riesgos en espacios confinados.
- w) Identificación de áreas de riesgos en el trabajo.
- x) Procedimientos críticos.
- y) Análisis de Seguridad y Protección ambiental en el trabajo (ASPAT).
- z) Auditorías efectivas.
- aa) Metodología Análisis Causa Raíz.

III.2. Orientar a su personal que ingresa a una instalación y/o área de operación de COMESA; en lo concerniente a equipo de seguridad, protección ambiental, seguridad física, conducta y registro en la instalación o medio de transporte, productos que no pueden ingresarse a la instalación y en general, sobre todos los requerimientos del presente anexo que deba conocer dicho personal para cumplir con el mismo. Deberá impartir a su personal, un curso de inducción sobre el presente Anexo, debiendo entregar al personal de SSIPA las evidencias de cumplimiento.

III.3. Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones y/o área de operación de COMESA, para que reciban una inducción por COMESA, cuando éste lo requiera, en lo relativo al presente anexo, pláticas para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones o a cualquier otro tema en materia de trabajos con riesgo, seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.

III.4. Presentar antes del inicio de los trabajos objeto del contrato los planes y programas de capacitación previamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o aprobados por la misma, para capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 97 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

del contrato y las medidas preventivas para evitarlos. Así mismo contar con los planes y programas de capacitación correspondientes en materia de protección ambiental, durante el desarrollo del contrato.

III.5. De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de COMESA por motivo del contrato, contar con las constancias de habilidades laborales que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Manejo de montacargas y calderas, para los operadores de esos equipos.
- b) Manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, para los responsables de esos trabajos.
- c) Mantenimiento, cuidado y almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo, para los responsables de esos trabajos.
- d) Uso, conservación, mantenimiento, almacenamiento, reposición y disposición final de equipo de protección básico y específico, para los responsables de esos trabajos.
- e) Ejecución o supervisión de los programas de seguridad e higiene, para quienes realicen esas actividades.
- f) Servicios de medicina del trabajo y los servicios preventivos de seguridad e higiene, para los responsables de esos servicios.
- g) Mantenimiento u operación de las instalaciones eléctricas, para quienes realicen esas actividades.
- h) Capacitación y adiestramiento en combate de incendios para quienes tengan esas funciones.

Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, tales como soldadura, servicios contraincendio, maniobras con grúas, entre otros, contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme al Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) u otro organismo equivalente.

III.6. Contar con personal capacitado y acreditado en el Sistema de Permisos para Trabajo correspondiente avalados por COMESA, antes de ejecutar o supervisar trabajos con riesgo potencial.

IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

IV.1. Registro e Identificación

IV.1.1. Antes de iniciar los trabajos, registrar a su personal con el supervisor o responsable del centro de trabajo, quien gestionará el acceso de dicho personal a las áreas donde desarrollarán dichos trabajos. Así mismo, debe notificar al supervisor o responsable del centro de trabajo, las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.

IV.1.2. Durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones de COMESA, todos los trabajadores del Proveedor o Contratista deberán portar de manera visible una credencial de identificación que los acredite como personal de su compañía y presentarla cuando se le solicite.

IV.2. Acceso a instalaciones de COMESA y otras donde se requiera realizar trabajos

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 98 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

IV.2.1. Respetar cercas, bardas y puertas de acceso de las instalaciones y sólo ingresar o salir de las instalaciones a través de los sitios indicados por COMESA.

IV.2.2. No ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en el presente anexo u otros anexos del contrato.

IV.2.3. No ingresar a las instalaciones de COMESA o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.

IV.2.4. No introducir armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones y/o área de operación de COMESA. Las herramientas punzo cortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del supervisor o responsable del centro de trabajo y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.

IV.2.5. Cuando se requiera ingresar medicamentos a las instalaciones y/o área de operación de COMESA, notificarlo al personal de vigilancia, supervisor o al responsable de la instalación, presentando la prescripción médica correspondiente y acatar las instrucciones que dicho personal le indique.

IV.2.6. Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones respetar la Norma de Conducción emitida por COMESA.

IV.2.7. Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones y/o áreas de operación de COMESA, usar el cinturón de seguridad.

IV.2.8. Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contra incendio, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal.

IV.2.9. Al conducir vehículos dentro de las instalaciones de COMESA, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo de COMESA.

IV.2.10. Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones y/o área de operación de COMESA, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.

IV.2.11. El personal que conduzca vehículos del proveedor o contratista dentro de instalaciones y/o área de operación de COMESA, deberá de contar con acreditaciones en Manejo Seguro validado por COMESA.

IV.2.12. Los vehículos del proveedor o contratista que sean utilizados para el servicio de COMESA deberán de contar con sistema de protección antivuelco (roll bar) y con sistema de monitoreo.

IV.2.13. El proveedor o contratista que circule en instalaciones y área de operación de COMESA, deberá de entregar mensualmente al área de SSIPA un reporte del estilo de conducción de cada uno de sus conductores, el reporte del estilo de conducción se elaborará con base a la información de los sistemas de monitoreo de cada vehículo.

IV.3. Permisos para el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación y equipos de fotografía o video

IV.3.1. No usar teléfonos celulares dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones y/o área de operación de COMESA, ni equipos eléctricos o electrónicos que no sean intrínsecamente seguros.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 99 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

IV.3.2. Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones y/o área de operación de COMESA o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización de COMESA y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

IV.3.3. Previo al uso de equipos de fotografía o video, obtener la autorización de COMESA y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

V.1. Comunicar personal y posteriormente por escrito al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial, los actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones y/o área de operación de COMESA observe o identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones.

V.2. Interrumpir la(s) actividad(es) de los trabajos objeto del contrato, sin que ello signifique responsabilidad para COMESA, cuando el servidor público de mayor rango de la instalación, el personal de SSIPA o quien realice la función, el supervisor o el responsable del centro de trabajo lo soliciten por motivo de actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones y/o áreas de operación de COMESA observe o identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, en el entendido de que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dicha(s) actividad(es) hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

V.3. No fumar en las instalaciones de COMESA, independientemente de que existan o no letreros indicando la prohibición.

V.4. Para el caso de los trabajos y servicios que se ejecuten relacionados con actividades de riesgo, tales como: prevención de caídas, entrada segura a espacios confinados, bloqueo de energía, materiales peligrosos, apertura de líneas y equipos de proceso, seguridad eléctrica, delimitación de áreas de riesgo, manejo de equipo de protección personal, protección contra incendio, buceo, maniobras, Izaje y excavaciones debe aplicar sus procedimientos autorizados por el Representante legal de la compañía y ponerse a disposición del el supervisor o el responsable del centro de trabajo antes del inicio de los trabajos correspondientes.

V.5. Cuando se realicen trabajos en alturas, cumplir con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura", la NRF-237-PEMEX-2009 "Estructuras metálicas para trabajos en altura (andamios)" y con los procedimientos que COMESA establezca. En el caso de utilizar plataformas deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.

V.6. Tener vigente la libreta de mar para el personal nacional, y para el personal extranjero la autorización emitida por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, para que laboren en embarcaciones u otras instalaciones marinas, las cuales deben ser avaladas por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o por un País diferente a México que sea miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI).

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 100 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

V.7. Cumplir con los requisitos de Seguridad para actividades de buceo comercial que establecen la NOM-014-STPS-200 “Exposición laboral a presiones ambientales anormales- condiciones de seguridad e higiene” y las regulaciones extranjeras OSHA 1915.6 “Operaciones de buceo comercial” y Code of Federal Regulations (CFR) 29 Sección T, o equivalentes cuando se realicen trabajos submarinos por motivo del contrato.

V.9. Registro, notificación e investigación de incidentes/accidentes

V.9.1. Notificar los incidentes/accidentes, al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial. Esto debe realizarse inmediatamente por teléfono o radio y por escrito dentro de las 24 horas siguientes, llenando el Formato 3 del presente Anexo]”Reporte de incidentes/accidentes industriales o personales, de Proveedores o Contratistas”. Los incidentes/accidentes son: los ocurridos sin o con pérdida de tiempo, de tránsito, personales, industriales y ambientales.

V.9.2. El responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Proveedor o Contratista debe informar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial su estadística de incidentes/accidentes de trabajo por motivo del contrato, en el Formato 1 del presente anexo “Resumen estadístico mensual sobre incidentes/accidentes de trabajo”, remitiendo copia al Área de SSIPA o quien realice la función.

V.9.3. Previo al inicio del contrato o al ocurrir algún cambio, proporcionar al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial o quien realice la función, el nombre del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de reportar las estadísticas de accidentabilidad mencionadas en el requerimiento anterior, utilizando el Formato 2 del presente anexo.

V.9.4. Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.

V.9.5. Contar con personal capacitado en la Metodología Análisis Causa Raíz para que participe en la investigación y análisis de los incidentes/accidentes relacionados con los trabajos objeto del contrato cuando se le solicite. Así mismo atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial o quien realice la función.

V.9.6. El Proveedor o Contratista debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes/accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para COMESA.

V.10. Respuesta a emergencias

V.10.1 Entregar al inicio del contrato un Plan de Respuesta a Emergencias en idioma Español, acorde al de la instalación en la que se realizarán las actividades en COMESA, en el cual se consideren todos los escenarios de emergencia conocidos o probables y que contemple procedimientos para evacuación y respuesta ante cualquier eventualidad durante el desarrollo del contrato, asegurándose de contar con los servicios oportunos para la atención en sitio, así como el traslado del personal lesionado a las instalaciones de atención médica que les presten sus servicios. Después de ser

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 101 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

revisado y autorizado por COMESA, dicho plan debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.

V.10.2. Al elaborar los Planes de Respuesta a Emergencias conforme al requerimiento anterior, incluir cuando menos y conforme al nivel de riesgo que impliquen los trabajos a desarrollar, los siguientes requisitos que se listan de forma enunciativa pero no limitativa: la estructura organizacional para la respuesta, la evaluación del riesgo, recursos en riesgo, soporte logístico, requerimientos de personal para la respuesta, almacenamiento de materiales y equipos, comunicaciones, requisitos de evacuación, rescate y ataque contra incendio, así como alternativas de recuperación después de la emergencia.

V.10.3. Participar en la planeación y práctica de simulacros que COMESA establezca para las instalaciones donde realice sus actividades bajo la coordinación de personal de COMESA.

V.10.4. Solicitar a la máxima autoridad de la instalación o responsable del centro de trabajo de COMESA que se le impartan pláticas del Plan de Respuestas a Emergencias de la Instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo de conocimiento de su personal.

V.10.5. Cuando se le solicite y bajo la coordinación de personal de COMESA, colaborar en la atención de emergencias que se tengan que llevar a cabo en la instalación donde desempeñen sus actividades.

V.10.6. Proporcionar apoyo a instalaciones marinas en situación de emergencia con las embarcaciones que le prestan servicios a COMESA u Organismos Subsidiarios, cuando se le solicite o se encuentre en las cercanías a dichas instalaciones.

V.11. Equipo de Protección Personal

V.11.1. Dotar a su personal del equipo de protección personal que se establece en el presente anexo, al trabajar o permanecer en las instalaciones y/o área de operación de COMESA, conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008. "Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".

V.11.2. Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa, del proveedor o contratista y sin el logotipo de COMESA, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las normas de referencia de Pemex correspondientes o de no existir éstas, con la normatividad oficial vigente.

V.11.3. Cuando por motivo del contrato se realicen trabajos en instalaciones y/o área de operación de COMESA, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones y/o área de operación, el equipo básico de protección personal siguiente:

V.11.3.1. Overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo especificado en la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", y que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 102 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

V.11.3.2. Casco de seguridad en color naranja, que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 “Seguridad- Equipo de protección personal- Cascos de Protección- especificaciones y métodos de prueba “ y con la NMX-S-055-SCFI-2002 “Seguridad-equipo de protección personal-cascos de protección industrial – clasificación, especificaciones y métodos de prueba”, conforme al uso a que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.

V.11.3.3. Calzado de seguridad adecuado a las actividades que desarrolle, con suela antiderrapante y casquillo de protección, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 “Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección- Clasificación, especificaciones y métodos de prueba” y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011. “Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”.

V.11.3.4. Calzado tipo borceguí dieléctrico, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 “Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba” y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011. “Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, cuando se realicen trabajos de electricidad.

V.11.3.5. Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 “Seguridad-equipo de protección personal-protectores oculares primarios contra impactos-requerimientos y métodos de prueba”. Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 “Lentes y googles de seguridad, protección primaria de los ojos” o con las Normas internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impida la visibilidad de quien lo usa.

V.11.3.6. Guantes acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de las Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006 “Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales”.

V.11.4. Para los trabajadores que laboren en instalaciones petroleras marinas de PEP o de otra empresa en embarcaciones que le presten servicios a éste; se debe tener el equipo de protección personal, contraincendio y salvamento de acuerdo con lo requerido en el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea – SOLAS). Los equipos como chalecos y botes o balsas inflables deben ubicarse en los sitios que para tal fin le asigne COMESA y PEP u otra empresa. Las cantidades de estos equipos deben estar en función de lo establecido en los demás anexos del contrato.

V.12. Trabajos con riesgo

V.12.1 Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones y áreas de operación de COMESA, elaborar el Análisis de Seguridad y Protección al ambiente en el trabajo (ASPAT) correspondiente, cumpliendo con el procedimiento respectivo.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 103 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

V.12.2. Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones de COMESA, tramitar el permiso de trabajo correspondiente cumpliendo con el Sistema de Permisos Para Trabajo con Riesgo vigente.

V.12.3. Al tramitar el permiso de trabajo mencionado en el requerimiento anterior y de acuerdo con el Análisis de Seguridad y Protección al ambiente en el trabajo ASPAT, indicar el equipo de protección personal específico que se usará adicionalmente al “equipo de protección personal básico” establecido en el requerimiento V.11. del presente Anexo, indicando recomendaciones al respecto. Dicho equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden ser los que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador, químicos, dieléctricos, antiderrapante), protección auditiva (orejeras o taponos auditivos), equipo de protección para soldadores (peto, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de protección respiratoria autónomo o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaídas con doble cable (1.80 mts.) de vida y aditamento de desaceleración, faja para soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción, así como equipos para protección de ojos.

V.12.4. Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.

V.13. Proporcionar el servicio de contraincendio a través de una brigada capacitada que cuente con el equipo adecuado para ese fin, la cual debe estar integrada con los mismos trabajadores que realizan las actividades o trabajos motivo del contrato.

V.14. Contar con extintores de acuerdo con la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones, además de contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010 “Condiciones de Seguridad- prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo”, o la Normatividad Oficial aplicable.

V.15. Dispositivos de seguridad para vehículos, maquinaria y equipo de trabajo

V.15.1. Todo el equipo, maquinaria y vehículos del Proveedor y/o Contratista deben de estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento correspondiente.

V.15.2. Dotar de mata chispas que operen correctamente a sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

V.15.3. Dotar de mata chispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”.

V.15.4. En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosiones, conforme a la NOM-001-SEDE-2005 “Instalaciones Eléctricas (utilización)”. Así

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 104 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

mismo, dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005 “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – condiciones de seguridad”.

V.15.5. Cuando en las instalaciones de COMESA u otras ajenas a ella se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflama, así como a los equipos que se establezcan en los anexos del contrato, asegurarse que cuenten con un regulador, válvula “Check” para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación. Así mismo, cumplir con las especificaciones que establece la NOM-027-STPS-2008 “Actividades de soldadura y corte- condiciones de seguridad e higiene” o la normatividad oficial aplicable vigente.

V.15.6. Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de COMESA u otras empresas, cuenten con guardas de seguridad, conforme a la NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”.

V.16. Señalización

V.16.1. Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones y/o área de operación de COMESA. De igual manera, instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato, la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 “Colores y señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías”.

V.16.2. Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo, e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecute trabajos con riesgo potencial para el peatón o los trabajadores.

V.16.3. Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero “prohibido el paso”, en las áreas de riesgo, cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.

V.16.4. Durante la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras terrestres, instalar un letrero donde se indique el Nombre del proyecto que se construye, el Nombre de la compañía y el Titular responsable de los trabajos. Las características del señalamiento deben ser las que se especifican en los otros anexos del contrato.

V.17. Identificación de productos, equipos y sustancias químicas peligrosas.

V.17.1. Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas que se suministren a COMESA. Así mismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.

V.17.2. Adjuntar la información de la composición química y hoja de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas que contengan los equipos que se suministren a COMESA. Las hojas de datos de seguridad deben estar de acuerdo con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000 “Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo”.

V.17.3. Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma español además del idioma del país de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, es la que se especifica en los

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 105 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

anexos del contrato. La identificación debe ser conforme a las NRF de Pemex, o de no existir estas, de acuerdo a las normas NOM-018-STPS-2000 “Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo”, NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”, NOM-010-STPS-1999 “Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral”.

V.18. Sistema de detección y alarma de gases

V.18.1. Cuando se ejecuten actividades que involucren gases o vapores tóxicos o inflamables (mezclas explosivas) en instalaciones de COMESA, o donde exista posibilidad de encontrarlos por la clasificación del área donde se ejecuten los trabajos y puedan generar o representar una fuente de ignición, contar con detectores portátiles de esos gases para cada frente de trabajo y utilizarlos durante el desarrollo de dichas actividades. Su utilización debe realizarse por personal autorizado, quienes invariablemente deben haber acreditado el curso correspondiente, pudiendo ser éstos, técnicos o profesionistas integrantes de los frentes de trabajo de campo, es decir que no se requiere personal adicional por este concepto. En todos los casos, independientemente de la supervisión y pruebas que ejecute y realice el Proveedor o Contratista, COMESA podrá verificar que éstas se ejecuten correctamente y podrán interrumpir los trabajos cuando las condiciones de seguridad u operativas así lo exijan sin responsabilidad para COMESA.

V.18.2. Dotar a las plataformas marinas y embarcaciones que le arrienden a COMESA, con un sistema de detección y alarma de gases contaminantes que puedan estar presentes en ellas, durante la vigencia del contrato, asegurándose que dicho sistema cumpla con las normas NRF-184-PEMEX-2007 “Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)”, NRF-205-PEMEX-2008 “Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad” y NRF-210-PEMEX-2011 “Sistema de gas y fuego: Detección y alarmas”.

V.18.3. Dotar con un sistema de detección y alarma de gas sulfhídrico a los equipos de perforación que le arrienden u operen a COMESA, en instalaciones terrestres donde se manejen hidrocarburos que contengan ese gas, asegurándose que dicho sistema cumpla con las normas NRF-184-PEMEX-2007 “Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)”, NRF-205-PEMEX-2008 “Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad” y NRF-210-PEMEX-2011 “Sistema de gas y fuego: Detección y alarmas”.

VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO.

VI.1. Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.

VI.2. Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones de COMESA según se establezca en los anexos del contrato.

VI.3. En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que establecen las

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 106 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato y, cuando así se le solicite, proporcionar a COMESA la evidencia documental de dicho cumplimiento.

VI.4. Exposición de los trabajadores a agentes y factores de riesgo

VI.4.1. Prevenir y controlar la emisión de agentes y factores de riesgo que puedan afectar la Salud de los trabajadores y su exposición a éstos, para lo cual deben implementarse las medidas de mitigación que se requieran.

VI.4.2. Contar en el área de trabajo con el atlas de riesgo a la salud en idioma español, de las instalaciones de COMESA u otra empresa por motivo del contrato. Dicho atlas debe considerar como mínimo los agentes físicos (ruido, iluminación, ambiente térmico y vibraciones mecánicas, entre otros), químicos (gases tóxicos, vapores, ácidos, solventes, entre otros) y biológicos (calidad del agua de uso y consumo humano, calidad de insumos y análisis de alimentos, entre otros). Debe estar disponible y actualizado para su seguimiento durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato de arrendamiento u operación.

VI.4.3. Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en los numerales del apartado 7 y 8 de la NOM-011-STPS-2001 “Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido” o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.

VI.4.4. Cuando se instalen dispositivos de iluminación para realizar los trabajos dentro de instalaciones de COMESA u otras ajenas a COMESA, cumplir con las especificaciones de intensidad, características técnicas y conexiones que se establezcan en las Normas de Referencia de Pemex que sean aplicables o, a falta de éstas, con las normas oficiales mexicanas NOM-025-STPS-2008 “Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo”, NOM-001-SEDE-2005 “Instalaciones Eléctricas (Utilización)”.

VI.5. Servicios para el personal (agua potable, alimentación, servicios sanitarios, ventilación, calidad del aire, hospedaje y control de plagas, etc.).

VI.5.1. Proporcionar el agua para consumo de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994 “Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano- Límites permisibles de calidad y tratamientos que debe someterse el agua para su potabilización”, siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua. La cantidad de agua dependerá de la fuerza de trabajo con que se cuente para la realización de las obras o servicios, considerando un mínimo de 3 litros por persona por jornada de trabajo.

VI.5.2. Durante el manejo de alimentos en instalaciones de COMESA, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y además contar con los exámenes de Salud del personal que realiza las actividades y cuando se le requiera, ponerse a disposición del personal médico de COMESA para que se le realicen los exámenes médicos pertinentes.

VI.5.3. Durante la prestación de servicios de alimentación y hospedaje, usar ropa de algodón, color blanco, con logotipo del Proveedor o Contratista, gorro y calzado de piel con suela antiderrapante, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 “de Prácticas de higiene para el proceso

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 107 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” Cuando este personal ingrese a zonas industriales, debe utilizar el equipo de protección personal indicado en los otros incisos de este anexo.

VI.5.4. En las unidades habitacionales que se le arrienden a COMESA, cumplir con la Norma NMX-TT-005:1996-IMNC “Requisitos mínimos de calidad en el servicio e instalaciones que deben cumplir hoteles, moteles, servicios de tiempo compartido y similares para obtener el certificado de calidad turística, comercial de una o dos estrellas” en lo relativo a la limpieza y cuidado de las habitaciones y servicios pactados y con la NOM-001.STPS-2008 “Edificios, locales e instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad e higiene” en lo correspondiente a ventilación y calidad del aire.

VI.5.5. Cuando se le suministren alimentos a COMESA, cumplir con el procedimiento del plato testigo establecido en la Normatividad Oficial, cumplir con la NOM-251-SSA1-2009 “de Prácticas de higiene para el proceso alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en lo relativo a la inspección organoléptica de los insumos, las temperaturas diarias de los frigoríficos, las líneas de alimentos fríos y calientes, el control de primeras entradas y primeras salidas de materias primas, entre otros aspectos y presentar la evidencia documental del cumplimiento como se cita en dicha Norma.

VI.5.6. Proporcionar el servicio de sanitarios a sus trabajadores que lleven a cabo actividades en instalaciones. En el caso de contar con personal masculino y femenino, deberá proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 trabajadores, y en su caso a lo que se establezca en el anexo de especificaciones que corresponda del contrato. Los sanitarios deben contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismo que deben ser retirados con frecuencia mínima de una vez por jornada; asimismo deberá verificar la disposición final de acuerdo con la legislación municipal.

VI.5.7. Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”. Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con registro CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas), y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.

VI.5.8. Cuando se utilicen embarcaciones para la prestación de servicios a COMESA y/o empresa ajena a COMESA, contar con constancias de fumigación y control de plagas y desratización, conforme al Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Ley General de Salud, cumplir con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, de acuerdo con los artículos 8vo y 9no.

VI.6. Compatibilidad puesto-persona y vigilancia del estado de salud de los trabajadores

VI.6.1. Asegurar que el personal del que disponga para el cumplimiento de los términos del contrato específico, además de los conocimientos y experiencia requeridos, cuente con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cédula profesional.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 108 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

VI.6.2. Aplicar programas de vigilancia médica para el personal que labora en instalaciones y/o área de operación de COMESA u otra empresa motivo del contrato, estos deben considerarse con una periodicidad mensual y previo a realizar actividades críticas al personal responsable de la ejecución de éstas, principalmente cuando se realicen las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: trabajos relacionados con soldadura y corte, maniobras de izaje, trabajos en altura, radiaciones ionizantes, ruido y vibraciones o cuando el trabajador esté expuesto a condiciones térmicas extremas, sobreesfuerzo muscular, presiones ambientales anormales o sustancias químicas contaminantes, con la finalidad de asegurar su capacidad de desempeño y evitar efectos nocivos debidos a la existencia de padecimientos preexistentes que pudieran dar lugar a agravar alguna enfermedad durante el desarrollo de las actividades. Así mismo, aplicar programas de control de drogas y alcohol a todo su personal.

VI.7. Control sanitario

VI.7.1. Cuando por motivo del contrato se requiera el ingreso al país de personal extranjero, se debe comunicar por escrito y personalmente a la máxima autoridad de COMESA de la instalación y al supervisor del contrato para su notificación a la Secretaría de Salud del padecimiento de su personal en las enfermedades objeto de vigilancia epidemiológica internacional (Artículo 136 Ley General de Salud) o en su caso que notifiquen que están exentos de dichos padecimientos. Esto debe realizarse al inicio del contrato, cuando la autoridad lo requiera y cuando se Presente alguna enfermedad durante el desarrollo del contrato se debe cumplir con lo descrito en el Título décimo quinto (Sanidad internacional) de la Ley General de Salud y con los artículos 8º al 13º del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

Las enfermedades o riesgos objeto de vigilancia epidemiológica internacional de manera enunciativa pero no limitativa son las siguientes: poliomielititis, meningitis, meningocóccica, tifo epidémico, fiebre recurrente transmitida por piojo, influenza viral, paludismo, sarampión, tosferina, difteria y casos humanos de encefalitis equina venezolana, enfermedades exóticas, nuevas o no existentes en el País, cuando represente un riesgo para la salud de la población; accidentes y desastres, cuando a juicio de la Secretaría de Salud afecten la Sanidad Internacional, y cualquier otra que determine la Organización Mundial de la Salud o los tratados y convenios internacionales en la materia.

VI.7.2. Para cualquier situación de brotes por enfermedades infecciosas transmisibles y los padecimientos listados en la NOM-017-SSA2-1994 "Para la vigilancia epidemiológica", deberán ser notificados en forma inmediata a los Servicios Médicos de su adscripción correspondiente en apego a dicha norma y de manera conjunta con el Responsable del Centro de Trabajo o Supervisor del Contrato de COMESA proporcionar la información correspondiente a los Servicios de Salud de COMESA local.

VI.7.3. El personal de las embarcaciones de los Contratistas debe presentar libretas o constancias de vacunación ante enfermedades propias del lugar de origen y/o procedencia, de acuerdo con la Ley General de Salud.

VI.8. Servicio médico

VI.8.1. Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 109 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

instalaciones y/o área operativa de COMESA sea entre 15 y 49 trabajadores, contar además con una brigada de primeros auxilios integrada con dichos trabajadores debidamente entrenados. Cuando dicho personal sea entre 50 y 99 trabajadores, contar adicionalmente a lo anterior con al menos un paramédico en dichas instalaciones. Cuando el número de trabajadores sea 100 o más, se debe contar también con un médico cuando menos, en esas instalaciones de acuerdo con lo indicado en la Ley Federal del Trabajo, Título Noveno (Riesgos de Trabajo) Artículo 504 y contar con material y equipo conforme a lo establecido por la Ley General de Salud.

VI.8.2. Cuando cuenten con servicio médico propio en las instalaciones de COMESA u otras empresas, sin perjuicio de lo establecido en el requerimiento anterior, tener disponible en dichas instalaciones: medicamentos, material y equipo de primeros auxilios conforme lo establece el Título Cuarto Capitulo Sexto del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

VII.1. Autorización y permisos.

VII.1.1 Respetar las indicaciones de COMESA sobre el uso de suelo de las áreas, predios o instalaciones.

VII.1.2. Proporcionar al responsable del centro de trabajo y de SSIPA, las evidencias documentales de las autorizaciones y permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y los anexos del contrato exijan para la realización de las actividades motivo de este; así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades o dicha Normatividad establezcan para obtener las autorizaciones y permisos mencionados.

VII.2. Prevención de impactos ambientales.

VII.2.1. No cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna silvestre (terrestre o marina) en instalaciones de COMESA y área de operación, su entorno o en áreas donde se realicen actividades por motivo del contrato.

VI.2.2. No dañar, comercializar, consumir o sustraer especies de flora del lugar donde se realizan los trabajos.

VII.3. Estudios de impacto y riesgo ambiental.

VII.3.1. Cuando se pacte la elaboración del Estudio de impacto y Riesgo en materia Ambiental en los anexos del contrato, realizarlo conforme a las guías que para tal efecto emite la Autoridad Ambiental y las Normas de Referencia aplicables. Así mismo, ejecutar las acciones o medidas correspondientes que se deriven de las recomendaciones del Análisis de Riesgo, cuando se establezca en los otros anexos del contrato. Deberá entregar dicho estudio al supervisor de COMESA.

VII.4. Reporte de cumplimiento ambiental.

VII.4.1. Cumplir con los términos y condicionantes establecidos en el Oficio Resolutivo de autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental emitido por la SEMARNAT, que apliquen a las instalaciones en las que realicen actividades en las diferentes etapas del proyecto pactadas en el contrato. Para esto, documentar dicho cumplimiento y generar las evidencias pertinentes, tales como: fotografías, análisis de laboratorios, planos, permisos, pagos, reportes, estadísticas, estudios, entre

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 110 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

otros. Cuando se trate de documentos oficiales, éstos deben ser firmados por una persona reconocida o autorizada para tal fin.

VII.4.2. Elaborar el Reporte de Cumplimiento Ambiental (RCA) del Oficio Resolutivo, con la información recopilada según se indica en el requerimiento anterior y entregarlo a COMESA para su revisión. Así mismo, cumplir con el plazo de entrega de dicho reporte y los tiempos para entregar los avances del cumplimiento establecidos en el Oficio Resolutivo y la vigencia de la autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental de acuerdo con el Formato 5 de este Anexo.

VII.5. Agua

VII.5.1. No se permiten vertimientos al mar, ríos, lagunas, pantanos u otro bien nacional, de sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, materiales y residuos tales como los establecidos en el Anexo II, III, IV y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78); y el Reglamentos para Prevenir y controlar la Contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias. Las descargas de aguas residuales deben cumplir con lo que se establece en: la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos y la NOM-001-SEMARNAT-1996, "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas y bienes nacionales".

VII.5.2. Cuando accidentalmente derramen materiales o residuos peligrosos en el mar, áreas lacustres o cualquier cuerpo de agua, informar verbalmente antes de 24 horas después del evento y formalizarlo antes de 72 horas en los formatos vigentes a la Secretaría de Marina y a la Delegación de la SEMARNAT, según corresponda, reparar el daño sin cargo para COMESA. Así mismo, enviar inmediatamente un informe detallado a COMESA.

VII.5.3. Previo al desvío de un curso natural de agua o la construcción de un paso temporal de un cuerpo de agua por motivo del contrato, contar con el permiso de la dependencia Oficial correspondiente. Así mismo, al concluir los trabajos restaurarlo a sus condiciones originales sin cargo para COMESA.

VII.5.4. Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otras materias al mar, lagunas, ríos, pantanos u otros cuerpos de agua, contar con la autorización expedida por las dependencias Federarles correspondientes., o las locales en los casos que dichas descargas sean de jurisdicción local o a sistemas de alcantarillado, cumplir con las normas de referencia aplicables de Petróleos Mexicanos, y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezcan las Autoridades. Para este fin, deben tratarse las aguas residuales cuando sea necesario para poder cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las autorizaciones de descarga o las Condiciones Particulares de Descarga.

VII.5.5. Previo al uso o aprovechamiento de aguas nacionales, contar con el permiso correspondiente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

VII.5.6. Evitar que el cemento, limos o concreto fresco y en general los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial que genere durante sus actividades, tengan como receptor final el lecho de los cuerpos de agua.

VII.6. Atmósfera

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 111 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

VII.6.1. No utilizar o suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFCs) u otras sustancias que dañen la capa de ozono. En las instalaciones y/o áreas de trabajo de COMESA , no usar sistemas contraincendio a base de Clorofluorocarbonos (CFCs) y/o compuestos halogenados, de acuerdo con el Protocolo de Montreal y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea – SOLAS). Así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

VII.6.2. Al operar instalaciones para COMESA, o al utilizar equipos que funcionen con combustibles fósiles en las instalaciones, implementar un programa de mantenimiento durante la vigencia del contrato e instalar dispositivos, a efecto de cumplir con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia referentes a emisiones a la Atmósfera de partículas sólidas suspendidas y lo que establezca la Autoridad Ambiental. Así mismo, entregar las evidencias documentales de su cumplimiento, conforme a la Normatividad mencionada.

VII.7. Suelo.

VII.7.1. Informar por escrito en los formatos vigentes que emite la Autoridad Ambiental, al área de SSIPA o quien realice la función a través del supervisor o responsable del centro de trabajo, cualquier derrame de materiales o residuos peligrosos que realice durante el desempeño de sus trabajos en instalaciones de COMESA o en el trayecto a éstas. Así mismo, acatar y cumplir con su responsabilidad de restaurar las áreas contaminadas, a través de las compañías autorizadas y conforme a la Normatividad Ambiental vigente, sin costo para COMESA.

VII.7.2. Mantener en buen estado su maquinaria y equipo, así como evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo o subsuelo, instalando los dispositivos que para este fin se requieran.

VII.7.3. No remover grava o material de arrastre del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos, lagunas o cualquier otro cuerpo de agua, excepto en las zonas específicamente aprobadas como bancos de materiales por las Autoridades Gubernamentales.

VII.8. Ruido.

VII.8.1. Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 “Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición” y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.

VII.9. Residuos.

VII.9.1. Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo con su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique COMESA.

VII.9.2. Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y la Normatividad vigente.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 112 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

VII.9.3. Al arrendar u operar equipos o instalaciones a COMESA, proporcionar al inicio del contrato, el programa de manejo de sus residuos que genere en la instalación correspondiente.

VII.9.4. Contar con una bitácora mensual, para registrar la generación y manejo de los residuos peligrosos o residuos de manejo especial que genere en cualquier instalación de o al servicio de COMESA; la bitácora contendrá lo previsto en el Reglamento de la Ley para la Prevención y gestión Integral de los residuos.

VII.9.5. Al realizar actividades en instalaciones de COMESA, adicionalmente a la bitácora establecida en el requerimiento anterior, contar con una bitácora para registrar la generación y movimientos de los residuos sólidos urbanos que genere, en el caso de embarcaciones llevar el control mediante el Libro Registro de Basuras (Anexo V.- MARPOL 73/78).

VII.9.6. No quemar residuos a cielo abierto en las instalaciones y/o áreas de trabajo de COMESA. En el caso de las embarcaciones sólo se permite incinerar los residuos conforme al Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78), a través de incineradores específicos para ese fin, el volumen estimado de basuras incineradas debe anotarse en el Libro de Registro de Basuras.

VII.9.7. Al utilizar dispositivos para el tratamiento o disposición de residuos en instalaciones y/o áreas de trabajo de COMESA, tales como incineradores, lavadores de gases o vapores, entre otros, no contravenir lo dispuesto en el requerimiento anterior y demostrar técnicamente que no existe generación de subproductos o residuos peligrosos.

VII.9.8. No verter residuos no alimenticios al mar.

VII.9.9. Antes de arrojar residuos alimenticios al mar, triturarlos en piezas de 25mm o menores, de acuerdo con lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).

VII.9.10. Al transportar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo que establecen para tal fin la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Marina o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda; las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos que sean aplicables y la Normatividad Ambiental Oficial vigente.

VII.9.11. Al manejar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo requerido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, y la Normatividad vigente en la materia y entregar a COMESA copia del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, los manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, así como la Cédula de Operación Anual correspondiente (COA) cuando aplique, y los planes de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial que así lo requieran.

VII.10. Seguros contra daños ambientales.

VII.10.1. Al realizar actividades altamente riesgosas, contar con un seguro de riesgo ambiental conforme al artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las actividades altamente riesgosas son las que establece la SEMARNAT (actualmente se tienen dos listados que fueron publicados en el Diario oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 113 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

mayo de 1992), en tanto que las características y alcance de dicho seguro, deben ser conforme a la Legislación y Normatividad aplicables. Este seguro puede ser independiente o formar parte de los otros seguros que COMESA y/u otra empresa le solicite al Proveedor o Contratista en el contrato.

VII.11. Planes de contingencia ambiental.

VII.11.1. Al realizar actividades que impliquen un riesgo ambiental, contar desde el inicio del contrato con un Plan de contingencia ambiental basado en un análisis de riesgo. Dicho Plan debe establecer las medidas y equipos a utilizar en caso de una contingencia ambiental, estar vigente, cumplir con lo que establece la Normatividad Oficial vigente, los lineamientos o guías correspondientes de Petróleos Mexicanos, los cuales deben someterse a revisión de COMESA para su aprobación y una vez aprobados, debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.

VII.12. Auditorías ambientales.

VII.12.1. Previo al inicio de operaciones de las instalaciones o equipos que arrienden u operen a COMESA, iniciar los trámites para incorporarlos al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, con el fin de obtener el Certificado de Industria Limpia (Certificado de Cumplimiento Ambiental) correspondiente, en los términos que le establezca la Autoridad, sin que esto sea un criterio de Evaluación Técnica del Procedimiento de Contratación.

VII.12.2. Para efectos del requerimiento anterior, antes de finiquitar el contrato, el Proveedor o Contratista debe entregar evidencias documentales que demuestren el registro en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental mencionado y que ha cumplido con los requisitos y recomendaciones que la Auditoría le haya emitido en fechas comprendidas dentro del plazo de vigencia del contrato.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 114 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

VIII. FORMATOS

	FORMATO 1	LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	
COMPañÍA:	1		
NÚMERO DE CONTRATO:	2	RFC:	3
DIRECCIÓN:	4		
TELÉFONO:	5	FAX:	5
CORREO ELECTRÓNICO:	6		
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:	7	AÑO:	7
TOTAL DE INCIDENTES:	8	TOTAL DE ACCIDENTES:	9
TOTAL DE INCIDENTES DE TRÁNSITO:	10	TOTAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:	11
TOTAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:			12
TOTAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:			13
TOTAL DE CASOS PAGADOS DE MUERTE PORT ACCIDENTE DE TRABAJO:			14
TOTAL DE DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD:			15
TOTAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:			16
TOTAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE O MUERTE:			17
IMPORTE TOTAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADAS POR INCAPACIDAD:			18
IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADO A LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS:			19
			20



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 115 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

IMPORTE TOTAL MENSUAL DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS POR RIESGOS DE TRABAJO:	21	
TOTAL DE HORAS HOMBRE LABORADAS:		
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	22	
LUGAR: 23	FECHA(DIA/MES/AÑO): DE 24 DE	
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL		25
NOMBRE Y FIRMA:	25	

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir razón social de la compañía del proveedor o contratista
2	Escribir número de contrato celebrado con COMESA
3	Escribir registro federal de causantes registrado ante la SHCP del proveedor o contratista
4	Escribir dirección del proveedor o contratista que corresponda con su razón social
5	Escribir número telefónico y fax del proveedor o contratista
6	Escribir correo electrónico del proveedor o contratista
7	Escribir nombre del mes y año del informe que se presenta
8	Escribir número de incidentes de trabajo
9	Escribir número de accidentes de trabajo con pérdida de tiempo
10	Escribir número de incidentes vehiculares
11	Escribir número de accidentes vehiculares con pérdida de tiempo
12	Escribir número de accidentes con incapacidad parcial permanente por el IMSS
13	Escribir número de accidentes con incapacidad total permanente por el IMSS
14	Escribir número de fatalidades por accidente de trabajo
15	Escribir número de días perdidos por incapacidad
16	Escribir número de días indemnizados por incapacidad parcial permanente
17	Escribir número de días indemnizados por incapacidad total permanente o muerte



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 116 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

18	Escribir cantidad (\$) por prestaciones y salarios pagados por incapacidad
19	Escribir importe (\$) por gastos de servicios médicos proporcionados a trabajadores accidentados
20	Escribir importe (\$) por indemnizaciones pagadas por riesgos de trabajo
21	Escribir número total de horas hombre laboradas del mes que se reporta
22	Escribir número de trabajadores que laboraron en el mes que se reporta
23	Escribir nombre del lugar en donde se genera el Resumen Estadístico Mensual
24	Escribir dd/mm y año en que se presente el Resumen Estadístico Mensual
25	Escribir datos del representante legal del proveedor o contratista

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 117 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

	FORMATO 2		LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA
	DATOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD		
COMPañÍA	1	RFC:	2
NÚMERO DE CONTRATO:	3	VIGENCIA:	4
NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:			
	5		
DIRECCIÓN:	6		
TELÉFONO:	7		
FAX:	7		
CORREO ELECTRÓNICO:	8		
PERIODO DE NOMBRAMIENTO:		9	
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA	10		
NOMBRE Y FIRMA:	11		
CARGO:		12	

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir nombre o razón social del proveedor o contratista
2	Escribir registro federal de causantes ante SHCP del proveedor o contratista
3	Escribir número de contrato celebrado con COMESA
4	Escribir el tiempo de vigencia del contrato
5	Escribir el nombre de la persona física responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente, que va a reportar los datos estadísticos del proveedor o contratista
6	Escribir nombre de la dirección fiscal del proveedor o contratista



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 118 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

7	Escribir número telefónico y fax del proveedor o contratista
8	Escribir correo electrónico del proveedor o contratista
9	Escribir el tiempo de duración o periodo que durará el nombramiento
10	Escribir el nombre del representante legal del proveedor o contratista
11	Escribir el nombre y firma del representante legal del proveedor o contratista
12	Escribir el nombre del cargo del representante legal del proveedor o contratista

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 119 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

	FORMATO 3				LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA			
REPORTE DE INCIDENTE/ACCIDENTE INDUSTRIAL O PERSONAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS								
1	LUGAR DEL EVENTO:			FECHA DE REPORTE(DÍA/MES/AÑO):				
	FECHA DEL EVENTO(DÍA/MES/AÑO):			HORA DEL EVENTO:				
2	COMPañÍA:			RFC:				
	NÚMERO DE CONTRATO:							
INCIDENTE:		ACCIDENTE:		INDUSTRIAL:		PERSONAL:		
3	NOMBRE DE LA PERSONA:					EDAD:		
	ANTIGÜEDAD EN LA COMPAÑÍA:				No. DE IDENTIFICACIÓN:			
	CLASIFICACIÓN O CATEGORÍA:							
	TIEMPO QUE TENÍA DESARROLLANDO ESA CATEGORÍA:							
4	RELATO DEL INCIDENTE/ACCIDENTE:							
5	SE AUTORIZÓ EL TRABAJO		SI	NO	SE SUPERVISÓ EL TRABAJO		SI	NO
	¿QUIEN AUTORIZÓ?				¿QUIEN SUPERVISÓ?			
	¿REQUERIA PERMISO PARA TRABAJO CON RIESGO?						SI	NO
6	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA:							
7	TIPO DE LESIONES AL TRABAJADOR:							
8	LUGAR DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE/ACCIDENTE:							
9	DAÑOS A LA INSTALACIÓN DE COMESA:							
	CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS:							
EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE:				11	SI		NO	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

10	DERRAME DE:	HIDROCARBURO S:	MATERIALES PELIGROSOS:	RESIDUOS PELIGROSOS:
	EMISIONES DE:	GASES TÓXICOS:		HUMO:
	CONTAMINACIÓN DEL:	AIRE	AGUA	SUELO
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL				
12	NOMBRE Y FIRMA:			
12				

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir datos del evento: lugar, fecha, hora y fecha dd/mm/aa de elaboración del reporte
2	Escribir datos de la compañía contratista: razón social, número de contrato celebrado con COMESA y número de registro federal de causantes ante SHCP
3	Escribir datos del incidente/accidente: si es personal o industrial; escribir nombre de la persona, edad, antigüedad en la compañía, número de trabajador, categoría o actividad y tiempo de desarrollar dicha actividad
4	Descripción del incidente/accidente
5	Escribir si se autorizó el trabajo y nombre de quien autorizó, si existió supervisión, nombre de quien supervisó y si requería permiso para trabajo con riesgo
6	Escribir nombre del representante legal de la compañía contratista
7	Escribir el tipo de lesiones del trabajador
8	Escribir el nombre del área específica en donde ocurrió el incidente/accidente.
9	Escribir si existen daños en las instalaciones de COMESA
10	Escribir importe o cuantificación de los daños
11	Escribir datos del impacto o daños ambientales
12	Escribir datos del representante legal de la Compañía contratista: nombre y firma



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 121 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



FORMATO 4

LISTADO DE REQUERIMIENTOS DEL ANEXO SSIPA, QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO



	LISTADO DE REQUERIMIENTOS	COMENTARIOS
II. REQUERIMIENTOS COMUNES	1	1
III. REQUERIMIENTOS CAPACITACIÓN	2	2
IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA	3	3
V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	4	4
VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO	5	5
VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	6	6
	7	7



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 122 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
VIII. FORMATOS	8	Formato 1	Mensualmente.
		Formato 2	Previo al inicio del contrato y al ocurrir cambios en el responsable.
		Formato 3	En caso de presentarse un incidente/accidente
		Formato 4	Los requisitos incluidos en éste documento forman parte integral del contrato.
		Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	Cuando apliquen
		Formatos 6 y 7	Mensualmente (validar de conformidad)

De acuerdo por el área solicitante:

9

Dictaminó por el área de SSIPA o quien realice la función:

10

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Especificar los requerimientos comunes que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos
2	Especificar los requerimientos de capacitación que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos
3	Especificar los requerimientos de seguridad física que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos
4	Especificar los requerimientos de seguridad industrial que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 123 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

5	Especificar los requerimientos de salud en el trabajo que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos
6	Especificar los requerimientos de protección ambiental que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos
7	Especificar los requerimientos adicionales que apliquen al Proveedor o contratista del Anexo SSIPA y escribir los comentarios si existen comentarios para cada uno de los requerimientos
8	Anexar los formatos requisitados que apliquen
9	Escribir nombre, cargo y firma del representante del área solicitante
10	Escribir nombre, cargo y firma del representante del área de SSIPA

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 125 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Formato: 5.2

“Notificación de Inicio/Término”

(Usar papel Membretado)

_____(Lugar) _____, a _____(día) de _____(mes) de _____(año) _____.

PARA: _____(Nombre del Supervisor de Contrato de COMESA).

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LA FECHA DE (INICIO O TÉRMINO según corresponda) DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN (COSTA AFUERA/EN TIERRA) CORRESPONDIENTES AL (Contrato) (Número)

En cumplimiento con el Término (Escribir con letra el número) del “Oficio Resolutorio” (No. de Resolutorio) de fecha (Fecha de emisión del Oficio Resolutorio), de la Manifestación de Impacto Ambiental para el (“Nombre del Proyecto al que pertenece la obra”); le informo que las actividades de construcción **(COSTA AFUERA / EN TIERRA)** correspondiente al Contrato (número), (INICIARON / TERMINARON) el día (fecha) del mes (nombre del mes) de (año).

Favor de notificar de esta fecha a las Autoridades correspondientes.

Atentamente

_____(firma)_____
(Nombre)

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 126 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Formato: 5.3

“Notificación de Carga de Estructuras”

(Usar papel Membretado)

_____ (Lugar) _____, a _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año)

PARA: (Nombre del Supervisor de Contrato de COMESA)

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LA FECHA DE CARGA DEL (Nombre de la estructura) CORRESPONDIENTE AL (Contrato) No. (Número)**

En cumplimiento con el Término (Escribir con letra el número) del “Oficio Resolutorio” (No. de Resolutorio) de fecha (Fecha de emisión del Oficio Resolutorio), de la Manifestación de Impacto Ambiental para el (“Nombre del Proyecto al que pertenece la obra”); le informo que las actividades de carga de (el nombre de la estructura) perteneciente a la plataforma (nombre de la plataforma) del (Contrato [No.]) iniciaron el día (fecha de carga). Esta estructura será instalada por (Nombre de la empresa o contrato que realizará la instalación) en el campo o centro de trabajo (Nombre del Campo/ Centro de Trabajo).

Favor de notificar de esta fecha a las Autoridades correspondientes.

Atentamente

(firma)

(Nombre)

(Gerente o Responsable del Proyecto)



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 127 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

FORMATO 6: Formato de requerimientos del Anexo SSIPA. Debe ser elaborado por el jefe de sección SSIPA y revisado por el Jefe de Brigada o Representante técnico, para conocimiento y aceptación del proveedor o contratista.

FORMATO DE REQUERIMIENTOS DEL ANEXO SSIPA.

Obra o Servicio:									
Contratista:									
Representante del Proveedor o Contratista:									
Supervisor de Contrato:									
Verificación No:									
Fecha:									
No. Requisito	II. Requerimientos Comunes	Aplicación SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I) Continuo (C) Periodico (P) Termino (T) Sucesivo (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Montos de deducción
	todo licitante, proveedor o contratista en su caso, debe observar lo siguiente: a) Conocer el contenido de este Anexo. b) Considerar los costos que tendrá que erogar para cumplir con lo estipulado en el presente Anexo. c) Acatar el contenido de este Anexo, así como hacerlo del			Alto	I C	4		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

II.1.	<p>conocimiento del personal que desempeñará actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.</p>								
	<p>d) Debe entregar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios al inicio del contrato y cuando tenga rotación del personal durante la vigencia de este, la evidencia de la comunicación a su personal del contenido del presente Anexo, tales como: minutas, pláticas de difusión, talleres en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.</p>								
	<p>e) Considerar que los planes, procedimientos, informes, evidencias documentales, personal, trabajos, actividades, permisos, autorizaciones, programas, cursos de capacitación o entrenamiento y todo lo establecido en los diferentes requerimientos del presente Anexo, son específicos al alcance del contrato.</p>								
	<p>f) Para poder iniciar los servicios o trabajos motivo del contrato, el Proveedor o Contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en los requerimientos II.2.; V.10.1.; V.10.2.; VII.9.3.; VII.10.1. y VII.11.1. del presente Anexo.</p>								



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

II.2.	<p>Designar al personal especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental que represente al Proveedor o Contratista y que tengan la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de 50 (cincuenta) trabajadores que tenga laborando en actividades objeto del contrato, en uno o más frentes de trabajo, designar por escrito a cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección Ambiental o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos el número de Responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y/o Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Protección Ambiental que se requieran, será el indicado en el Formato 4.</p> <p>Previo al inicio de sus funciones presentará la documentación que le solicite Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su evaluación y validación. Para el caso del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y él o los Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5</p>			Alto	I			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>de la norma NOM-030-STPS-2009 “Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades”, así como contar con conocimiento en metodología de Análisis Causa Raíz de Incidentes / Accidentes.</p> <p>El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.</p>								
<p>II.3.</p>	<p>Presentar un plan de acción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental integral o uno por cada materia. Dicho(s) plan(es) debe(n) ser actualizado(s) y deberá(n) entregarse como mínimo dos días hábiles previos al inicio del contrato. El plan de acción debe ser específico a los alcances del contrato, debe incluir la identificación de los impactos ambientales y los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar, las acciones a realizar para mitigarlos, la normatividad aplicable en esas materias y las acciones que se realizarán para su cumplimiento.</p>			Alto	I C			1.5%	
<p>II.4.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, cuando se tenga que entregar o solicitar información o reportes conforme al presente anexo, dirigirse al supervisor o responsable del centro de trabajo, excepto en los casos en los que se indique algo diferente en este documento.</p>			Alto				1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 131 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

II.5.	Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita COMESA en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.			Alto	C			1.5%	
II.6.	A través de sus representantes, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para iniciar sus trabajos dentro de las instalaciones.			Medio	I			1.0%	
II.7.	Al encontrar monumentos, restos y vestigios arqueológicos, históricos y culturales durante sus actividades, evitar la destrucción de estos, interrumpir temporalmente los trabajos por este motivo e informar de inmediato a COMESA, así como evitar difundir públicamente dichos hallazgos.			Alto	S	4		1.5%	
II.8.1.	Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.			Alto	C	1,2,3,4		1.5%	
II.8.2.	A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de COMESA.			Alto	T			1.5%	
II.8.3.	Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlo al área que indique COMESA.			Alto	P			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 132 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

II.9.1	Otorgar las facilidades e información que se les solicite por parte de COMESA y/o Autoridades Gubernamentales para la atención de auditorías, verificaciones o cualquier diligencia que se realicen en las instalaciones donde desempeñe sus actividades.			Medio	P			1.0%	
II.9.2	Otorgar las facilidades e información que les solicite COMESA, cuando éste ejerza su derecho de verificar o auditar el cumplimiento de los requerimientos del Anexo, en campo o documentalmente.			Medio	P			1.0%	
No. Requisito	III. Requerimientos de Capacitación	Aplicación SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Término (T) Sucesos (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
III.1.	Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato. Esta capacitación debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes temas o cursos: a) Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental. b) Reglamento Federal de			Alto	C	1,2,3,4		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>Seguridad, Higiene y Medio Ambiente</p> <p>c) Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en los apartados que aplique)</p> <p>d) Básico de Seguridad</p> <p>e) Conceptos básicos y definiciones sobre planes de respuesta a emergencias, qué hacer durante una emergencia</p> <p>f) Conceptos básicos sobre Protección Ambiental</p> <p>g) Generalidades de los Primeros Auxilios, Hemorragias, Reanimación Cardiopulmonar (RCP)</p> <p>h) Manejo de extintores</p> <p>i) Manejo a la defensiva (vehículos)</p> <p>j) Sistema de Permisos de Trabajos con Riesgo</p> <p>k) Equipo de respiración autónomo</p> <p>l) Uso de equipo de detección de gases: explosímetro, oxígeno y toxicidad.</p> <p>m) Sobrevivencia en el mar</p> <p>n) Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias involucradas en los trabajos del contrato.</p> <p>o) Clasificación y manejo de residuos peligrosos (NOM's)</p> <p>p) Dispositivos de detección y primeros auxilios</p> <p>q) Ley General del Equilibrio</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 134 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos</p> <p>r) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento</p> <p>s) Teoría de la combustión</p> <p>t) Clasificación y uso de equipos de protección respiratoria</p> <p>u) Riesgos atmosféricos</p> <p>v) Riesgos en espacios confinados</p> <p>w) Identificación de áreas de riesgos en el trabajo</p> <p>x) Procedimientos críticos</p> <p>y) Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)</p> <p>z) Auditorías Efectivas</p> <p>aa) Metodología Análisis Causa Raíz.</p>								
<p>III.2.</p>	<p>Orientar a su personal que ingresa a una instalación y/o área de operación de COMESA; en lo concerniente a equipo de seguridad, protección ambiental, seguridad física, conducta y registro en la instalación o medio de transporte, productos que no pueden ingresarse a la instalación y en general, sobre todos los requerimientos del presente anexo que deba conocer dicho personal para cumplir con el mismo. Deberá impartir a su personal, un curso de inducción sobre el presente Anexo, debiendo entregar al personal de SSIPA las evidencias de cumplimiento.</p>			<p>Medio</p>	<p>IP</p>			<p>1.0%</p>	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 135 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

III.2.1.	El proveedor o contratista debe asistir a la capacitación o difusión de información proporcionada por SSIPA relacionada con sus actividades o prestación del servicio para COMESA.			Medio	IP			1.0%	
III.3.	Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones y/o área de operación de COMESA, para que reciban una inducción por COMESA, cuando éste lo requiera, en lo relativo al presente anexo, pláticas para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones o a cualquier otro tema en materia de trabajos con riesgo, seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.			Bajo	C			0.5%	
No. Requisito	III. Requerimientos de Capacitación	Aplica SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapa Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Término (T) Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
III.4.	Presentar antes del inicio de los trabajos objeto del contrato los planes y programas de capacitación previamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o aprobados por la misma, para capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para			Medio	IC			1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 136 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>evitarlos. Así mismo, contar con los planes y programas de capacitación correspondientes en materia de Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato.</p>							
<p>III.5.</p>	<p>De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de COMESA por motivo del contrato, contar con las constancias de habilidades laborales que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:</p> <p>a. Manejo de montacargas y calderas, para los operadores de esos equipos.</p> <p>b. Manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, para los responsables de esos trabajos.</p> <p>c. Mantenimiento, cuidado y almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo, para los responsables de esos trabajos.</p> <p>d. Uso, conservación, mantenimiento, almacenamiento, reposición y disposición final de equipo de protección personal básico y específico, para los responsables de esos trabajos.</p> <p>e. Ejecución o supervisión de los programas de seguridad e higiene, para quienes realicen esas actividades.</p> <p>f. Servicios de medicina del trabajo y los servicios preventivos</p>			<p>Medio</p>	<p>IC</p>		<p>1.0%</p>	
				<p>Medio</p>	<p>IC</p>			



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 137 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	de seguridad e higiene, para los responsables de esos servicios.								
	g. Mantenimiento u operación de las instalaciones eléctricas, para quienes realicen esas actividades.							1.0%	
	h. Capacitación y adiestramiento en combate de incendios para quienes tengan esas funciones.								
	Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, tales como soldadura, radiografiado, servicios contraincendio, maniobras con grúas, entre otros, contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme a Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) u otro organismo equivalente.								
III.6.	Contar con personal capacitado y acreditado en el Sistema de Permisos para Trabajo correspondiente avalados por COMESA, antes de ejecutar o supervisar trabajos con riesgo potencial.			Alto	I C	1,2		1.5%	

No. Requisito	IV. Requerimientos de Seguridad Física	Aplicación SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Término (T)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumple 1 No	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
---------------	--	--------------------------------	-----------	-----------	--	---------------------------------	--	-------------------------	--------------------



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 139 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

IV.2.1.	Respetar cercas, bardas y puertas de acceso de las instalaciones y sólo ingresar o salir de las instalaciones a través de los sitios indicados por COMESA.			Medio	C			1.0%	
IV.2.2.	No ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo u otros anexos del contrato.			Alto	C	2		1.5%	
IV.2.3.	No ingresar a las instalaciones de COMESA o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.			Alto	C	1,2,		1.5%	
IV.2.4.	No introducir armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones y/o área de operación de COMESA. Las herramientas punzo cortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del supervisor o responsable del centro de trabajo y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.			Alto	C			1.5%	
IV.2.5.	Cuando se requiera ingresar medicamentos a las instalaciones y/o área de operación de COMESA, notificarlo al personal de vigilancia, supervisor o al responsable de la instalación, presentando la prescripción médica correspondiente y acatar las instrucciones que dicho personal le indique.			Medio	S			1.0%	
IV.2.6.	Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones respetar la			Alto	C			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 140 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	Norma de Conducción emitida por COMESA.								
IV.2.7.	Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones y/o áreas de operación de COMESA, usar el cinturón de seguridad.			Medio	C			1.0%	
IV.2.8.	Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contra incendio, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal.			Alto	C			1.5%	
IV.2.9.	Al conducir vehículos dentro de las instalaciones de COMESA, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo de COMESA.			Alto	C			1.5%	
IV.2.10.	Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones y/o área de operación de COMESA, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse			Alto	C	2		1.5%	
IV.2.11.	El personal que conduzca vehículos del proveedor o contratista dentro de instalaciones y/o área de operación de COMESA, deberá de contar con acreditaciones en Manejo Seguro validado por COMESA.			Alto	S			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 141 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

IV.2.12.	Los vehículos del proveedor o contratista que sean utilizados para el servicio de COMESA deberán de contar con sistema de protección antivuelco (roll bar) y con sistema de monitoreo.			Alto	C			1.5%	
IV.2.13.	El proveedor o contratista que circule en instalaciones y área de operación de COMESA, deberá de entregar mensualmente al área de SSIPA un reporte del estilo de conducción de cada uno de sus conductores, el reporte del estilo de conducción se elaborará con base a la información de los sistemas de monitoreo de cada vehículo.			Alto	C			1.5%	
IV.3.1.	No usar teléfonos celulares dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones y/o área de operación de COMESA, ni equipos eléctricos o electrónicos que no sean intrínsecamente seguros.			Alto	C	1,2		1.5%	
IV.3.2.	Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones y/o área de operación de COMESA o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización de COMESA y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.			Alto	S	1,2		1.5%	
IV.3.3.	Previo al uso de equipos de fotografía o video, obtener la autorización de COMESA y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.			Alto	S			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 142 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplicación SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapa Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Término (T) Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
V.1.	Comunicar personal y posteriormente por escrito al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial, los actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones y/o área de operación de COMESA observe o identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones.			Alto				1.5%	
V.2.	Interrumpir la(s) actividad(es) de los trabajos objeto del contrato, sin que ello signifique responsabilidad para COMESA, cuando el servidor público de mayor rango de la instalación, el personal de SSIPA o quien realice la función, el supervisor o el responsable del centro de trabajo lo soliciten por motivo de actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones y/o áreas de operación de COMESA observe o			Alto	S	1,2,3,4		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 143 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, en el entendido de que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dicha(s) actividad(es) hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.							
V.3.	No fumar en las instalaciones de COMESA, independientemente de que existan o no letreros indicando la prohibición.			Alto	C	1		1.5%
V.4.	Para el caso de los trabajos y servicios que se ejecuten relacionados con actividades de riesgo, tales como: prevención de caídas, entrada segura a espacios confinados, bloqueo de energía, materiales peligrosos, apertura de líneas y equipos de proceso, seguridad eléctrica, delimitación de áreas de riesgo, manejo de equipo de protección personal, protección contra incendio, buceo, maniobras, Izaje y excavaciones debe aplicar sus procedimientos autorizados por el Representante legal de la compañía y ponerse a disposición del el supervisor o el responsable del centro de trabajo antes del inicio de los trabajos correspondientes.			Alto	C	1,2,3,4		1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>V.5.</p>	<p>Cuando se realicen trabajos en alturas, cumplir con la NOM-009-STPS-2011 “Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura”, la NRF-237-PEMEX-2009 “Estructuras metálicas para trabajos en altura (andamios)” y con los procedimientos que COMESA establezca. En el caso de utilizar plataformas deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.</p>			<p>Medio</p>	<p>I C</p>			<p>1.0%</p>	
<p>V.6.</p>	<p>Tener vigente la libreta de mar para el personal nacional, y para el personal extranjero la autorización emitida por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, para que laboren en embarcaciones u otras instalaciones marinas, las cuales deben ser avaladas por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o por un País diferente a México que sea miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI).</p>			<p>Alto</p>	<p>S</p>	<p>2</p>		<p>1.5%</p>	
<p>V.7.</p>	<p>Cumplir con los requisitos de Seguridad para actividades de buceo comercial que establecen la NOM-014-STPS-200 “Exposición laboral a presiones ambientales anormales- condiciones de seguridad e higiene” y las regulaciones extranjeras OSHA 1915.6 “Operaciones de buceo comercial” y Code of Federal Regulations (CFR) 29 Sección T,</p>			<p>Medio</p>	<p>C</p>			<p>1.0%</p>	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 145 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

o equivalentes cuando se realicen trabajos submarinos por motivo del contrato.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

V.9.1.	Notificar los incidentes/accidentes, al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial. Esto debe realizarse inmediatamente por teléfono o radio y por escrito dentro de las 24 horas siguientes, llenando el Formato 3 del presente Anexo]"Reporte de incidentes/accidentes industriales o personales, de Proveedores o Contratistas". Los incidentes/accidentes son: los ocurridos sin o con pérdida de tiempo, de tránsito, personales, industriales y ambientales.			Alto	S			1.5%
V.9.2.	El responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Proveedor o Contratista debe informar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial su estadística de incidentes/accidentes de trabajo por motivo del contrato, en el Formato 1 del presente anexo "Resumen estadístico mensual sobre incidentes/accidentes de trabajo", remitiendo copia al Área de SSIPA o quien realice la función.			Alto	P			1.5%
V.9.3.	Previo al inicio del contrato o al ocurrir algún cambio, proporcionar al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de			Bajo	I S			0.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	Seguridad Industrial o quien realice la función, el nombre del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de reportar las estadísticas de accidentabilidad mencionadas en el requerimiento anterior, utilizando el Formato 2 del presente anexo.							
V.9.4.	Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.			Alto	S			1.5%
V.9.5.	Contar con personal capacitado en la Metodología Análisis Causa Raíz para que participe en la investigación y análisis de los incidentes/accidentes relacionados con los trabajos objeto del contrato cuando se le solicite. Así mismo atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionado evidencia al supervisor o responsable del centro de trabajo y al personal de Seguridad Industrial o quien realice la función.			Alto	S			1.5%
V.9.6.	El Proveedor o Contratista debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes/accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para COMESA.			Medio	S			1.0%
V.10.1.	Entregar al inicio del contrato un Plan de Respuesta a Emergencias en idioma Español, acorde al de la instalación en la que se realizarán			Alto	I			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 147 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>las actividades en COMESA, en el cual se consideren todos los escenarios de emergencia conocidos o probables y que contemple procedimientos para evacuación y respuesta ante cualquier eventualidad durante el desarrollo del contrato, asegurándose de contar con los servicios oportunos para la atención en sitio, así como el traslado del personal lesionado a las instalaciones de atención médica que les presten sus servicios. Después de ser revisado y autorizado por COMESA, dicho plan debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.</p>								
<p>V.10 .2.</p>	<p>Al elaborar los Planes de Respuesta a Emergencias conforme al requerimiento anterior, incluir cuando menos y conforme al nivel de riesgo que impliquen los trabajos a desarrollar, los siguientes requisitos que se listan de forma enunciativa pero no limitativa: la estructura organizacional para la respuesta, la evaluación del riesgo, recursos en riesgo, soporte logístico, requerimientos de personal para la respuesta, almacenamiento de materiales y equipos, comunicaciones, requisitos de evacuación, rescate y ataque contra incendio, así como alternativas de recuperación después de la emergencia.</p>			<p>Alto</p>	<p>I</p>			<p>1.5%</p>	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 148 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

V.10.3.	Participar en la planeación y práctica de simulacros que COMESA establezca para las instalaciones donde realice sus actividades bajo la coordinación de personal de COMESA.			Alto	P			1.5%	
V.10.4.	Solicitar a la máxima autoridad de la instalación o responsable del centro de trabajo de COMESA que se le impartan pláticas del Plan de Respuestas a Emergencias de la Instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo de conocimiento de su personal.			Medio	I			1.0%	
V.10.5.	Cuando se le solicite y bajo la coordinación de personal de COMESA, colaborar en la atención de emergencias que se tengan que llevar a cabo en la instalación donde desempeñe sus actividades.			Alto	S			1.5%	
V.10.6.	Proporcionar apoyo a instalaciones marinas en situación de emergencia con las embarcaciones que le prestan servicios a COMESA u Organismos Subsidiarios, cuando se le solicite o se encuentre en las cercanías a dichas instalaciones.			Alto	S			1.5%	
V.11.1.	Dotar a su personal del equipo de protección personal que se establece en el presente anexo, al trabajar o permanecer en las instalaciones y/o área de operación de COMESA, conforme			Alto	I C			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 149 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008. "Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".								
V.11.2.	Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa, del proveedor o contratista y sin el logotipo de COMESA, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las normas de referencia de Pemex correspondientes o de no existir éstas, con la normatividad oficial vigente.			Alto	C			1.5%	

V.11.3.	Cuando por motivo del contrato se realicen trabajos en áreas marinas, lacustres o embarcaciones, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente:			Medio	C			1.0%	
V.11.3.1.	Overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo especificado en la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", y que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista.			Medio	C			1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 150 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>La ropa de trabajo debe contar con cintas retro reflejantes, sus dimensiones deben ser adecuadas a la talla de quien la porta y estar en buenas condiciones durante su uso.</p>							
<p>V.11.3.2.</p>	<p>Casco de seguridad en color naranja, que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 “Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de Protección-especificaciones y métodos de prueba “ y con la NMX-S-055-SCFI-2002 “Seguridad-equipo de protección personal-cascos de protección industrial – clasificación, especificaciones y métodos de prueba”, conforme al uso a que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.</p>			<p>Medio</p>	<p>C</p>		<p>1.0%</p>	
<p>V.11.3.3.</p>	<p>Calzado de seguridad adecuado a las actividades que desarrolle, con suela antiderrapante y casquillo de protección, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 “Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección- Clasificación, especificaciones y métodos de prueba” y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011. “Calzado de Protección para los</p>			<p>Medio</p>	<p>C</p>		<p>1.0%</p>	
					<p>C</p>			



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 151 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

V.11.3.4.	Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".			Medio				1.0%	
V.11.3.5.	Calzado tipo borceguí costa fuera dieléctrico, sin agujetas, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", cuando se realicen trabajos de electricidad.			Medio	C			1.0%	
V.11.3.5.	Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y googles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas Internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a			Medio	C			1.0%	
V.11.	extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a								



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 152 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>3.6.</p> <p>la cara del usuario.</p> <p>No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.</p> <p>Guantes acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".</p>			Medio				
<p>V.11.4.</p> <p>Para los trabajadores que laboren en instalaciones petroleras marinas de PEP o de otra empresa en embarcaciones que le presten servicios a éste; se debe tener el equipo de protección personal, contraincendio y salvamento de acuerdo con lo requerido en el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea – SOLAS).</p> <p>Los equipos como chalecos y botes o balsas inflables deben ubicarse en los sitios que para tal fin le asigne COMESA y PEP u otra empresa. Las cantidades de estos equipos deben estar en función de lo establecido en los demás anexos del contrato.</p>			Medio	C		1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 153 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

V.12.1.	Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones y áreas de operación de COMESA, elaborar el Análisis de Seguridad y Protección al ambiente en el trabajo (ASPAT) correspondiente, cumpliendo con el procedimiento respectivo.			Alto	C	1,2		1.5%	
V.12.2.	Al elaborar el ASPAT mencionado en el requerimiento anterior, de acuerdo con el Análisis de Seguridad y Protección al ambiente en el trabajo, indicar el equipo de protección personal específico que se usará adicionalmente al "equipo de protección personal básico" establecido en el requerimiento V.11. del presente Anexo, indicando recomendaciones al respecto. Dicho equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden ser los que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador, químicos, dieléctricos, antiderrapante), protección auditiva (orejeras o tapones auditivos), equipo de protección para soldadores (peto, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de protección respiratoria autónomo o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaídas con doble cable (1.80 mts.) de vida y aditamento de desaceleración, faja para			Alto	C	1,2		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 154 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción, así como equipos para protección de ojos.							
V.12.3.	Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.			Alto	S			1.5%
V.13.	Proporcionar el servicio de contraincendio a través de una brigada capacitada que cuente con el equipo adecuado para ese fin, la cual debe estar integrada con los mismos trabajadores que realizan las actividades o trabajos motivo del contrato.			Alto	S	1		1.5%
V.14.	Contar con extintores de acuerdo con la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones, además de contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010 "Condiciones de Seguridad-prevenición y Protección contra incendios en los centros de trabajo", o la Normativa Oficial aplicable.			Alto	C	1		1.5%
V.15.1.	Todo el equipo, maquinaria y vehículos del Proveedor y/o Contratista deben de estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento correspondiente.			Alto	C			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 155 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

V.15. 2.	Dotar de matachispas que operen correctamente a sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.			Alto	C	1		1.5%	
V.15. 3.	Dotar de matachispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".			Alto	C	1		1.5%	
V.15. 4.	En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, conforme a la NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas (utilización)". Así mismo, dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centro de trabajo- condiciones de seguridad".			Alto	C	1,2		1.5%	

V.15. 5.	Cuando en las instalaciones de COMESA u otras ajenas a ella se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflama, así como a los equipos que se establezcan en los anexos del contrato, asegurarse que cuenten con un regulador, válvula "Check" para evitar el contra flujo y/o con			Alto	C	1,2		1.5%	
-----------------	--	--	--	------	---	-----	--	------	--



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 156 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	arresta flama en condiciones de operación. Así mismo, cumplir con las especificaciones que establece la NOM-027-STPS-2008 “Actividades de soldadura y corte- condiciones de seguridad e higiene” o la normatividad oficial aplicable vigente.							
V.15. 6.	Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de COMESA u otras empresas, cuenten con guardas de seguridad, conforme a la NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”.			Alto	C	1,2		1.5%
V.16. 1.	Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones y/o área de operación de COMESA. De igual manera, instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato, la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 “Colores y señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías”.			Alto	C			1.5%
V.16. 2.	Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo, e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecute trabajos con riesgo potencial para el peatón o los trabajadores.			Alto	C	2		1.5%
V.16.	Colocar barreras de protección			Alto	C	2		1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

3.	física con doble línea perimetral y el letrero “prohibido el paso”, en las áreas de riesgo, cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.								
V.16. 4.	Durante la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras terrestres, instalar un letrero donde se indique el Nombre del proyecto que se construye, el Nombre de la compañía y el Titular responsable de los trabajos. Las características del señalamiento deben ser las que se especifican en los otros anexos del contrato.			Bajo	C			0.5%	
V.17. 1.	Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas que se suministren a COMESA. Así mismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.			Medio	S			1.0%	
V.17. 2.	Adjuntar la información de la composición química y hoja de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas que contengan los equipos que se suministren a COMESA. Las hojas de datos de seguridad deben estar de acuerdo con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000 “Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas			Medio	S			1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	en los centros de trabajo”.								
V.17. 3.	Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma español además del idioma del país de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, es la que se especifica en los anexos del contrato. La identificación debe ser conforme a las NRF de Pemex, o de no existir estas, de acuerdo a las normas NOM-018-STPS-2000 “Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo”, NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”, NOM-010-STPS-1999 “Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral”.			Alto	S			1.5%	
V.18. 1.	Cuando se ejecuten actividades que involucren gases o vapores tóxicos o inflamables (mezclas explosivas) en instalaciones de COMESA, o donde exista posibilidad de encontrarlos por la			Alto	S	1,2		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>clasificación del área donde se ejecuten los trabajos y puedan generar o representar una fuente de ignición, contar con detectores portátiles de esos gases para cada frente de trabajo y utilizarlos durante el desarrollo de dichas actividades. Su utilización debe realizarse por personal autorizado, quienes invariablemente deben haber acreditado el curso correspondiente, pudiendo ser éstos, técnicos o profesionistas integrantes de los frentes de trabajo de campo, es decir que no se requiere personal adicional por este concepto. En todos los casos, independientemente de la supervisión y pruebas que ejecute y realice el Proveedor o Contratista, COMESA podrá verificar que éstas se ejecuten correctamente y podrán interrumpir los trabajos cuando las condiciones de seguridad u operativas así lo exijan sin responsabilidad para COMESA.</p>							
<p>V.18.2.</p>	<p>Dotar a las plataformas marinas y embarcaciones que le arrienden a COMESA, con un sistema de detección y alarma de gases contaminantes que puedan estar presentes en ellas, durante la vigencia del contrato, asegurándose que dicho sistema cumpla con las normas NRF-184-PEMEX-2007 "Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)", NRF-205-PEMEX-2008 "Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad" y NRF-210-PEMEX-2011 "Sistema de gas y fuego: Detección y</p>			<p>Alto</p>	<p>IC</p>	<p>1</p>		<p>1.5%</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 160 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	alarmas”.								
V.18. 3.	Dotar con un sistema de detección y alarma de gas sulfhídrico a los equipos de perforación que le arrienden u operen a COMESA, en instalaciones terrestres donde se manejen hidrocarburos que contengan ese gas, asegurándose que dicho sistema cumpla con las normas NRF-184-PEMEX-2007 “Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)”, NRF-205-PEMEX-2008 “Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad” y NRF-210-PEMEX-2011 “Sistema de gas y fuego: Detección y alarmas”.			Alto	I C	1		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 161 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No. Requisito	VI. Requerimientos de Salud en el trabajo	Apl ica SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapa Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Termino (T) Sucesso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumplido 1 No Cumplido	Porcentaje de deducción	Mont o de deducción
VI.1.	Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.			Alto	C	5		1.5%	
VI.2.	Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones de COMESA según se establezca en los anexos del contrato.			Medio	C			1.0%	
VI.3.	En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato y, cuando así se le solicite, proporcionar a COMESA la evidencia documental de dicho cumplimiento.			Medio	C			1.0%	
VI.4.1.	Prevenir y controlar la emisión de agentes y factores de riesgo que puedan afectar la Salud de los trabajadores y su exposición a			Medio	C	5		1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

éstos, para lo cual deben implementarse las medidas de mitigación que se requieran.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

VI.4.2.	Contar en el área de trabajo con el atlas de riesgos a la salud en idioma Español, de las instalaciones que le arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios por motivo del contrato. Dicho atlas debe considerar como mínimo los agentes físicos (ruido, iluminación, ambiente térmico y vibraciones mecánicas, entre otros), químicos (gases tóxicos, vapores, ácidos, solventes, entre otros) y biológicos (calidad del agua de uso y consumo humano, calidad de insumos y análisis de alimentos, entre otros). Debe estar disponible y actualizado para su seguimiento durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato de arrendamiento u operación.		Alto	I C			1.5%	
VI.4.3.	Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en los numerales del apartado 7 y 8 de la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.		Alto	C			1.5%	
VI.4.	Cuando se instalen dispositivos de		Alto	C			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>4.</p>	<p>iluminación para realizar los trabajos dentro de instalaciones de COMESA u otras ajenas a COMESA, cumplir con las especificaciones de intensidad, características técnicas y conexiones que se establezcan en las Normas de Referencia de Pemex que sean aplicables o, a falta de éstas, con las normas oficiales mexicanas NOM-025-STPS-2008 “Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo”, NOM-001-SEDE-2005 “Instalaciones Eléctricas (Utilización)”.</p>							
<p>VI.5. 1.</p>	<p>Proporcionar el agua para consumo de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994 “Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos que debe someterse el agua para su potabilización”, siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua. La cantidad de agua dependerá de la fuerza de trabajo con que se cuente para la realización de las obras o servicios, considerando un mínimo de 3 litros por persona por jornada de trabajo.</p>			Alto	I C	5		1.5%
<p>VI.5. 2.</p>	<p>Durante el manejo de alimentos en instalaciones de COMESA, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y además contar con los exámenes de Salud del personal que realiza las actividades</p>			Alto	I C			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	y cuando se le requiera, ponerse a disposición del personal médico de COMESA para que se le realicen los exámenes médicos pertinentes.							
VI.5.3.	Durante la prestación de servicios de alimentación y hospedaje, usar ropa de algodón, color blanco, con logotipo del Proveedor o Contratista, gorro y calzado de piel con suela antiderrapante, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". Cuando este personal ingrese a zonas industriales, debe utilizar el equipo de protección personal indicado en los otros incisos de este Anexo.			Medio	C	5		1.0%
VI.5.4.	En las unidades habitacionales que se le arrienden a COMESA, cumplir con la Norma NMX-TT-005:1996-IMNC "Requisitos mínimos de calidad en el servicio e instalaciones que deben cumplir hoteles, moteles, servicios de tiempo compartido y similares para obtener el certificado de calidad turística, comercial de una o dos estrellas" en lo relativo a la limpieza y cuidado de las habitaciones y servicios pactados y con la NOM-001.STPS-2008 "Edificios, locales e instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad e higiene" en lo correspondiente a ventilación y calidad del aire.			Alto	I C			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 165 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>VI.5.5.</p>	<p>Cuando se le suministren alimentos a COMESA, cumplir con el procedimiento del plato testigo establecido en la Normatividad Oficial, cumplir con la NOM-251-SSA1-2009 “de Prácticas de higiene para el proceso alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en lo relativo a la inspección organoléptica de los insumos, las temperaturas diarias de los frigoríficos, las líneas de alimentos fríos y calientes, el control de primeras entradas y primeras salidas de materias primas, entre otros aspectos y presentar la evidencia documental del cumplimiento como se cita en dicha Norma.</p>			<p>Medio</p>	<p>IC</p>	<p>5</p>		<p>1.0%</p>	
<p>VI.5.6.</p>	<p>Proporcionar el servicio de sanitarios a sus trabajadores que lleven a cabo actividades en las instalaciones. En caso de contar con personal masculino y femenino, deberá proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 trabajadores, y en su caso a lo que se establezca en el anexo de especificaciones que corresponda del contrato. Los sanitarios deben contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia mínima de una vez por jornada; asimismo deberá verificar la disposición final de acuerdo con la legislación municipal.</p>			<p>Medio</p>	<p>IC</p>	<p>5</p>		<p>1.0%</p>	
<p>VI.5.7.</p>	<p>Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas</p>			<p>Alto</p>	<p>S</p>			<p>1.5%</p>	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”. Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con registro CICOPAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas), y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.</p>								
VI.5.8.	<p>Cuando se utilicen embarcaciones para la prestación de servicios a COMESA y/o empresa ajena a COMESA, contar con constancias de fumigación y control de plagas y desratización, conforme al Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Ley General de Salud, cumplir con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, de acuerdo con los artículos 8° y 9°.</p>			Alto	IP				1.5%
VI.6.1.	<p>Asegurar que el personal del que disponga para el cumplimiento de los términos del contrato específico, además de los conocimientos y experiencia requeridos, cuente con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un</p>			Alto	I				1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 167 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	médico acreditado para ejercer su profesión mediante cedula profesional.							
VI.6.2.	Aplicar programas de vigilancia médica para el personal que labora en instalaciones y/o área de operación de COMESA u otra empresa motivo del contrato, estos deben considerarse con una periodicidad mensual y previo a realizar actividades críticas al personal responsable de la ejecución de éstas, principalmente cuando se realicen las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: trabajos relacionados con soldadura y corte, maniobras de izaje, trabajos en altura, radiaciones ionizantes, ruido y vibraciones o cuando el trabajador esté expuesto a condiciones térmicas extremas, sobreesfuerzo muscular, presiones ambientales anormales o sustancias químicas contaminantes, con la finalidad de asegurar su capacidad de desempeño y evitar efectos nocivos debidos a la existencia de padecimientos preexistentes que pudieran dar lugar a agravar alguna enfermedad durante el desarrollo de las actividades. Así mismo, aplicar programas de control de drogas y alcohol a todo su personal.			Alto	C			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 168 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

VI.7.1	<p>Cuando por motivo del contrato se requiera el ingreso al país de personal extranjero, se debe comunicar por escrito y personalmente a la máxima autoridad de COMESA de la instalación y al supervisor del contrato para su notificación a la Secretaría de Salud del padecimiento de su personal en las enfermedades objeto de vigilancia epidemiológica internacional (Artículo 136 Ley General de Salud) o en su caso que notifiquen que están exentos de dichos padecimientos. Esto debe realizarse al inicio del contrato, cuando la autoridad lo requiera y cuando se Presente alguna enfermedad durante el desarrollo del contrato se debe cumplir con lo descrito en el Título décimo quinto (Sanidad internacional) de la Ley General de Salud y con los artículos 8º al 13º del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.</p> <p>Las enfermedades o riesgos objeto de vigilancia epidemiológica internacional de manera enunciativa pero no limitativa son las siguientes: poliomielitis, meningitis, meningocócica, tifo epidémico, fiebre recurrente transmitida por piojo, influenza viral, paludismo, sarampión, tosferina, difteria y casos humanos de encefalitis equina venezolana, enfermedades exóticas, nuevas o no existentes en el País, cuando represente un riesgo para la salud de la población; accidentes y</p>			Alto	S			1.5%	
--------	---	--	--	------	---	--	--	------	--



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	desastres, cuando a juicio de la Secretaría de Salud afecten la Sanidad Internacional, y cualquier otra que determine la Organización Mundial de la Salud o los tratados y convenios internacionales en la materia.								
VI.7.2	Para cualquier situación de brotes por enfermedades infecciosas transmisibles y los padecimientos listados en la NOM-017-SSA2-1994 "Para la vigilancia epidemiológica", deberán ser notificados en forma inmediata a los Servicios Médicos de su adscripción correspondiente en apego a dicha norma y de manera conjunta con el Responsable del Centro de Trabajo o Supervisor del Contrato de COMESA proporcionar la información correspondiente a los Servicios de Salud de COMESA local.			Alto	S			1.5%	
VI.7.3	El personal de las embarcaciones de los Contratistas debe presentar libretas o constancias de vacunación ante enfermedades propias del lugar de origen y/o procedencia, de acuerdo con la Ley General de Salud.			Alto	I S			1.5%	
VI.8.1	Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales específicos			Medio	C			1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones y/o área operativa de COMESA sea entre 15 y 49 trabajadores, contar además con una brigada de primeros auxilios integrada con dichos trabajadores debidamente entrenados. Cuando dicho personal sea entre 50 y 99 trabajadores, contar adicionalmente a lo anterior con al menos un paramédico en dichas instalaciones. Cuando el número de trabajadores sea 100 o más, se debe contar también con un médico cuando menos, en esas instalaciones de acuerdo con lo indicado en la Ley Federal del Trabajo, Título Noveno (Riesgos de Trabajo) Artículo 504 y contar con material y equipo conforme a lo establecido por la Ley General de Salud.</p>							
VI.8.2	<p>Quando cuenten con servicio médico propio en las instalaciones de COMESA u otras empresas, sin perjuicio de lo establecido en el requerimiento anterior, tener disponible en dichas instalaciones: medicamentos, material y equipo de primeros auxilios conforme lo establece el Título Cuarto Capitulo Sexto del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.</p>			Alto	C			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 171 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No. Requisito	VII. Requerimientos de Protección Ambiental	Apl ica SI = 1 No = 0	Evid enci a	Seve ridad	Eta pa Ini cio (I) Conti nuo (C) Periód ico (P) Térmi no (T) Suces o (S)	Consec uencia del incumpli miento	Cumpli miento del requisit o 0 Cumpl e 1 No Cumpl e	Porce ntaje de deduc ción	Mont o de deduc ción
VII.1.1	Respetar las indicaciones de COMESA sobre el uso de suelo de las áreas, predios o instalaciones.			Alto	C			1.5%	
VII.1.2	Proporcionar al responsable del centro de trabajo y de SSIPA, las evidencias documentales de las autorizaciones y permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y los anexos del contrato exijan para la realización de las actividades motivo de este; así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades o dicha Normatividad establezcan para obtener las autorizaciones y permisos mencionados.			Alto	IP	4		1.5%	
VII.2.1	No cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna silvestre (terrestre o marina) en instalaciones de COMESA y área de operación, su entorno o en áreas donde se realicen actividades por motivo del contrato.			Alto	C	4		1.5%	
VII.2.2	No dañar, comercializar, consumir o sustraer especies de flora del lugar donde se realizan los trabajos.			Alto	C	4		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 172 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

VII.3.1	Quando se pacte la elaboración del Estudio de impacto y Riesgo en materia Ambiental en los anexos del contrato, realizarlo conforme a las guías que para tal efecto emite la Autoridad Ambiental y las Normas de Referencia aplicables. Así mismo, ejecutar las acciones o medidas correspondientes que se deriven de las recomendaciones del Análisis de Riesgo, cuando se establezca en los otros anexos del contrato. Deberá entregar dicho estudio al supervisor de COMESA.			Alto	S			1.5%	
VII.4.1	Cumplir con los términos y condicionantes establecidos en el Oficio Resolutivo de autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental emitido por la SEMARNAT, que apliquen a las instalaciones en las que realicen actividades en las diferentes etapas del proyecto pactadas en el contrato. Para esto, documentar dicho cumplimiento y generar las evidencias pertinentes, tales como: fotografías, análisis de laboratorios, planos, permisos, pagos, reportes, estadísticas, estudios, entre otros. Cuando se trate de documentos oficiales, éstos deben ser firmados por una persona reconocida o autorizada para tal fin.			Alto	S			1.5%	
VII.4.2	Elaborar el Reporte de Cumplimiento Ambiental (RCA) del Oficio Resolutivo, con la información recopilada según se indica en el requerimiento anterior y entregarlo a COMESA para su revisión. Así mismo, cumplir con el plazo de entrega de dicho reporte			Alto	S			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	y los tiempos para entregar los avances del cumplimiento establecidos en el Oficio Resolutivo y la vigencia de la autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental de acuerdo con el Formato 5 de este Anexo.							
VII.5.1	No se permiten vertimientos al mar, ríos, lagunas, pantanos u otro bien nacional, de sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, materiales y residuos tales como los establecidos en el Anexo II, III, IV y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78); y el Reglamento para Prevenir y controlar la Contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias. Las descargas de aguas residuales deben cumplir con lo que se establece en: la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos y la NOM-001-SEMARNAT-1996, "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas y bienes nacionales".			Alto	C	3		1.5%
VII.5.2	Cuando accidentalmente derramen materiales o residuos peligrosos en el mar, áreas lacustres o cualquier cuerpo de agua, informar verbalmente antes de 24 horas después del evento y formalizarlo antes de 72 horas en los formatos vigentes a la Secretaría de Marina y a la Delegación de la SEMARNAT, según corresponda, reparar el daño sin cargo para COMESA. Así mismo, enviar inmediatamente			Alto	S			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	un informe detallado a COMESA.							
VII.5.3	<p>Previo al desvío de un curso natural de agua o la construcción de un paso temporal de un cuerpo de agua por motivo del contrato, contar con el permiso de la dependencia Oficial correspondiente. Así mismo, al concluir los trabajos restaurarlo a sus condiciones originales sin cargo para COMESA</p>			Alto	S	4		1.5%
VII.5.4	<p>Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otras materias al mar, lagunas, ríos, pantanos u otros cuerpos de agua, contar con la autorización expedida por las dependencias Federales correspondientes, o las locales en los casos que dichas descargas sean de jurisdicción local o a sistemas de alcantarillado; cumplir con las normas de referencia aplicables de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezcan las Autoridades. Para este fin, deben tratarse las aguas residuales cuando sea necesario para poder cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las autorizaciones de descarga o las Condiciones Particulares de Descarga.</p>			Alto	S			1.5%
VII.5.5	<p>Previo al uso o aprovechamiento de aguas nacionales, contar con el permiso correspondiente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).</p>			Medio	S	4		1.0%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<p>VII.5.6</p>	<p>Evitar que el cemento, limos o concreto fresco y en general los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial que genere durante sus actividades, tengan como receptor final el lecho de los cuerpos de agua.</p>			<p>Alto</p>	<p>C</p>	<p>3</p>	<p>1.5%</p>	
<p>VII.6.1</p>	<p>No utilizar o suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFCs) u otras sustancias que dañen la capa de ozono. En las instalaciones y/o áreas de trabajo de COMESA , no usar sistemas contraincendios a base de Clorofluorocarbonos (CFCs) y/o compuestos halogenados, de acuerdo con el Protocolo de Montreal y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea – SOLAS). Así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>			<p>Alto</p>	<p>C</p>	<p>3</p>	<p>1.5%</p>	
<p>VII.6.2</p>	<p>Al operar instalaciones para COMESA, o al utilizar equipos que funcionen con combustibles fósiles en las instalaciones, implementar un programa de mantenimiento durante la vigencia del contrato e instalar dispositivos, a efecto de cumplir con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia referentes a emisiones a la Atmósfera de partículas sólidas suspendidas y lo que establezca la Autoridad Ambiental. Así mismo,</p>			<p>Alto</p>	<p>I C</p>		<p>1.5%</p>	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	entregar las evidencias documentales de su cumplimiento, conforme a la Normatividad mencionada.							
VII.7.1	Informar por escrito en los formatos vigentes que emite la Autoridad Ambiental, al área de SSIPA o quien realice la función a través del supervisor o responsable del centro de trabajo, cualquier derrame de materiales o residuos peligrosos que realice durante el desempeño de sus trabajos en instalaciones de COMESA o en el trayecto a éstas. Así mismo, acatar y cumplir con su responsabilidad de restaurar las áreas contaminadas, a través de las compañías autorizadas y conforme a la Normatividad Ambiental vigente, sin costo para COMESA.			Alto	S			1.5%
VII.7.2	Mantener en buen estado su maquinaria y equipo, así como evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo o subsuelo, instalando los dispositivos que para este fin se requieran.			Medio	C			1.0%
VII.7.3	No remover grava o material de arrastre del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos, lagunas o cualquier otro cuerpo de agua, excepto en las zonas específicamente aprobadas como bancos de materiales por las Autoridades Gubernamentales.			Alto	C			1.5%
VII.8.1	Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que			Alto	C			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<p>“Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición” y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.</p>							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

<p>VII.9.1</p>	<p>Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo con su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique COMESA.</p>			Alto	C		1.5%	
<p>VII.9.2</p>	<p>Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, y la Normatividad vigente.</p>			Alto	C		1.5%	
<p>VII.9.3</p>	<p>Al arrendar u operar equipos o instalaciones a COMESA, proporcionar al inicio del contrato, el programa de manejo de sus residuos que genere en la instalación correspondiente.</p>			Medio	I		1.0%	
<p>VII.9.4</p>	<p>Contar con una bitácora mensual, para registrar la generación y manejo de los residuos peligrosos o residuos de manejo especial que genere en cualquier instalación de o al servicio de COMESA; la</p>			Medio	I C		1.0%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 178 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	bitácora contendrá lo previsto en el Reglamento de la Ley para la Prevención y gestión Integral de los residuos.								
VII.9.5	Al realizar actividades en instalaciones de COMESA, adicionalmente a la bitácora establecida en el requerimiento anterior, contar con una bitácora para registrar la generación y movimientos de los residuos sólidos urbanos que genere, en el caso de embarcaciones llevar el control mediante el Libro Registro de Basuras (Anexo V.- MARPOL 73/78).			Medio	IC			1.0%	
VII.9.6	No quemar residuos a cielo abierto en las instalaciones y/o áreas de trabajo de COMESA. En el caso de las embarcaciones sólo se permite incinerar los residuos conforme al Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78), a través de incineradores específicos para ese fin, el volumen estimado de basuras incineradas debe anotarse en el Libro de Registro de Basuras.			Alto	C	1		1.5%	
VII.9.7	Al utilizar dispositivos para el tratamiento o disposición de residuos en instalaciones y/o áreas de trabajo de COMESA, tales como incineradores, lavadores de gases o vapores, entre otros, no contravenir lo dispuesto en el requerimiento anterior y demostrar técnicamente que no existe generación de subproductos o residuos			Alto	C			1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	peligrosos.								
VII.9.8	No verter residuos no alimenticios al mar.			Alto	C	3		1.5%	
VII.9.9	Antes de arrojar residuos alimenticios al mar, triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo con lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).			Alto	C			1.5%	
VII.9.10	Al transportar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo que establecen para tal fin la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Marina o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda; las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que sean aplicables y la Normatividad Ambiental Oficial vigente.			Alto	S	4		1.5%	
VII.9.11	Al manejar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo requerido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, y la Normatividad vigente en la materia y entregar a COMESA copia del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, los manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, así como la Cédula de Operación Anual correspondiente			Alto	IC	4		1.5%	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

(COA) cuando aplique, y los planes de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial que así lo requieran.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

VII.1 0.1.	Al realizar actividades altamente riesgosas, contar con un seguro de riesgo ambiental conforme al artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las actividades altamente riesgosas son las que establece la SEMARNAT (actualmente se tienen dos listados que fueron publicados en el Diario oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992), en tanto que las características y alcance de dicho seguro, deben ser conforme a la Legislación y Normatividad aplicables. Este seguro puede ser independiente o formar parte de los otros seguros que COMESA y/u otra empresa le solicite al Proveedor o Contratista en el contrato.			Alto	I			1.5%
VII.1 1.1.	Al realizar actividades que impliquen un riesgo ambiental, contar desde el inicio del contrato con un Plan de contingencia ambiental basado en un análisis de riesgo. Dicho Plan debe establecer las medidas y equipos a utilizar en caso de una contingencia ambiental, estar vigente, cumplir con lo que establece la Normatividad Oficial vigente, los lineamientos o guías correspondientes de Petróleos			Alto	I			1.5%



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	Mexicanos, los cuales deben someterse a revisión de COMESA para su aprobación y una vez aprobados, debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.							
VII.1 2.1.	Previo al inicio de operaciones de las instalaciones o equipos que arrienden u operen a COMESA, iniciar los trámites para incorporarlos al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, con el fin de obtener el Certificado de Industria Limpia (Certificado de Cumplimiento Ambiental) correspondiente, en los términos que le establezca la Autoridad, sin que esto sea un criterio de Evaluación Técnica del Procedimiento de Contratación.			Alto	I			
VII.1 2.2.	Para efectos del requerimiento anterior, antes de finiquitar el contrato, el Proveedor o Contratista debe entregar evidencias documentales que demuestren el registro en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental mencionado y que ha cumplido con los requisitos y recomendaciones que la Autoridad le haya emitido en fechas comprendidas dentro del plazo de vigencia del contrato.			Alto	T		1.5%	
Totales Requisitos aplicables:							Totales	\$
							s	%
Totales Requisitos aplicables con cumplimiento:								
Totales Requisitos aplicables con incumplimiento:							Monto de la Estimación y/o Factura	\$

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 182 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
		SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

Índice de cumplimiento Anexo "SSPA" %

$$= \frac{\Sigma \text{ Requisitos que si cumple}}{\Sigma \text{ Requisitos totales a cumplir}} \times 100 = \text{ \%}$$

REVISAR:

ACEPTAR:

Jefe de Sección SSPA

Jefe de Brigada o Representante Técnico

Representante del Proveedor o Contratista

FORMATO 7: Evidencias del cumplimiento de las observaciones levantadas en el formato 6 del Anexo SSPA

EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES LEVANTADAS EN EL FORMATO 6 DEL ANEXO "SSIPA"

	FORMATO 7 EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES LEVANTADAS EN EL FORMATO 6 DEL ANEXO "SSIPA"
Obra o Servicio:	
Proveedor o Contratista:	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 183 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No. Contrato:					
Supervisor del Contrato:					
Verificación No.:		Fecha:			
Índice de Cumplimiento Anexo "SSIPA" (%):					
Período de Estimación:					
Número de Estimación:					
Requerimiento Incumplido	Hallazgo observado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	CUMPLE	
				SI	NO
Estimación del Mes de la Verificación:		\$	Total deductiva:	\$	
Nombre y Firma		Nombre y Firma		Nombre y Firma	
Representante del Proveedor o contratista		Jefe de Sección SSIPA		Jefe de Brigada o Representante Técnico	

GUIA DE LLENADO.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS POR INCUMPLIMIENTOS AL ANEXO "SSIPA", COMO UN PORCENTAJE DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE PRESENTEN EL INCUMPLIMIENTO.

Implementación:

- Se detecta y documenta por parte de COMESA el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Anexo "SSIPA" en la cual incumplan los terceros en el periodo que comprenda la estimación del contrato.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 184 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

- Se define el porcentaje (%) de la deducción que se aplicará a la estimación correspondiente, en función de la severidad del incumplimiento observado (Formato 6) en el periodo estimado por parte de los terceros, en relación con los requerimientos establecidos en el Anexo “SSIPA” pactado en el contrato, de acuerdo con lo siguiente:

BAJO	(0.5 %) Cero punto cinco por ciento.
MEDIO	(1.0 %) Uno por ciento.
ALTO	(1.5 %) Uno punto cinco por ciento.

- Se cuantifica el monto de la deducción, aplicando el o los porcentajes sobre el monto total de la estimación y/o factura correspondiente presentada por los terceros.

No se omite manifestar que es requisito indispensable e inherente para el desarrollo de los contratos que COMESA mantiene celebrados con terceros, que éstos sean ejecutados en apego a las disposiciones aplicables en materia de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.

Nota:

En el Formato 6 se definirán los requerimientos, los cuales les será aplicable dicho Formato (Aplica SI=1, No=0), tomando como soporte los requerimientos dictaminados en el Formato 4, debido a que ambos formatos deben ser congruentes entre sí.

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 185 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DEL ANEXO “SSIPA”

- Primera.-** Para iniciar los trabajos o servicios objeto del contrato deberán cumplirse todos los requisitos estipulados para el inicio marcado en el Formato 6 con la letra **I**, por lo que estos requisitos no serán susceptibles de deducción de acuerdo con este Anexo.
- Segunda.-** Iniciados los trabajos o servicios, a cualquier incumplimiento de los requisitos de este Anexo se aplicará la deducción correspondiente.
- Tercera.-** Los requisitos marcados en el Formato 6 con las letras **C, P y S** de la columna denominada “**Etapas**”, deberán ser cumplidos durante el desarrollo del contrato, y su incumplimiento generará la deducción correspondiente.
- Cuarta.-** Los Requisitos marcados en el Formato 6 con la letra **T** deberán ser cumplidos al término del contrato, su incumplimiento generará la deducción correspondiente y no permitirá el finiquito de los trabajos hasta que se solventen.
- Quinta.-** Los requisitos marcados en el Formato 6 con los números: **1, 2, 3, 4 y 5** de la columna denominada “**Consecuencia del Incumplimiento**” requieren interrupción inmediata de los trabajos o servicios por incumplimiento, independientemente de la deducción correspondiente, los trabajos o servicios sólo se podrán reanudar hasta que se solventen.
- Sexta.-** El incumplimiento de los requisitos que no requieren de interrupción de los trabajos o servicios, deberán quedar solventados dentro del periodo de estimación; en caso de reincidencia al incumplimiento se volverá a aplicar la deducción en la estimación correspondiente.
- Séptima.-** Si en las verificaciones mensuales para la Evaluación del desempeño, el Proveedor o Contratista, obtiene tres calificaciones consecutivas menores a 80%, COMESA podrá iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato respectivo.

CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO.

COLUMNA DENOMINADA “CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO”

1. Riesgo a las instalaciones.
2. Riesgo al personal.
3. Riesgo al medio ambiente.
4. Daños a terceros.
5. Riesgo sanitario.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 186 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

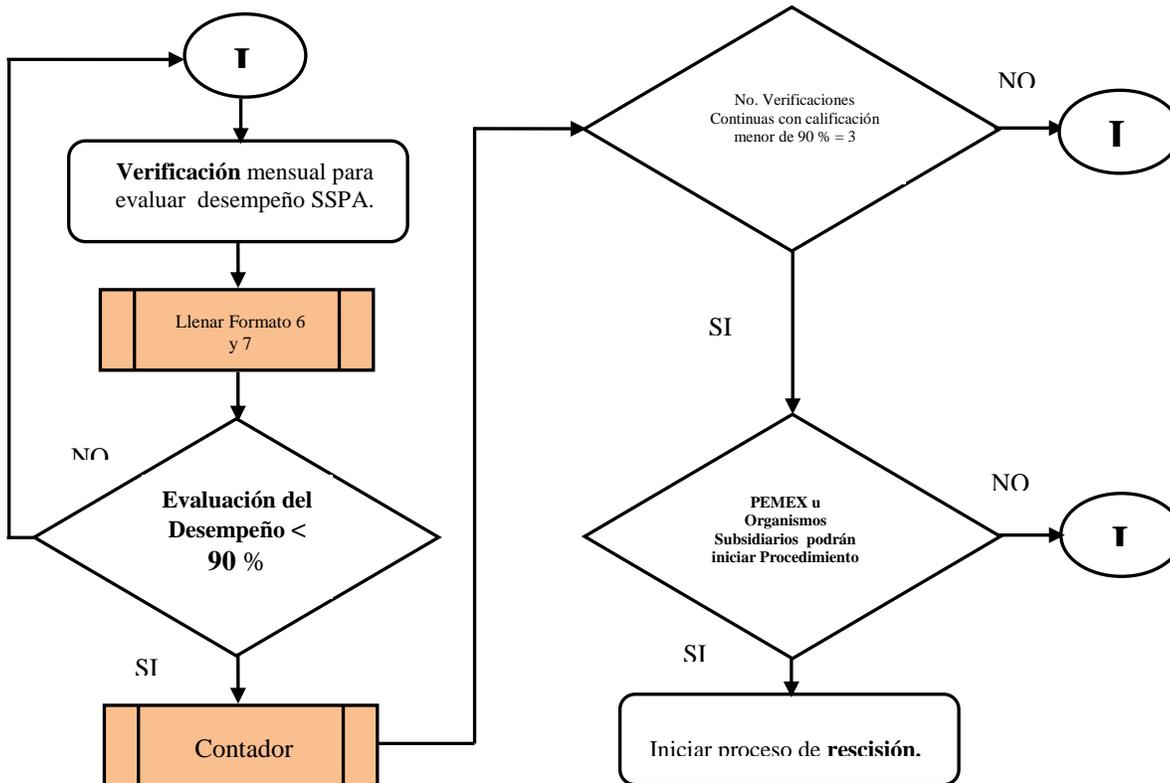
SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

COLUMNA DENOMINADA “ETAPAS”

- Inicio (I) Requisitos que deben cumplirse previo al inicio de los trabajos o servicios.
- Continúo (C) Requisitos que deben cumplirse durante el desarrollo de los trabajos o servicios.
- Periódico (P) Requisitos que deben cumplirse de manera periódica.
- Termino (T) Requisitos que deben cumplirse al concluir los trabajos o servicios.
- Suceso (S) Requisitos que deben cumplirse cuando ocurra un incidente.

DIAGRAMA 1 “Evaluación de Desempeño del Proveedor o Contratista”



FORMATOS

Gerenciamiento de Viajes.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Gerenciamiento de Viajes



Fecha	Destino	Lider del Convoy	Es este viaje necesario? Reunion previa al viaje hecha? Se realizó prueba de Alcohol?		Si	No				
Vehículos	Conductores	Horas Domicias	Antigüedad	Pasajeros	Placas					
A		B		C		Evaluación de viaje				
Distancia de la base	Pts	Clima	Pts	Vehículos y pasajeros	Pts					
Menor que 50 Km	1	Seco	1	Dos ó Más vehículos y Dos ó Más pasajeros por vehículo	1	A:				
Menor que 100 Km	2	Viento fuerte	2	Dos ó Más vehículos y no pasajeros (solo conductores)	2	B:				
Menor que 200 Km	5	Luvia	4	Un solo vehículo y Dos ó Más pasajeros	3	C:				
Más de 200 Km	8	Nebina, humo, niebla, penumbra	8	1 vehículo y no pasajeros (solo conductor)	6	D:				
						E:				
						F:				
						G:				
D		E		F		Total				
Condiciones de camino	Pts	Comunicación	Pts	Horas trabajado + duración del viaje	Pts					
Pavimentada	1	Telefono celular ó radio	0	Si el conductor duerme mas de 8 horas consecutivas, entonces	Pts					
Mixta	2	No comunicación pero en convoy	2	Horas trabajado + horas planeadas de viaje < 08 horas	1					
No Pavimentada	4	No comunicación, un solo vehículo	4	Horas trabajado + horas planeadas de viaje < 10 horas	3					
				Horas trabajado + horas planeadas de viaje < 12 horas	6					
				Si el conductor NO duerme 8 horas consecutivas, entonces	Pts					
				Horas trabajado + horas planeadas de viaje < 08 hs.	2	Nivel 1				
				Horas trabajado + horas planeadas de viaje < 10 hs.	5	< 12				
				Horas trabajado + horas planeadas de viaje < 12 hs.	8	Nivel 2				
				Horas trabajado + viaje > 12 horas	Debe descansar !!!	13 a 18				
						Nivel 3				
						> 19				
Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3 - Alto Riesgo						
Autorización del Jefe de Sección SSIPA		Autorización del Jefe de Sección del Departamento		Autorización del Jefe de Brigada						
Nivel 3	19 puntos ó más, ó Manejo Nocturno ó en Condiciones Adversas requiere la autorización del Jefe de Brigada.									
Nivel 2	Entre 13 y 18 puntos, requiere la autorización del Jefe de Sección del Departamento.									
Nivel 1	12 puntos ó menos, requiere la autorización del Jefe de Sección de SSIPA.									
Notas	Manejar es el riesgo mas grande al que se enfrentan nuestros empleados. Los tres niveles son definidos para limite de aprobacion solamente, no para cuantificar el riesgo del viaje en bajo, medio ó alto.									
	Recuerde, DRIVE RIGHT NO FUNCIONANDO = VEHICULO QUE NO PUEDE MOVERSE HASTA QUE EL DR SEA REPARADO !!!!									
	La brigada debe ser contactada en cada punto de verificación y despues de haber llegado al destino final.									
Para ser llenado por el radio operador										
Puntos de Reporte	Hora de partida	Hora de llegada	Verificación / del Radio Operador		Comentarios					
En caso de regreso reportar a Radio Operador										
Puntos de Reporte	Hora de partida	Hora de llegada	Verificación / del Radio Operador		Comentarios					
G: Inspeccion de los Vehículos y Documentos y Certificación de los Chofers. (marque con "X" en caso de no contar con implementos)										
Motor y mecánicos	sí/no	Luces	sí/no	Equipo auxiliar	sí/no	Otros	sí/no	Documentación y Equipo de Seguridad	# de puntos	sí/no
Revisión de Fugas		Luces (altas)		Linterna de Mano		Contacto de Aseguradora		Drive Right Funcionando	2 pts.	

Autorización de Manejo Nocturno.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 188 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



AUTORIZACIÓN DE MANEJO NOCTURNO (EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO)

Fecha:		Hora de salida:		Probable Hora de llegada:	
Brigada				Sección	
Nombre del conductor:				Firma:	
No. de unidad:					
Ruta:					
Motivo:					
Nota:	Para recorridos fuera del proyecto se deberá usar el formato de Gerenciamiento de Viajes.				
Vigilancia Nombre y firma RECIBE	Línea de mando Nombre y firma AUTORIZA SSIPA			Personal de SSIPA Nombre y firma Vo. Bo.	

REV-01



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO:

1

FECHA:

2

HORARIO:

4

No. DE SESION:

5

LUGAR:

3

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	CALIFICACIÓN
6	7	8	9	10

INSTRUCTOR:

11

DURACIÓN:

12

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir el nombre del Evento.
2	Escribir Día, Mes, y Año.
3	Escribir nombre del lugar donde se lleva el Evento.
4	Escribir el horario en que se llevó el Evento.
5	Escribir el número de sesiones que se lleva al impartir el Evento.
6	Escribir números consecutivos.
7	Escribir el Nombre y Apellidos de los participantes.
8	Escribir Puesto que desempeña en su Centro de Trabajo.
9	Escribir Firma del Participante.
10	Escribir La calificación (si aplica).



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 190 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

11	Escribir el Nombre del Instructor.
12	Escribir la duración del Evento.



EVALUACIÓN DE AGENTES



BRIGADA: _____ ESTUDIO: _____ FECHA: _____

PELIGRO AGENTE PERTURBADOR	VULNERABILIDAD			AGENTE REGULADOR
	FENOMENO	ALTO	MEDIO (TEMPORAL)	
GEOLOGICOS	SISMICIDAD			
	VULCANISMO			
	TSUNAMIS			
	MOVIMIENTOS DE LADERAS Y SUELOS			

PELIGRO AGENTE	VULNERABILIDAD			AGENTE REGULADOR
	FENOMENO	ALTO	MEDIO (TEMPORAL)	
HIDROMETEOROLOGICOS	PRECIPITACION PLUVIAL			
	HELADAS			
	CICLONES TROPICALES			
	INUNDACIONES			

RIESGO AGENTE	VULNERABILIDAD			AGENTE REGULADOR
	FENOMENO	ALTO	MEDIO (TEMPORAL)	
FÍSICO-QUÍMICO	INCENDIOS			
	EXPLOSION			
	INTOXICACION			
	FUGA O DERRAME DE SUSTANCIA TOXICA			



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 191 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



EVALUACIÓN DE AGENTES

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.



RIESGO	VULNERABILIDAD			AGENTE REGULADOR
	FENOMENO	ALTO	MEDIO (TEMPORAL)	
SANITARIOS	CONTAMINACION DEL AGUA			
	CONTAMINACION DEL AIRE			
	CONTAMINACION DEL SUELO			
	EPIDEMIA			
	PLAGA			

RIESGO	VULNERABILIDAD			AGENTE REGULADOR
	FENOMENO	ALTO	MEDIO (TEMPORAL)	
SOCIO ORGANIZATIVO	ACTO DE LOCURA.			
	ACTO DELICTIVO Y SABOTAJE			
	DISTURBIOS SOCIALES.			
	DROGADICCION Y ALCOHOLISMO.			
	TERRORISMO Y ACCION BELICA			
	ACCIDENTE TERRESTRE.			
	ACCIDENTE FLUVIAL			
ACCIDENTE AEREO.				



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 192 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir el Código de la Brigada o Centro de Trabajo.
2	Escribir el Nombre Del estudio o Proyecto
3	Escribir Día, Mes y Año.
4	<p>Anotar los fenómenos que generan riesgos para la salud, la vida y el medio ambiente y se califica la probabilidad o gravedad de la consecuencia, considerando lo establecido en el anexo 1</p> <p>BAJA: Riesgo razonablemente aceptable, de bajo impacto puede ser atendido con la puesta en práctica de Planes de Atención a Emergencias diseñados para riesgos similares.</p> <p>MEDIA o ALTA: Riesgo aceptable con controles, el riesgo es significativo, pero se puede compensar con los agentes reguladores diseñados para tal fin, por lo cual se deberán de elaborar, revisar y aprobar Planes de Respuesta a Emergencia locales antes del inicio de operaciones, continúa a la siguiente actividad.</p>
5	Acciones destinadas a proteger a los Agentes afectables, mediante el control y prevención de los efectos destructivos que en ellos provoca el Agente Perturbador.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 193 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

GUÍA DE RECONOCIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS



COMESA

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

Brigada: _____ (1)

Lugar: _____ (3)

Estudio: _____ (2)

Fecha: _____ (4)

OBGENERAL	COMENTARIOS.
<input type="checkbox"/> Localización del Proyecto. (5)	(2)
<input type="checkbox"/> Existencias, estado y vías de Comunicación. (6)	
<input type="checkbox"/> Clima. (7)	
<input type="checkbox"/> Topografía. (8)	
<input type="checkbox"/> Hidrología. (9)	
<input type="checkbox"/> Vegetación. (10)	
<input type="checkbox"/> Comunidades locales. (11)	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 194 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<input type="checkbox"/> Existencia de Hospitales, Clínicas o Ambulatorios.	12	
<input type="checkbox"/> Condiciones Médico – Sanitarias.	13	
<input type="checkbox"/> Enfermedades Endémicas.	14	
<input type="checkbox"/> Enfermedades más frecuentes.	15	
<input type="checkbox"/> Peligros locales para la salud.	16	
ELEMENTO SEGURIDAD		COMENTARIOS
<input type="checkbox"/> Riesgos Naturales por insectos, animales, plantas urticantes y punzantes.	17	
<input type="checkbox"/> Existencia de otras entidades de atención de emergencias: Bomberos, Cruz Roja, Policía, Ejercito, Albergues, otras.	18	
<input type="checkbox"/> Flujo vehicular VS riesgos de accidentalidad.	19	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 195 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<input type="checkbox"/> Riesgos por terreno. 20	
<input type="checkbox"/> Panorama de Riesgos en el área: <ul style="list-style-type: none">▪ Físicos▪ Biológicos▪ Locativos▪ Psicosociales▪ Ergonómicos. 21	
ELEMENTO AMBIENTE	COMENTARIOS
<input type="checkbox"/> Características climáticas extremas (períodos de lluvia y estaciones secas) 22	
<input type="checkbox"/> Riesgos por vegetación. 23	
<input type="checkbox"/> Riesgos por fauna. 24	
<input type="checkbox"/> Existencia de zonas altamente sensibles (zonas de erosión, reservas, culturales, etc.)	
<input type="checkbox"/> Existencia de zonas inundables.	

No.

INSTRUCTIVO DE LLENADO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 196 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

1	Escribir el Código de la Brigada o Centro de Trabajo.
2	Escribir el nombre del Estudio del área.
3	Escribir el nombre del lugar donde se llevará a cabo el estudio.
4	Escribir Día, Mes y Año.
5	Escribir las Coordenadas del polígono e incluir un plano. También se incluyen los municipios y estados de abarcará el proyecto.
6	Escribir las vías de comunicación como carreteras y caminos de terrecería, y su estado físico.
7	Escribir el tipo(s) de clima que predomina en el polígono de estudio.
8	Escribir la Topografía del área de trabajo.
9	Localizar y escribir la ubicación de los ríos, lagos, lagunas, cualquier tipo de cuerpo de agua; ya sea superficial o subterráneo.
10	Identificar y escribir los tipos de vegetación presentes en el polígono de estudio.
11	Identificar las comunidades
12	Escribir la ubicación de hospitales, clínicas o ambulatorios cercanos a los centros de trabajo, así como de anotar el contacto y el teléfono de estos.
13	Condiciones Médico – Sanitarias
14	Identificar las enfermedades típicas de la región; así como los medios de transmisión y sus posibles vectores.
15	Identificar las enfermedades más comunes que se presentan en las comunidades cercanas, así como las ocasionadas en determinada estación del año.
16	Identificar lugares o actividades que pueden generar enfermedades o accidentes, como basureros, etc.
17	Identificar los animales y plantas de la región que ocasiona una lesión, enfermedad o muerte; en caso de contacto con ellos.
18	Ubicación, domicilio, contacto, teléfono y elaborar un croquis y/o plano.
19	Identificar el tipo de flujo vehicular, horarios de mayor flujo, tipo de vehículo, estilo de manejo
20	Escribir los riesgos originados por el tipo de terreno como laderas, llanos, etc.
21	Escribir la Posibilidad o la de contemplar un Riesgo en el Centro de Trabajo.
22	Identificar los meses cuando se presentan lluvias torrenciales, eléctricas época de sequía.
23	Identificar el tipo de vegetación si es urticante, demasiado elevada y con frutos, espinosa, etc.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 197 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

24 | Identificar el tipo de fauna como serpientes, abejas, lagartos, etc.

		 <small>Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.</small>	
PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS INTERNO		<small>Página 1 de 2</small>	
BRIGADA:	1	Fecha de elaboración:	5
Actividad:	2		
Peligro:	3		
Riesgo:	4		

ETAPA	RESPONSABLE	ACCIONES
PREVENCIÓN	6	7
AUXILIO	6	7



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 198 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir el Código de la Brigada o Centro de Trabajo.
2	Escribir el nombre de la actividad desarrollada en su área.
3	Escribir el peligro detectado o cualquier situación (acto o condición) o fuente que tiene un potencial de producir un daño.
4	Escribir el Riesgo potencial para los trabajadores del Centro de Trabajo. Riesgo es la contingencia de un daño. A su vez contingencia significa que el daño en cualquier momento puede materializarse o no hacerlo nunca.
5	Escribir la fecha de elaboración del Plan. Día, Hora y Año.
6	Nombres del responsable de: a). Dirigir y controlar las operaciones antes, durante y después de la emergencia. b). Coordinar trabajos y mantener comunicación con las autoridades de COMESA de seguridad y emergencia y con la comunidad. c. Recibir y analizar informes de daños para coordinar las acciones necesarias.
7	Acciones necesarias antes, durante y después de las operaciones de emergencia o asea para prevenir y mitigar los efectos nocivos derivados de los eventos.
8	Firmará el Responsable del área de SSIPA así como su elaboración, Difusión y Capacitación.
9	Firmará de acuerdo con el Riesgo residual (BAJO, MEDIO y ALTO). Máxima autoridad del Centro de Trabajo.
10	Firmará de acuerdo con el Riesgo residual (MEDIO).
11	Firmará de acuerdo con el Riesgo residual (MEDIO Y ALTO).
Nota: Agente perturbador. (ver anexo 1) 3 Fenómenos. (Naturales, Físicos y Químicos) 4 Tipo de pérdida (a las personas, al medio ambiente, al negocio o a la imagen)	
ETAPA: • Prevención , las actividades de prevención son aquellas establecidas en cada Centro de Trabajo las cuales están encaminadas a reducir la severidad de los daños generados por los agentes perturbadores identificados; estas acciones deben establecerse dentro de los programas de trabajo del área de SSIPA en el centro foráneo, pues incluyen actividades tales como capacitación, suministro y dotación de equipos, inspecciones, etc.	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 199 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

- Sistema de alerta y alarma, se debe establecer responsables y procedimientos para el establecimiento de alertas en sus distintos grados y sistemas de alarma para cada tipo de evento, según los riesgos identificados.
- Conformar y capacitar a los integrantes de la Brigada de Atención a Emergencias (BAE's), quienes tendrán la responsabilidad de realizar las acciones de prevenir, controlar y combatir a las emergencias establecidas en el PREI. Para la integración de las BAE's, se debe recurrir a la gente con mayor presencia de mando dentro de la instalación y/o centro de trabajo, así como aquella que pueda aportar su experiencia en el desempeño de la labor que se le asigne. Se debe asignar un "Coordinador de la Emergencia" como líder de la o las BAE's.
- **Atención**, una vez que el fenómeno generado por el agente perturbador se presenta, es necesario implementar aquellas acciones previamente planificadas con el fin de salvaguardar al personal, los bienes e instalaciones de la Entidad, dentro de las acciones consideradas en este punto se pueden mencionar: repliegue y/o evacuación del personal, primeros auxilios, comunicación con cuerpos estatales y federales de apoyo, etc.
- **Recuperación**, las actividades de recuperación deberán estar establecidas para que, una vez pasada la emergencia generada por el agente perturbador, el reinicio de operaciones y vuelta a la normalidad del centro de trabajo sea en el mayor tiempo posible, es en esta etapa en la cual se deberán de considerar actividades tales como: comunicación de los daños causados por fenómeno natural a la línea de mando y aseguradoras, verificación de caminos, accesos, instalaciones, limpieza de áreas afectadas, etc.
- **Descripción de las actividades:**

En este apartado se deberá de describir con mayor detalle las actividades establecidas en el diagrama de flujo, así como el área responsable de llevarlas a cabo.
- **ACCIONES:**

Se deberán de definir los sistemas mediante los cuales se informará al personal en general de las alertas y alarmas emitidas por la presencia de algún agente perturbador, cuando por las características que se presenten pueda poner en riesgo al personal, los bienes o infraestructura de la Entidad. Así mismo se deberá de establecer los canales de comunicación con la línea de mando del Centro de Trabajo y ASSIPA, en los casos en los cuales se presente una emergencia y los PREI sean activados. Para lo anterior, como anexo a los PREI del centro de trabajo se deberá de contener directorio con los datos de contacto del Coordinador, Gerente de Área y personal de ASSIPA. Este directorio adicionalmente deberá de contener los teléfonos de contacto aquellos Organismos que se encuentren encargados de atender a la población en caso de que la Emergencia se presente sea regional, tales como Cruz Roja, Protección Civil, Policía Federal de Caminos, etc. El directorio deberá de ser revisado por el Coordinador de las BAE's por lo menos cada seis meses.
- **AUTORIZACIONES:**

Las autorizaciones dependerán del nivel de riesgo evaluado para el fenómeno generado por el agente perturbador, para el caso de un nivel de riesgo BAJO, la revisión y autorización del PREI será responsabilidad del Responsable del Centro de Trabajo. Para un agente perturbador con nivel de



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 200 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

riesgo MEDIO, la revisión y autorización correrán a cargo del Responsable del Centro de Trabajo y Gerente del área; finalmente para aquellos agentes perturbadores que generen niveles de riesgo identificados como ALTO, la revisión y autorización deberá realizarse por el Responsable del Centro de Trabajo, Gerente del área y ASSIPA.

EVALUACIÓN DE SIMULACRO

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	FECHA: 1	HORA: 2
	LUGAR: 3	
	CENTRO DE TRABAJO: 4	
	TIPO DE INSTALACIONES: 5	
	CANTIDAD DE PISOS: 6	TIPO DE ESTACIONAMIENTO: 7
		ABIERTO () EN SÓTANO () EN PISOS ()
		NIVELES: CAPACIDAD: U
	POBLACIÓN: 8	UPOBLACIÓN FLOTANTE: 9
DATOS GENERALES DEL SIMULACRO	HIPÓTESIS PLANTEADA: SISMO () INCENDIO () AMENAZA DE BOMBA ()	
	OTRA: U	
	TIPO DE SIMULACRO: REPLIEGUE () EVACUACIÓN PARCIAL () EVACUACIÓN TOTAL ()	
	U CON PREVIO AVISO () SIN PREVIO AVISO ()	
	DURACIÓN DEL SIMULACRO: 10	
	UPARA LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE: MIN. SEG. / DURACIÓN TOTAL DEL EJERCICIO:U	
	¿SE HIZO DIFUSIÓN DEL SIMULACRO? SI () NO ()	¿A QUIÉN Y A TRAVÉS DE QUE MEDIOS?



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 201 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

¿QUÉ INSTITUCIONES DE APOYO SE PRESENTARON?

SEGURIDAD PÚBLICA () CRUZ ROJA () BOMBEROS ()

PROTECCIÓN CIVIL () ERUM () OTRAS: _____

TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EXTERNAS QUE PARTICIPARON

REALIZACIÓN DEL SIMULACRO

BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL INMUEBLE QUE PARTICIPARON

¿ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BRIGADISTAS? SI () NO ()

COMBATE DE INCENDIOS () PRIMEROS AUXILIOS ()

EVACUACIÓN () BÚSQUEDA Y RESCATE ()

MULTIFUNCIONAL () OTRAS:U

11

EVALUACIÓN

EQUIPO E INSTALACIONES DE EMERGENCIA UTILIZADOS DURANTE EL SIMULACRO

HIDRANTES () EXTINTORES () BOTIQUINES ()

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL () ESCALERAS DE EMERGENCIA ()

OTROS: _____

SISTEMA DE ALERTAMIENTO UTILIZADO:

SIRENA () TIMBRE () SILBATO () OTRO:U

¿SE APLICÓ EL PLAN DE ALERTAMIENTO?

SI () NO ()

¿SE APLICÓ EL PLAN PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS?

SI () NO ()

¿SE APLICÓ EL PLAN DE EMERGENCIA?

SI () NO ()

¿SE APLICÓ EL PLAN DE VUELTA A LA NORMALIDAD?

SI () NO ()



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 202 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

¿SE INSTALÓ PUESTO DE MANDO?

SI () NO ()

¿SE INSTALÓ PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS?

SI () NO ()

¿SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL EVACUADO? SI () NO ()

NUMERO DE EMPLEADOS EVACUADOS: VISITANTES: TOTAL:

¿SE REALIZÓ REUNIÓN DE EVALUACIÓN? SI () NO ()

¿QUIÉNES PARTICIPARON EN LA MISMA?

BRIGADISTAS () AUTORIDADES INSTITUCIONALES () OBSERVADORES ()

INSTITUCIONES DE APOYO EXTERNO () OTROS:

EVALUACIÓN

<u>ASPECTOS</u>	<u>BUENO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MALO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
<u>UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS:</u>				
<u>LOCALIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA:</u>				
<u>CONDICIONES DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN:</u>				
<u>TIEMPO Y PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO:</u>				
<u>ACTUACIÓN DE LOS JEFES DE SECCION:</u>				
<u>ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE SIPAC EN EL PUNTO DE EMERGENCIA:</u>				
<u>ACTUACIÓN DE LOS MANDOS MEDIOS:</u>				
<u>COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES:</u>				
<u>COORDINACIÓN CON LOS GRUPOS EXTERNOS:</u>				



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 203 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

<u>No.</u>	<u>ACCION A EVALUAR</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>HORA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>CALIFICACIÓN</u> <u>ESCALA: 0 – 5</u>
1	<u>HORA EN QUE SE DA LA ORDEN DE EVACUAR</u>					
2	<u>MEDIO A TRAVES DEL CUAL SE DA CONOCER LA ORDEN DE EVACUACIÓN. SE CONSIDERA QUE DICHO METODO FUE FACILMENTE RECONOCIDO POR EL PERSONAL</u>					
3	<u>EXISTE PERSONAL DE APOYO PARA LA EVACUACION. ES FACILMENTE IDENTIFICABLE.</u>					
4	<u>SE OBSERVA COORDINACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA PARA REALIZAR LA EVACUACIÓN.</u>					
5	<u>EL LIDER DE LA BRIGADA MANTIENE INFORMADO AL COMANDO DEL INCIDENTE</u>					
6	<u>LA RUTA DE EVACUACION ES APROPIADA.</u>					
7	<u>EL LIDER DE LA BRIGADA MANTIENE INFORMADO AL COMANDO DEL INCIDENTE</u>					
8	<u>SE REALIZO BUSQUEDA Y REcate DURANTE LA EVACUACION</u>					
9	<u>TIEMPO QUE TOMO LA EVACUACION DEL</u>					



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 204 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	<u>PERSONAL HASTA EL CENTRO DE SALUD</u>					
<u>14</u>	<u>HORA Y MEDIO MEDIANTE EL CUAL SE DA LA ORDEN DE RETORNO A LAS INSTALACIONESU</u>					

DESCRIPCION DE LA ESCALA DE CALIFICACION

0: PRACTICAS INACEPTABLES

1: DEFICIENTE (GRAN CANTIDAD DE ERRORES Y OMISIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)

2: REGULAR (ALGUNAS ACCIONES DE LA ACTIVIDAD SE HACE BIEN OTRAS NO)

3: ACEPTABLE (SE EJECUTA LA ACTIVIDAD EN FORMA COMPLETA Y SIN MUCHOS ERRORES)

4: BIEN (LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ES COMPLETA Y SIN ERRORES)

5: SOBRESALIENTE (DESEMPEÑO EXCELENTE Y COMPLETO. LA ACTIVIDAD SE EJECUTACON RAPIDEZ,

OPORTUNAMENTE, DE MANERA EFICAZ Y CON CALIDAD EN CADA ACCION.

OBSERVACIONES GENERALES:

13

14

JEFE DE SECCION SSIPA

15

RESPONSABLE DE CENTRO DE TRABAJO

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir la fecha de la evaluación del Simulacro.
2	Escribir la Hora de inicio del Simulacro.
3	Describir el lugar donde se realiza el Simulacro.
4	Escribir el nombre de la Oficina, Área de trabajo, dependiente de otra superior.
5	Escribir el conjunto de cosas instaladas en el Recinto provisto de los medios necesarios para



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 205 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	llevar a cabo una actividad.
6	Escribir la cantidad de pisos que tenga el inmueble donde se lleve a cabo el simulacro.
7	Escribir el lugar donde se tiene el estacionamiento.
8	Escribir la cantidad de personas fijas que cuenta las instalaciones a la hora del Simulacro.
9	Escribir la cantidad de personas flotantes que cuenta las instalaciones a la hora del Simulacro.
10	Calificar el cumplimiento de los Datos Generales del Simulacro.
11	Calificar el cumplimiento de los Datos de Realización del Simulacro.
12	Calificar el cumplimiento de los Datos de Evaluación.
13	Escribir recomendaciones o sugerencias.
14	Nombre y Firma del Jefe de Sección de SSIPA
15	Nombre y Firma del Responsable del Área de Trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 206 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

 Comisión Mexicana de Seguros Sociales, S.A. de C.V.	ANÁLISIS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL TRABAJO	
		Página 1 de 3
BRIGADA: (CODIGO Y NOMBRE)		
ACTIVIDAD:		

1. OBJETIVO:

- TEXTO.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- SEGURIDAD:
 - o TEXTO
- SALUD:
 - o TEXTO
- PROTECCIÓN AL AMBIENTE:
 - o TEXTO

3. CLASIFICACION INICIAL DEL RIESGO:

Peligros.	Factores agravantes.	Contacto / Exposición	Resultado de un accidente	Tipo de Pérdida.	Riesgo Inicial
(toda fuente situación natural, social, física o química que tiene el potencial de causar lesión o daño a la salud a la propiedad, al ambiente de trabajo, la reputación)	(Factores que incrementan la probabilidad de un accidente)	(mecanismo mediante el cual se produce)	(el tipo de resultado más probable de un accidente)	(Persona, medio ambiente, bienes, proceso, imagen)	Clasificación Severidad. Exposición Probabilidad



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 207 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

 COMESA Compañía Inmobiliaria de Operaciones, S.A. de C.V.	ANÁLISIS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL TRABAJO		 SSIPA
	BRIGADA: (CODIGOY NOMBRE)		Página 2 de 3
ACTIVIDAD:			

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. CLASIFICACIÓN INICIAL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES:

Aspecto.	Impacto.	Control Operacional	Características	Condición.	Riesgo Inicial			
					Clasificación	Severidad.	Exposición	Probabilidad
(Elemento de las actividades, productos o servicios que interactúa con el medio ambiente)	(Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales)	(Procedimientos, reglas organizativas o estándares de operación que se tengan documentados o implementados para la actividad)	(Positivo o Negativo)	(normal o emergente)				

5. DESARROLLO:

IMAGEN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RIESGO / ASPECTO	PARTE AFECTADA/ IMPACTO	MEDIDAS DE SEGURIDAD / AMBIENTALES
Texto	Texto	Texto	<ul style="list-style-type: none"> • Texto • Texto 	<ul style="list-style-type: none"> • Texto • Texto 	<ul style="list-style-type: none"> • Texto • Texto

6. PERSONAL INVOLUCRADO:

- Texto



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 208 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

	Página 3 de 3
ANÁLISIS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL TRABAJO	
BRIGADA: (CODIGO Y NOMBRE)	
ACTIVIDAD:	

7. CONTROL OPERACIONAL:

- A) **TECNICOS:**
 - Técnicos
- B) **ADMINISTRATIVOS:**
 - Textos
- C) **EQUIPO REQUERIDO**
 - Texto

8. CLASIFICACION DEL RIESGO RESIDUAL.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 209 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir el Código de la Brigada o Centro de Trabajo.
2	Escribir el nombre de la actividad desarrollada en su área.
3	Escribir el OBJETIVO del análisis de Seguridad y Protección al Ambiente en el Trabajo.
4	Escribir la LEGISLACIÓN aplicable en Seguridad, Salud y Ambiente.
5	<p>Clasificar los Riesgos:</p> <p>PELIGRO: (Toda fuente situación natural, social, física o química que tiene el potencial de causar lesión o daño a la salud a la propiedad, al ambiente de trabajo, la reputación de la Empresa o la combinación de éstos).</p> <p>FACTORES AGRAVANTES: Factores que incrementan la probabilidad de un accidente.</p> <p>CONTACTO/EXPOSICIÓN: Mecanismo mediante el cual se produce</p> <p>CONTACTO/EXPOSICIÓN: (Mecanismo mediante el cual se produce (Resultado de un accidente)): El tipo de resultado más probable de un accidente.</p> <p>TIPO DE PÉRDIDA: Persona, medio ambiente, bienes, proceso, imagen.</p> <p>RIESGO INICIAL: Calificar el RIESGO.</p>
6	<p>Clasificar los Impactos Ambientales:</p> <p>ASPECTO: (Elemento de las actividades, productos o servicios que interactúa con el medio ambiente)</p> <p>IMPACTO: (Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales)</p> <p>CONTROL OPERACIONAL: Procedimientos, reglas organizativas o estándares de operación que se tengan documentados o implementados para la actividad.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Positivo o Negativo.</p> <p>CONDICIÓN: normal o emergente.</p> <p>RIESGO INICIAL: Calificar el RIESGO.</p>
7	<p>Elaborar el DESARROLLO:</p> <p>IMAGEN:</p> <p>ACTIVIDAD:</p> <p>RESPONSABLE:</p> <p>RIESGO/IMPACTO:</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 210 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

PARTE AFECTADA/IMPACTO:
MEDIDAS DE SEGURIDAD/AMBIENTALES.

8 Escribir el Personal involucrado en el Análisis

9 Escribir el Control Operacional.
a.- Técnicos:
b).- Administrativos.
c.- Equipo Requerido

10 Escribir la Clasificación del Riesgo Residual.

Brigada: _____ (1)
Lugar _____
Estudio _____
Cargo: _____

Fecha: _____ (2) _____ (3)
Departamento _____ (4) _____ (5)

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____ Edad: _____
_____ años Sexo: _____
Apellido Paterno Apellido materno Nombre(s) } (6)

Estado civil: _____ Escolaridad: _____ Grupo sanguíneo: _____

INTERROGATORIO (7) Directo Indirecto

ANTECEDENTES HEREDOFAMILIARES DE IMPORTANCIA: (familiares más cercanos como son: abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, tíos y sobrinos, anotar si están vivos, finados, sanos, enfermedades, causas de defunción y fecha, enf. mentales, IAM, HAS, EVC, Enf. Colágena, etc., enf. Infecciosas, adicciones).

(8)



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 211 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLOGICOS DE IMPORTANCIA: (vivenda, higiene personal, alimentación, inmunizaciones)

9

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS: IVSA: _____ No.PS: _____ FUR: _____ FUP: _____
G: _____ P: _____ A: _____ C: _____

MPF _____ ¿Cuál?: _____ ITS: _____; DOC _____ ¿Cuándo? _____

Exploración de mamas mensual: _____

Observaciones

10

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS:

11

Enf. Exantemáticas: Si No ¿Cuál?: _____ Edad de presentación: _____

Alérgicos: Si No Tipo de alergia: _____ Fecha de padecimiento: _____
Tratamiento: _____

Asma: Si No Tratamiento: _____

Diabetes Mellitus Si No Inicio y tratamiento: _____

Hipertensión Art: Si No Fecha de padecimiento: _____
Tratamiento: _____

Infecciosos: Si No ¿De qué tipo?: _____ Fecha de padecimiento: _____
Tratamiento: _____

Quirúrgicos: Si No ¿De qué tipo? _____ Fecha de intervención: _____



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 212 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Traumáticos: Si No ¿De qué tipo? _____ Hace cuánto tiempo: _____

Hospitalarios: Si No ¿De qué tipo? _____ Hace cuánto tiempo: _____

Genito Urinarios: Si No ¿De qué tipo? _____ Fecha de padecimiento: _____

ITS: Si No ¿De qué tipo? _____ Fecha de padecimiento: _____

Enf. C.V.: Si No ¿De qué tipo? _____ Tratamiento: _____

Enf. Del Sist. Nerv.: Si No ¿De que Tipo? _____

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS:

Transfusionales Si No Fecha de última transfusión: _____

Tabaquismo: Si No Alcoholismo: Si No Otras adicciones: Si No ¿Cuál?: _____

Otras Enfermedades: _____

PADECIMIENTO ACTUAL: FCU: ___ x'U TA: U ___ mm HgU T:U ___ °CU Peso: ___ Kg Talla: ___ cm IMC: ___ Clasificación: ___

INSPECCIÓN GENERAL:

CABEZA:

AGUDEZA VISUAL Ojo Derecho _____ Ojo Izquierdo _____



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 213 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Reflejo pupilar:

Utiliza lentes: Si No Graduación Derecho _____ Izquierdo _____

Orofaringe: Caries: Si No Amalgama No. _____ Extracciones No. _____
Caries No. _____

Mucosas Hidratadas: Si No Amígdalas:

CUELLO:

¿Cilíndrico?: _____; ¿Tumoraciones?: _____; ¿Adenomegalias?: _____; ¿IY?: _____;

¿Movimientos? _____.

Observaciones _____

TORAX

¿Normolíneo? _____; ¿Simétrico? _____; Movs

Respiratorios: _____

Auscultación: ¿murmullo vesicular? _____

Glándulas mamarias : Morfología: normal: Si No Pezón y Areola: normal: Si No

Tumoraciones: Si No

ABDOMEN:

Blando Depresible Globoso Semigloboso Plano Hernias Región: _____

Megalias o tumoraciones _____;

Otros _____

EXTREMIDADES:

Amputación: Si No Deformidades Osteoarticulares: Si No Cuales:

Marcha Normal Anormal Observaciones:

Reflejos osteotendinosos: Normales Anormales Observaciones:

GENITALES:

Aspecto Normal: Si No Secreción: Si No Ulceras Si No

Observaciones _____



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 214 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE: _____

DIAGNOSTICO O PROBLEMAS CLÍNICOS: _____

TERAPEUTICA Y/O RECOMENDACIONES: _____

APTO NO APTO

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR
MÉDICO

NOMBRE Y FIRMA DEL

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir el Código de la Brigada o Centro de Trabajo.
2	Escribir la fecha en que se realizó la Historia Clínica.
3	Escribir el lugar donde se está realizando la Historia clínica.
4	Escribir el departamento al que pertenecerá el trabajador.
5	Escribir el cargo al que aspira el trabajador.
6	Escribir los datos de la ficha de identificación del trabajador.
7	Señalar el tipo de interrogatorio que se está realizando.
8	Interrogar y escribir los antecedentes heredofamiliares que usted desea conocer y los más importantes.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 215 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

9	Interrogar y escribir los antecedentes personales más importantes y/o que usted considere necesarios.
10	Interrogar y escribir los antecedentes gineco-obstétricos más importantes según sea el caso.
11	Interrogar y señalar los antecedentes personales patológicos.
12	Explore y escriba los signos vitales, interroque y describa el padecimiento actual.
13	Interroque y señale los signos y síntomas por aparatos y sistemas.
14	Interroque y explore para señalar y describir una inspección general.
15	Interroque, interprete, verifique y escriba los resultados de laboratorio y gabinete según sea el caso.
16	Integre y escriba el diagnóstico o problemas clínicos.
17	Escriba la terapéutica y/o recomendaciones que se le dan al trabajador.
18	Señale si el trabajador es apto o no para el puesto al que aspira.
19	Escribir nombre y firma del empleado y del médico responsable de la Historia clínica.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

INCAPACIDAD TEMPORAL									
 COMESA Comisión Mexicana de Seguridad e Higiene, S.A. de C.V.		 SSIPA Sindicato de Seguros y Protección al Ambiente		BRIGADA: ESTUDIO:		FECHA: CAMPAMENTO:		Duración Probable Días	
Tipo de incapacidad		Enfermedad General		Incidente/Accidente					
Nombre del paciente:									
No. Afiliación:									
Resumen clínico:									
Médico y/o Paramédico:								Firma:	

No.

INSTRUCTIVO DE LLENADO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 217 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

1	Escribir el Código de la Brigada o Centro de Trabajo.
2	Escribir la fecha en que se realizó la valoración del paciente y se determinó que se incapacita de manera temporal.
3	Escribir el campamento al que pertenece el paciente.
4	<p>Señalar el motivo por el cual se suscita la incapacidad temporal:</p> <p>Enfermedad general: Alteración del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes, producida por una causa externa o por algún desorden interno, y que no se relacione con el trabajo que desempeña.</p> <p>Accidente: Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.</p> <p>Incidente: Hecho o suceso generalmente de importancia secundaria que ocasiona un contratiempo que afecta el desarrollo normal de alguna actividad o perturba la salud del individuo sin ocasionar incapacidad.</p>
5	Escribir los días probables que usted considera que se llevará el paciente para reincorporarse a sus actividades.
6	Escribir el nombre del trabajador que estará con la incapacidad temporal.
7	Escribir el número de afiliación del paciente.
8	Escribir el resumen clínico del paciente y/o el mecanismo del accidente/incidente.
9	Escribir el nombre del médico o paramédico que realiza la incapacidad.
10	Escribir la firma del médico o paramédico que realiza la incapacidad.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

COMESA Compañía Mexicana de Exploración, S. de C.V.		REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES SSIPA		SSIPA			
Salud 1		Seguridad Industrial		Protección al ambiente			
Centro de trabajo: 2				Código Brigada: 3			
Entidad federativa, municipio y localidad: 5				Fecha de elaboración: 4			
ELEMENTO	REQUISITO	EVIDENCIA	SE CUMPLE (si / no)	ACCIÓN	RESPONSABLE	VALOR ASIGNADO	VALOR OBTENIDO
SUELO 6							
7 VIAS ACCESO	8 1 ¿Los caminos de acceso en el área de estudio se limitan a los ya existentes? (4.1.3 NOM-116-SEMARNAT-2005)	9 Evidencia fotografica, plano del area de estudio antes y despues	SI	10	11	12	13
ESPECIFICACIONES	2 ¿Los explosivos se utilizan exclusivamente para la generación de ondas sísmicas inducidas al subsuelo? (4.1.4 NOM-116-SEMARNAT-2005)	Los explosivos sólo se utilizan por el personal de PEP en la generación de ondas sísmicas	SI		Perforación	9	9
TAPADO POZOS	3 ¿Se tapan los pozos de tiro con el mismo material extraído? (4.2.1 NOM-116-SEMARNAT-2005)	Evidencia fotografica, instrucción de trabajo, plano de limpieza y tapado de pozos	SI		SIIPA	3	3
POZOS SUSTANCIAS	4 ¿En la perforación de punto de tiro no se deben de utilizar materiales peligrosos? (4.1.5 NOM-116-SEMARNAT-2005)	En la etapa de perforación solo se usa PVC y bentonita, se cuenta con HDS de la bentonita	SI		Perforación	3	3
CONTINGENCIA CONTROL	5 ¿Si se ha producido contaminación de suelos, indicar si se han efectuado estudios de evaluación y/o acciones necesarias de restauración para recuperar o restablecer sus condiciones? (Arts. 15-IV, 134-V, Art. 152 BIS, 170-BIS LGEEPA)	No se presentó ningún tipo de escumamiento o derrame a suelo de sustancias, residuos o aguas contaminadas.	SI		SIIPA	9	9
CONTINGENCIA CONTROL	6 En su caso ¿se llevaron a cabo las acciones necesarias para restaurar el mismo? (LGEEPA, Art. 152-BIS)	No se presentó ningún tipo de escumamiento o derrame a suelo de sustancias, residuos o aguas contaminadas.	SI		SIIPA	9	9
CONTINGENCIA PREVENCIÓN	7 ¿En caso de contaminación de suelos en dimensiones que pudieran ser significantes, por sus posibles daños al ecosistema; se ha PREVISTO la evaluación del nivel de contaminación del mismo, así como su posible restauración; para el caso en que se llegara a tener el cierre de las instalaciones o un cambio en las actividades o uso del suelo? (LGEEPA Art. 15-IV Art. 152 BIS Art. 170 LGEEPA)	Se tiene ha realizado la evaluación del nivel de contaminación , en caso de ocurrir impacto significativo (ASPAT). Se tienen planes de respuesta a emergencia a específicos de acuerdo al impacto y en caso de requerirse y ser viable se tiene contemplada la restauración.	SI		SIIPA	3	3
APERTURA BRECHA RESIDUOS	8 ¿El producto del desmonte y deshicie de la brecha por donde pasaran las líneas fuentes es picado y esparcido sobre la propia brecha para que por medio de un proceso de biodegradación natural, se reincorporen estos en forma de nutrientes al suelo? (NOM-116-SEMARNAT-2005, PUNTO 4.1.1)	El corte de la vegetación se realiza manualmente mediante machete por lo que queda parcialmente picado en el mismo lugar, lo que propicia su reintegración al suelo de forma más rápida. Se encuentra documentado en la instrucción "acondicionamiento manual de la línea sísmica"	SI		SIIPA	3	3

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 219 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Indicar el área de los Requisitos Legales SSIPA: Seguridad, Ambiente o Salud (Nota 1).
2	Escribir nombre del Centro de Trabajo, p. ej.: Bellota Mora Chipilín 3D
3	Escribir el código del Proyecto, p, ej.: AEES-18
4	Escribir dd/mm/aaaa de elaboración del Registro de Requisitos Legales SSIPA
5	Escribir el nombre de la localidad del Centro de Trabajo, p. ej.: Cárdenas, Tabasco
6	En esta fila se indica el nombre del aspecto para establecer los requisitos legales que le apliquen
7	Elemento: Indica el factor identificado como requisito legal y/o contractual a cumplir
8	Requisito: Indica de manera específica cómo debe cumplirse el factor identificado de acuerdo con lo establecido en la Normatividad aplicable
9	Evidencia: Escribir de qué manera se da cumplimiento al requisito legal establecido
	Cumple Sí o No: Escribir si el requisito es cumplimentado. Este punto también se verifica con la evidencia presentada en inspecciones y/o auditorías.
10	Acción: En caso de existir incumplimientos del requisito, escribir el control o acción correctiva subsecuente para dar cumplimiento.
11	Escribir el nombre del área administrativa y responsable de quien dará seguimiento y respuesta al requisito.
12	Valor asignado: Indica el índice que aplica al requisito de acuerdo con los riesgos e impactos que representa su incumplimiento (Ver Tabla 1 del Anexo 10.1)
13	Valor obtenido: Indica los puntos alcanzados por el cumplimiento o no del requisito legal.
<p>Nota 1: Los Registros de Requisitos Legales SSIPA serán elaborados por cada responsable del área de su competencia (ambiente, seguridad y salud) y verificados por el Jefe de Sección SSIPA.</p> <p>Nota 2: La información de los puntos 6, 7, 8 y 12 es establecida y/o registrada por SSIPA México.</p>	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

PROGRAMA MENSUAL DE FORMACIÓN BÁSICA DE SSIPA.

PROGRAMA MENSUAL DE FORMACIÓN BÁSICA DE SSIPA

CENTRO DE TRABAJO

FECHA EMISIÓN

1

2

ES:

3

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
0	(4) 1	2	3	4	5	6
NOMBRE DE LEVENTO (5)	NOMBRE DE LEVENTO					
HORA (6)	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
LUGAR (7)	LUGAR	LUGAR	LUGAR	LUGAR	LUGAR	LUGAR
INSTRUCTOR (8)	INSTRUCTOR	INSTRUCTOR	INSTRUCTOR	INSTRUCTOR	INSTRUCTOR	INSTRUCTOR
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	32	33	34

4

6

7

8

(9)

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE OFICIAL SSIPA

NOMBRE JEFE DE SECCIÓN SSIPA

NOMBRE JEFE DE BRIGADA



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

EVENTOS DEL MES

No.	EVEN TO	OBJETIVO	MATERIA	DURACIÓN	CUPO
1	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
2					
3					
4					
5	9	10	11	12	13
6					
7					
8					
9					
10					
11					

RECIBÍ COPIA DEL PROGRAMA MENSUAL DE FORMACIÓN POR EL MES DE

0

(15)	NOMBRE	SECCIÓN	FIRMA
		GESTORÍA	
		TOPOGRAFÍA	
14		PERFORACIÓN	15
		OBSERVACIÓN	
		CONTROL DE CALIDAD	
		LABORATORIO	
		ADMINISTRACIÓN	
		SSIPA	

No. INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANVERSO FORMATO

- 1 Escribir nombre del centro de trabajo
- 2 Escribir fecha (dd/mm/aa) de elaboración del programa de capacitación
- 3 Escribir con letra el nombre del mes correspondiente al programa de capacitación
- 4 Indicar la data para día de la semana que corresponda al mes
- 5 Escribir en cada una de las casillas los siguientes datos: Nombre, hora, lugar y nombre del instructor del curso
- 6 Escribir nombre y la firma de quien elabora programa
- 7 Escribir nombre y la firma de jefe de sección de SSIPA Centro foráneo
- 8 Escribir nombre y la firma del Responsable del Centro de Trabajo

REVERSO FORMATO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 222 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

9	Especificar nombre de los cursos que se impartirán durante el mes
10	Escribir el objetivo de cada uno de los cursos
11	Especificar el área o materia a la que pertenece el curso
12	Escribir el tiempo de duración del curso (en horas totales)
13	Escribir el número de personal programado para asistir al curso
14	Escribir el nombre del responsable de área o sección a la que pertenezca el personal participante
15	Firma del responsable de área o sección
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

PASAPORTE DE SSIPA

	<p align="center">CONTENIDO</p> <p>Presentación</p> <p>Nuestra Visión</p> <p>Nuestro Propósito</p> <p>Nuestros Valores</p> <p>Nuestra Política SSIPA</p> <p>Nuestros Principios SSIPA</p> <p>Datos Personales</p> <p>Historia Laboral</p> <p>Capacitación Interna</p> <p>Registro De Exámenes Médicos</p> <p>Certificado De Vacunación</p> <p>Evaluación A Conductores</p> <p>Capacitación Comesa</p> <p>Revisión Del Pasaporte</p> <p>Información Para Emergencias</p>	<p>PRESENTACIÓN:</p> <p>COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES A LO LARGO DE SUS MÁS DE CUARENTA AÑOS HA SUFRIDO GRANDES CAMBIOS, TODOS ELLOS EN SU MOMENTO REPRESENTARON UN GRAN ESFUERZO PARA TODA LA GRAN FAMILIA COMESA, PUES SE HA NECESITADO DE GRANDES ESFUERZOS Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO PARA LOGRAR LAS METAS QUE SE HANIDO PROGRAMANDO</p> <p>Es así como hoy en día con este documento iniciamos un nuevo reto, pues gracias al pasaporte podremos identificar con más facilidad, desde las diversas brigadas en las que hemos participado, hasta tus limitantes en cuanto a recibir algún tipo de tratamiento médico, también con la información contenida en este documento sabremos que tipo de capacitación o curso necesitas para el mejor desempeño de tus funciones, llevaremos un registro más exacto en cuanto a la aplicación de vacunas o exámenes que te sean realizados.</p> <p>AGRADECEMOS DE ANTEMANO TU COLABORACIÓN Y SABREMOS QUE SABRÁS BRINDAR LOS CUIDADOS Y ATENCIÓN NECESARIA, PARA TENER ACTUALIZADO TU PASAPORTE.</p> <p align="right">Atentamente <i>Compañía Mexicana de Exploraciones</i></p>	<p align="center">NUESTRA VISIÓN</p> <p>“SER UNA EMPRESA DE REFERENCIA MUNDIAL EN SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, MEDIANTE EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, PROCESOS EFICIENTES, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE SU CAPITAL HUMANO.”</p> <p>COMESA siendo una empresa mexicana, aspira por un lugar en la lista de las mejores empresas del mundo. Con el equipo más avanzado en tecnología y a través de la sistematización de sus procedimientos estamos alcanzando nuestra meta.</p> <p>Somos Socialmente Responsables y seguiremos estando comprometidos con nuestra sociedad para contribuir en el desarrollo sustentable de nuestro país.</p> <p>¡Tú eres pieza fundamental dentro de esta estructura! Hagamos de COMESA la mejor empresa.</p> <p align="right">  EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE </p>
---	--	---	---

NUESTRO PROPOSITO

“PROVEER SOLUCIONES INTEGRALES QUE AGREGUEN VALOR A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS.”

Para COMESA es de suma importancia mantener una relación cliente-empresa para conocer las necesidades del cliente y así proporcionar un servicio de calidad en todos los proyectos en que participamos.

Cada una de las actividades que realizamos día a día tienen una enorme importancia para llevar a cabo nuestro objetivo: SER UNA EMPRESA DE REFERENCIA MUNDIAL, ¡tú estas siendo parte de nuestro éxito!

¡ JUNTOS ! transformaremos a COMESA en la empresa mexicana líder en la exploración y explotación de hidrocarburos.



NUESTROS VALORES DE COMESA

ORIENTACIÓN AL CLIENTE

TRABAJO EN EQUIPO

COMPROMISO

HONESTIDAD

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Como valores, entendemos las características positivas que toda persona posee; son esencialmente las prioridades basadas en la integridad y elecciones y están presentes en lo que hacemos y no hacemos, en las costumbres y en la capacidad de tolerancia; también es el grado de significación que tenga algo para el hombre y que provoque una forma de actuar que marque su estilo de vida.

DATOS PERSONALES

Nombre (s):

Apellidos:

Dirección:

Teléfono Part:

Ciudad:

CURP:

No. de Empleado

Fecha de Ingreso:

Tipo de Sangre:

Otras Enfermedades o Alergias

Folio

Fotografía

HISTORIA LABORAL

BRIGADA:

JEFE INMEDIATO:

PUESTO:

BRIGADA:

JEFE INMEDIATO:

PUESTO:

BRIGADA:

JEFE INMEDIATO:

PUESTO:

BRIGADA:

JEFE INMEDIATO:

PUESTO:

CAPACITACIÓN INTERNA

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CAPACITACIÓN INTERNA

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

CURSO:

LUGAR Y FECHA:

TOTAL DE HRS: CÓDIGO CURSO:

EVALUACIÓN A CONDUCTORES

Fecha: Brigada:

Comentarios:

Tipo de Vehículo Nombre y firma Instructor

EVALUACIÓN A CONDUCTORES

Fecha: Brigada:

Comentarios:

Tipo de Vehículo Nombre y firma Instructor

REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS

FECHA:

BRIGADA:

EXAMEN REALIZADO Y OBSERVACIONES

REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS

FECHA:

BRIGADA:

EXAMEN REALIZADO Y OBSERVACIONES

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 224 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN	Nombre y firma Médico de Brigada																			
	Tipo de Vacuna, Necesaria por trabajo o parte del																			
	Dosis																			
	Clase Tipo																			
	Fecha																			

Información para Emergencias		
Escriba los números telefónicos (con lápiz) de acuerdo con el Plan de Respuesta a Emergencias.		
Contacto	Nombre	Teléfono (s)

Nota: El Pasaporte SSIPA es un documento que incluye las instrucciones de llenado en el mismo.

PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN BÁSICA SSIPA.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN BÁSICA SSIPA
CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD



NOMBRE COMPLETO

1

FECHA

2

CENTRO DE TRABAJO

3

PUESTO

ANTIGÜEDAD

5

AVANCE FORMACIÓN BÁSICA

0 - 30%

31 - 60%

61 - 90%

6

PROGRAMA			
EVENTOS FALTANTES		FECHA PROGRAMADA	FIRMA
No.	NOMBRE DEL CURSO		
7	8	9	10

ELABORÓ

11

EMPLEADO

Nombre y firma

12

SSIPA CENTRO DE OBRAS

JEFE DE SECCIÓN SSIPA

Nombre y firma

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir nombre completo del trabajador



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 226 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

2	Escribir fecha de elaboración del programa específico
3	Escribir el nombre del Centro de trabajo donde labora el trabajador
4	Escribir el puesto y/o actividad que desempeña el trabajador
5	Escribir el tiempo de laborar y desempeñar la actividad
6	Indicar el porcentaje de avance del curso básico SSIPA
7	Escribir número consecutivo
8	Escribir nombre de cada uno de los cursos faltantes a cubrir por el trabajador
9	Escribir la fecha programada para el curso
10	Firma del instructor para control de que el trabajador asistió al curso
11	Escribir nombre y firma del empleado o trabajador para su conocimiento del programa
12	Escribir nombre y firma del responsable y/o jefe de sección SSIPA



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE FORMACIÓN BÁSICA DE SSIPA



SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EVENTOS DE FORMACIÓN BÁSICA DE SSIPA



BRIGADA:

1

SECCIÓN:

2

Por este conducto, solicito sea considerado el siguiente personal para los eventos de formación del mes de trabajadores anotados ya conocen las fechas y horario de los cursos y me comprometo a dar las facilidades necesarias para su asistencia.

3

EVENTO 1:

4

FECHA PROGRAMADA:

5

No	NOMBRE COMPLETO	CATEGORIA	FIRMA

6

7

8

9

No. de trabajadores inscritos al curso

10

EVENTO 2:

FECHA PROGRAMADA:

No	NOMBRE COMPLETO	CATEGORIA	FIRMA

No. de trabajadores inscritos al curso

EVENTO 3:

FECHA PROGRAMADA:

No	NOMBRE COMPLETO	CATEGORIA	FIRMA

No. de trabajadores inscritos al curso

AUTORIZACIÓN

JEFE DE SECCIÓN

11



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 228 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir nombre del Centro de Trabajo solicitante
2	Escribir sección o área que solicita la capacitación
3	Escribir el nombre del mes para el cual se solicitan los cursos
4	Escribir el nombre del curso en orden numérico
5	Escribir la fecha dd/mm/aa programada para el curso
6	Escribir número consecutivo del personal
7	Escribir nombre completo del personal asistente al curso
8	Escribir la categoría o actividad que desempeña dentro del área que solicita
9	Firma del trabajador de enterado y solicitud
10	Escribir número de trabajadores programados para el curso
11	Escribir nombre y firma del jefe de sección que solicita la capacitación para su personal



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

REPORTE MENSUAL DE PERSONAL CAPACITADO

REPORTE MENSUAL DE FORMACIÓN BÁSICA SSIPA

CENTRO DE TRABAJO

M 1



ÁREA	PERSONAL CAPACITADO				
	3	4	% capacitación por área	% personal capacitado en relación al personal del área	% personal capacitado GLOBAL
TOPOGRAFIA	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
MMS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OPERATIVOS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
PERFORACIÓN	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
MMS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OPERATIVOS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OBSERVACIÓN	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
MMS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OPERATIVOS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
QC	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
MMS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OPERATIVOS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
SSIPA	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
MMS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OPERATIVOS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
LABORATORIO	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
MMS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
OPERATIVOS	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
			0	0	#iDIV/0!
					#iDIV/0!

AREA DE CONOCIMIENTO	SALUD	SEGURIDAD	AMBIENTE	TOTAL
No. Cursos	0	0	0	0
Participantes	0	0	0	0
% cursos x area	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
6	7			
Participantes promedio	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!

NOTA:

El personal capacitado y el número de participantes pueden variar debido a que una persona puede asistir a varios cursos.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 230 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

El reporte mensual (Indicadores de Capacitación) en un formato en Excel que se ingresan sólo los siguientes datos:

1	Escribir nombre del Centro de trabajo que genera los datos
2	Escribir nombre del mes procesado
3	Escribir en esta columna y para cada una de las áreas a) el número total de personal que laboró en el área correspondiente al mes que se procesa; b) escribir el número de personal de mandos medios (MMS) o línea de mando y c) el número correspondiente al personal operativo del área
4	En la columna 4 especificar para cada una categoría descrita en la columna 3, el número de personal que se capacitó durante el mes que se procesa
5	El punto 5 muestra el indicador de capacitación en porcentaje para el Centro de Trabajo
6	Escribir el número de cursos que correspondan para cada área de salud, seguridad o ambiente
7	Escribir el número total de participantes en las áreas de salud, seguridad o ambiente



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 231 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

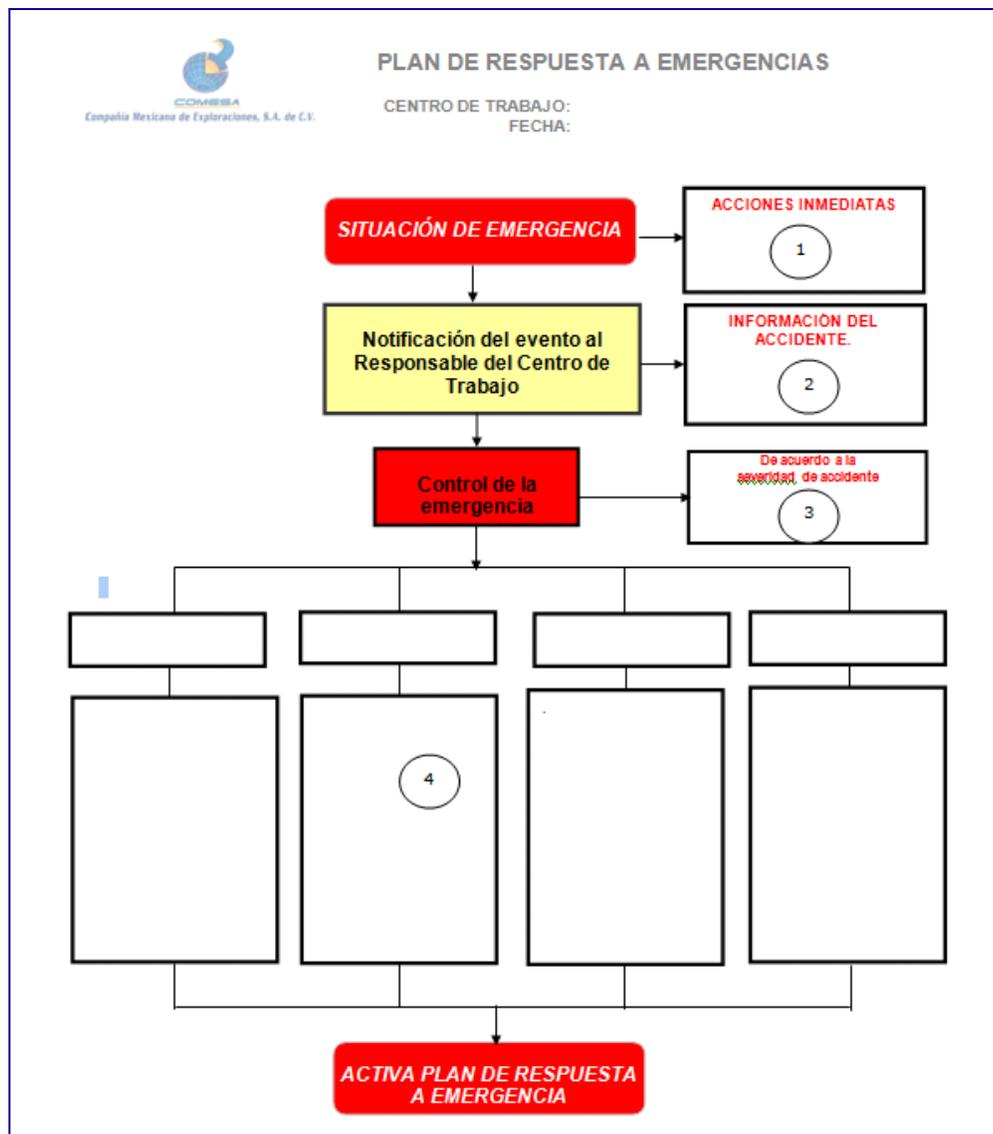
VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Flujograma de Plan de Respuesta a Emergencias



No.

INSTRUCTIVO DE LLENADO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 232 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

1	Describir las actividades que se deben llevar a cabo para atender la emergencia
2	Describir y/o enumerar la información que se debe proporcionar del accidente o emergencia: localización, nombre (s) y número (s) de lesionados, hora de accidente, etc.
3	Describir a quién o quiénes deberán informarse de inmediato, siguiendo la línea de mando
4	Detallar las actividades a realizarse de acuerdo con el nivel de intervención en las medidas de respuesta a las emergencias.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Tablero de Control

VARIABLES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	ACUMULADO
DÍAS EN EL PERIODO		31				31
NÚMERO DE TRABAJADORES		1.345				1345
LESIÓN CON TIEMPO DE INCAPACIDAD		0				0
DÍAS DE INCAPACIDAD		0				0
DEFUNCIONES		0				0
CASOS DE TRATAMIENTO MÉDICO		0				0
KILÓMETROS RECORRIDOS		1.000.000				1.000.000
ACCIDENTES VEHICULARES		0				0
ACCIDENTES AMBIENTALES		0				0
DÍAS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL		0				0
TOTAL DE VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO DE TRABAJO		100				100
VEHÍCULOS CON MONITOR DE MANEJO		100				100
CONDUCTORES EN EL CENTRO DE TRABAJO		100				100
CONDUCTORES ACREDITADOS		100				100
INCIDENTES REPORTADOS		136				136
AUDITORIAS EFECTIVAS INTERNAS REALIZADAS		5				5

INDICADOR	U.M.	META	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	ACUMULADO
ÍNDICE DE FRECUENCIA	N/A	IF <0.70	Horas Hombre de Exposición al Riesgo (H)	1.000.680	0	0	0	1.000.680
			Lesión con Tiempo de Incapacidad (LTI)	0	0	0	0	0
			IF	0,00	#iDIV/0!	1	#iDIV/0!	0,00
			Puntuación máxima a obtener (4)	4	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	4
ÍNDICE DE GRAVEDAD	N/A	IG < 12	Horas Hombre de Exposición al Riesgo (H)	1.000.680	0	0	0	1.000.680
			Días de Incapacidad (DI)	0	0	0	0	0
			IG	0,00	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0,00
			Puntuación máxima a obtener (4)	4	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	4
ÍNDICE DE DEFUNCION	N/A	ID=0	Horas Hombre de Exposición al Riesgo (H)	1.000.680	0	0	0	1.000.680
			ID	0,00	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0,00
			Puntuación máxima a obtener (4)	4	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	4
ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD AMBIENTAL	N/A	IAA <1	Horas Hombre de Exposición al Riesgo (H)	1.000.680	0	0	0	1.000.680
			Accidentes Ambientales	0	0	0	0	0
			IAA	0,00	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0,00
			Puntuación máxima a obtener (4)	4	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	4
CUMPLIMIENTO LEGAL EN SEGURIDAD	%	CLS >95%	CLS	100%				100%
			Puntuación máxima a obtener (4)	4	0	0	0	4
CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	%	CLS >95%	CLS	100%				100%
			Puntuación máxima a obtener (4)	4	0	0	0	4
TOTAL DE PUNTOS				100	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	100

No.

INSTRUCTIVO DE LLENADO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 234 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

El Tablero de Control (score card) es un documento digital en formato Excel en el cual se registra la información descrita en el Anexo 10.1 para el cálculo automático de cada uno de los indicadores que conforman la Evaluación de Desempeño en materia de SSIPA.

1	Escribir la información generadas durante el mes a procesar para cada variable por parte del Centro de Trabajo.
2	Escribir la información obtenida en Auditorías realizadas por SSIPA México. El cálculo de los indicadores IAS, ISA, SAE, CLS y CLA queda a cargo de SSIPA México.
3	Representa la puntuación obtenida durante el mes procesado, como resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 235 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Tarjeta PASE (Prevenir, Ayudar, Solucionar y Evaluar)

Tarjeta PASE (Prevenir, Ayudar, Solucionar y Evaluar)	
Para reportar actos y condiciones inseguras, actos y condiciones seguras.	
Observado por:	Fecha: Área:
Grupo o Actividad:	Trabajador o contratista:
Brigada:	Recibido en SSIPA por:
Tipo de Reporte	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento <input type="checkbox"/> Acto Inseguro <input type="checkbox"/> Condición Insegura <input type="checkbox"/> Acto o condición Segura	
Descripción del Evento: _____	
Medidas de Prevención tomadas o sugeridas: _____	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 236 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

ANÁLISIS DEL ACTO O CONDICIÓN INSEGURA			
Actos y condiciones inseguras		Parte afectada	Contacto o exposición
<input type="checkbox"/> Posición de las personas	<input type="checkbox"/> Orden y limpieza	<input type="checkbox"/> Cabeza	<input type="checkbox"/> Golpeado por ó contra
<input type="checkbox"/> Uso de Equipo de Protección Personal	<input type="checkbox"/> Vehículos	<input type="checkbox"/> Ojos y Cara	<input type="checkbox"/> Atrapado sobre ó entre
<input type="checkbox"/> Incumplimiento a las normas	<input type="checkbox"/> Instalaciones	<input type="checkbox"/> Oídos	<input type="checkbox"/> Derrape ó volcadura
<input type="checkbox"/> Manejo de sustancias ó residuos peligrosos	<input type="checkbox"/> Maquinaria, Equipo o herramienta	<input type="checkbox"/> Aparato Respiratorio	<input type="checkbox"/> Contacto con temperaturas extremas
<input type="checkbox"/> Manejo de aguas residuales	<input type="checkbox"/> Sustancias y residuos peligrosos	<input type="checkbox"/> Brazos y manos	<input type="checkbox"/> Contacto con energía eléctrica
<input type="checkbox"/> Procedimiento de trabajo	<input type="checkbox"/> Carreteras y/o terracerías	<input type="checkbox"/> Tronco	<input type="checkbox"/> Contacto con sustancia peligrosa
<input type="checkbox"/> Maquinaria, Equipo o herramienta	<input type="checkbox"/> Embarcaciones	<input type="checkbox"/> Piernas y Pies	<input type="checkbox"/> Sobre esfuerzo
	<input type="checkbox"/> Equipo de protección personal	<input type="checkbox"/> Medio Ambiente	<input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos
	<input type="checkbox"/> Condiciones climáticas	<input type="checkbox"/> Equipo	<input type="checkbox"/> Posturas inadecuadas
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Infraestructura	<input type="checkbox"/> Caída de diferente ó mismo nivel
		<input type="checkbox"/> Deterioro de la imagen	<input type="checkbox"/> Mordedura de animal venenoso
Potencial de lesiones	Consecuencia		
<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Incapacidad Interna	<input type="checkbox"/> Lesión con tiempo de incapacidad	<input type="checkbox"/> Picadura de insecto
<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Lesión con tiempo de incapacidad	<input type="checkbox"/> Afectación: suelo, agua, aire, flora y fauna	<input type="checkbox"/> Agresión física
<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Afectación: suelo, agua, aire, flora y fauna	<input type="checkbox"/> Descarga de hidrocarburos	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/> Incendio ó explosión	<input type="checkbox"/> Fuga	
	<input type="checkbox"/> Perdidas de proceso o información	<input type="checkbox"/> Afectación por terceros	



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 238 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Reporte Preliminar de Accidentes (RPA)

REPORTE PRELIMINAR DE ACCIDENTES

TÍTULO
CÓDIGO

ACCIDENTE

Clasificación	Fecha-Hora	Departamento	Lugar del incidente
	DD/MM/AA HH:MM		

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (QUITAR RECUADRO AL COLOCAR LAS FOTOGRAFÍAS)	Relato

Actividad Previa	Supervisor de Actividad

Daños	
Personales	Materiales



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

REPORTE PRELIMINAR DE INVESTIGACION

Título

Causas Inmediatas y de contacto				
CONTACTO / EXPOSICIÓN		PRÁCTICA INSEGURA		CONDICIÓN INSEGURA
Factores Personales			Factores Laborales	
Consecuencia				
Acciones Preventivas/Correctivas				
<input checked="" type="checkbox"/> Difusión del accidente a conductores <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración de reporte preliminar de accidente			<input checked="" type="checkbox"/> Baja de lecturas del drive para determinar velocidad max. <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de unidades en campo	
Personal que presencio el incidente			Nombre del personal médico	
Nombre de lesionados	Categoría	Departamento	Hospitalización	Incapacidad Si/No
Por confirmar	Obrero	Observación	No	No
Por confirmar	Obrero	Observación	No	No
Equipos y material utilizados en respuesta inmediata al accidente				
Material de curación				

Causas Inmediatas y de contacto				
CONTACTO / EXPOSICIÓN		PRÁCTICA INSEGURA		CONDICIÓN INSEGURA

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| Golpeado contra | Ignorar las reglas de seguridad |
| Golpeado por | Bajo influencia drogas/alcohol |
| Atrapado sobre | Colocación inapropiada |
| Atrapado entre | Operar a velocidad inapropiada |
| Atrapado dentro | Impemento de seguridad inoperable |
| Derrape | Fallo en usar EPP apropiadamente |
| Vlcadura | Remoción de implementos de seguridad |
| Contacto temperaturas extremas | Posición incorrecta para la tarea |
| Contacto energía eléctrica | Mantenimiento a equipo en operación |
| Contacto sustancia peligrosa | Equipo sin mantenimiento |
| sobreesfuerzo | Fallo en dar advertencia |
| movimientos repetitivos | Fallo en asegurar |
| Caída del mismo nivel | Cargado inapropiado |

Factores Personales		Factores Laborales	
Caída	Levantamiento incorrecto		
mordedura de serpiente			
picadura de insecto			

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| Capacidad física inadecuada | Supervisión inadecuada |
| Capacidad psicológica inadecuada | Liderazgo inadecuado |
| Falta de conocimiento | Capacitación incompleta |
| Falta de habilidad | Mantenimiento inadecuado |
| | Compras inadecuadas |



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 240 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Reporte de Investigación de Accidentes (RIA)

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

ALERTA No. _____

CENTRO DE TRABAJO: _____ FECHA DEL EVENTO: _____ HORA: _____

DESCRIPCIÓN: _____

REPORTADO POR: _____ A LAS: _____ hrs. REPORTADO AL CONTRATISTA: SI NO N/A

CATEGORÍA: _____

ATENDIDO POR: _____ A LAS: _____ hrs. A LAS RECIBE REPORTE: _____ hrs.

CATEGORÍA: _____

TIPO DE ACCIDENTE	PERSONAL INVOLUCRADO	UBICACIÓN	DETALLE DE UBICACIÓN:
<input type="checkbox"/> PERSONAL	<input type="checkbox"/> COMESA	<input type="checkbox"/> OFICINA TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> AMBIENTE	<input type="checkbox"/> Contratistas	<input type="checkbox"/> DENTRO DE CAMPAMENTO	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/> Terceros	<input type="checkbox"/> DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> VEHICULAR		<input type="checkbox"/> FUERA DE ÁREA DE PROYECTO	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS:

DAÑOS

PERSONALES		MEDIO AMBIENTE			INFRAESTRUCTURA / VEHICULARES	
TIPO	PARTE DEL CUERPO	TIPO	MATERIAL	%	EQUIPO DAÑADO	% DAÑO

AL PROCESO: \$ _____ INCAPACIDAD: INTERNA _____ días IMSS _____ días

EVALUACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE LA ACTIVIDAD EN LA QUE SE GENERÓ EL ACCIDENTE / INCIDENTE (ASPAT)

¿SE CONTABA CON ANÁLISIS DE RIESGOS INICIAL? SI NO ¿Por qué? _____

P R O B A B I L I D A D	9	MEDIA	ALTA	ALTA	ACCIONES DE MITIGACIÓN	
					ACCIÓN	¿SERIALIZO?
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

1 3 9
S E V E R I D A D

EVALUACIÓN ASPAT EN BASE A LA CLASIFICACIÓN DEL EVENTO



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES



ALERTA No. 0

ANTECEDENTES:

PERSONALES

- Actividad previa
- Horas de sueño
- Antigüedad en COMESA
- Antigüedad en puesto
- Entrega de EPP.
- Última eval. Desemp.
- Resultado
- Lugar de origen

si/no	Descripción

DE LAS CONDICIONES DEL LUGAR DEL EVENTO

CLIMA

- Luz diurna
- Noche
- Claro / Seco
- Nublado
- Lluvia
- Neblina
- Nieve / Hielo
- Inundado
- Viento
- Tormenta
- Temp. Extrema
- Torm. Eléctrica

TOPOGRAFÍA

- Tierras llanas
- Pantano
- Presas
- Ríos
- Cuerpo d agua
- Selva
- Montaña
- Ciudad/Pueblo
- Industria
- Mar
- Autopista
- Carretera
- Terracería

EQUIPO

- Antigüedad
- Buen estado
- ¿Tiene procedimiento?

si/no	Descripción

ANÁLISIS DEL ACCIDENTE

CONTACTO / EXPOSICIÓN

Form fields for contact/exposure

DETALLE

Form fields for details

CAUSA RAÍZ

FACTORES PERSONALES

1		
2		
3		
4		
5		
6		

PRÁCTICAS INSEGURAS

Form fields for unsafe practices

FACTORES LABORALES

1		
2		
3		
4		
5		
6		

CONDICIONES INSEGURAS

Form fields for unsafe conditions

ANÁLISIS SAFESTART

ESTADOS

- PRISA
- FATIGA
- FRUSTRACIÓN
- COMPLACENCIA

Form field for states

ERRORES

- OJOS NO EN LA TAREA
- MENTE NO EN LA TAREA
- LÍNEA DE FUEGO
- EQUILIBRIO/TRACCIÓN/AGARRE

Form field for errors



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 243 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE



Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES



ALERTA No.

ANÁLISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTOS OBTENIDOS

LABORAL

DOCUMENTO	¿Qué dice?

PROCEDIMIENTO

DOCUMENTO	¿Qué dice?

VEHICULAR

DOCUMENTO	¿Qué dice?

OTRO

DOCUMENTO	¿Qué dice?

CONCLUSIONES

ACCIONES INMEDIATAS

	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
1			
2			
3			
4			
5			
6			

ACCIONES A LARGO PLAZO

	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
1			
2			
3			
4			
5			
6			



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

PROGRAMA DE AUDITORIAS EFECTIVAS INTERNAS

PROGRAMA DE AUDITORIAS EFECTIVAS INTERNAS



Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

PROCESO: _____ 1

PERIODO: _____ 2

No.	REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	RESPONSABLE	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	3													
								7						
4	5	6												

NOMBRE Y FIRMA

8

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 245 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Escribir el nombre del proceso al que pertenezca el/los centros de trabajo a auditar. Escribir el nombre del centro de trabajo, para Auditoría Interna.
2	Escribir Periodo que comprenda las auditorías a efectuar.
3	Escribir el nombre del centro de trabajo para Auditoría Corporativa Escribir el nombre del área o departamento para Auditoría Interna
4	Escribir el/los números de los subprocesos a auditar
5	Detallar qué subprocesos se auditarán
6	Escribir los nombres del o los responsables que harán los recorridos de auditoría
7	Identificar o marcar la fecha en que se realizará la auditoría
8	Escribir Puesto, nombre y firma del Jefe de SSIPA México para auditorías Corporativas Escribir Puesto, nombre y firma del Responsable del Centro de trabajo para auditorías Internas
	Nota: Este formato se podrá manejar mensual, bimestral o semestralmente.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 246 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

PLAN DE AUDITORIA INTERNA

 COMESA Compañía Mexicana de Operaciones S.A. de C.V.	PLAN DE AUDITORIA INTERNA	Fecha: Auditoría No: Pág. 1 de
	Auditoría efectiva Auditoría interna	

OBJETIVO:	SITIOS A AUDITAR:
ALCANCE:	EQUIPO DE AUDITORIA:
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	OBSERVACIONES:

PROCESO	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DEPARTAMENTO O FUNCIÓN A AUDITAR	AUDITOR	FECHA	LUGAR	HORARIO (DE A)



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 247 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
1	Fecha: dd/mm/aa en que se llevará a cabo la Auditoría
2	Auditoría número: Escribir el número de auditoría que aplique a ese centro de trabajo
3	Objetivo: Propósito de realizar la auditoría
4	Sitios a Auditar: Escribir nombre de la brigada o centro de trabajo.
5	Alcance: Escribir el nombre del proceso al que pertenezca el centro de trabajo.
6	Documentos de referencia: Escribir de manera general qué documentos justifican o argumentan la auditoría a realizar: normas, procedimientos, reglamentos, etc.
7	Observaciones: Escribir las áreas específicas que se auditarán
8	Proceso: Escribir el nombre del proceso al que pertenezca el área auditada.
9	Requerimiento: Aspecto a auditar (Salud, Seguridad y Ambiente)
10	Documento de Referencia: Documento (s) que apliquen al proceso a auditar (normativo, interno, legal, etc.)
11	Departamento o función a auditar: Escribir nombre del área, departamento o sección a auditar.
12	Auditor: Nombre del auditor o auditores que llevarán a cabo la verificación
13	Fecha: Escribir dd/mm/aa en que se llevará a cabo la auditoría
14	Lugar: Escribir nombre del área en lo particular que se auditará.
15	Horario: Escribir el horario en que llevará a cabo la visita de auditoría, previamente establecida con el responsable del área auditada.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

REPORTE ISA AMBIENTAL

REPORTE ISA AMBIENTAL

Tipo de auditoría: Interna Cruzada:

Nombre de la Instalación: _____ Fecha: _____ Hora: _____ hrs., a las _____ hrs.

Proceso: _____ Departamento y/o Área: _____

Personas observadas:

LISTA DE OBSERVACIONES

ASPECTOS A AUDITAR	FACTOR DE SEVERIDAD			Descripción
	1	3	9	
1.- MANEJO DE MATERIALES Y SUSTANCIAS PELIGROSAS				
1-A. Recipiente.				
1-B. Almacenaje.				
1-C. Transporte.				
1-D. Caída de contenedor.				
1-E. Fuga en vehículo o maquinaria.				
1-F. Transvase.				
1-G. Armado, desarmado o mantenimiento de maquinaria o equipos.				
1-H. Hojas de seguridad				
1-I. Transporte de maquinaria				
2.- MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS				
2-A. Recipientes.				
2-B. Separación de residuos				
2-C. Transporte.				
2-D. Contenedores.				
2-E. Materiales o dispositivos para contención de derrames.				
2-F. Etiquetas.				
2-G. Hojas de seguridad.				
2-H. Almacén temporal de residuos peligrosos y residuos sólidos urbanos				
2-I. Residuos en campo.				
3.- MANEJO DE AGUAS RESIDUALES				
3-A. Fosa séptica.				
3-B. Pipa para transporte.				
3-C. Biofiltro y bombas de tratamiento				
3-D. Fugas y/o derrames.				
3-E. Instalación de drenaje hacia fosa séptica o registro de aguas residuales.				
4.- MANEJO DE AGUA POTABLE				
4-A. Instalación y contenedores.				
4-B. Fugas.				
4-C. Pipa para transporte.				
4-E. Tratamiento.				
5.- PROCEDIMIENTOS (no se tienen, no se aplican o no se entienden)				
5-A. Conservación de flora y fauna.				
5-B. Ahorro de energía, agua y papel.				
5-C. Identificación de aspectos e impactos ambientales.				
6. EMISIONES				
7-A. Mantenimiento a equipos.				
SUBTOTAL				
	0	0	0	CONCLUSIÓN
MULTIPLIQUE POR EL FACTOR DE SEVERIDAD				
	X 1	X 3	X 9	
RESULTADO				
	0,00	0,00	0,00	
(A) TOTAL (SUMA DE FACTORES DE SEVERIDAD) x (100)				
		0,00		
(B) TOTAL PERSONAS OBSERVADAS				
		0,00		
PA = (Suma AB) X 33				
		#DIV/0!		
ISA = 100 - PA				
		#DIV/0!		

PA (Probabilidad de que ocurra un Accidente de Gran Impacto Ambiental) = (IA) (33) **0,00**

ISA (Índice de Seguridad Ambiental) **#DIV/0!**

Factor de Severidad		Probabilidad de Accidentes	
1 = No existe la posibilidad de daño ambiental o es violación menor a procedimientos y prácticas establecidas		SEGURO	De 98.01 % a 100 %
3 = Existe la posibilidad de daño ambiental		PREVENTIVO	De 95.01 % a 98 %
9 = Existe una alta posibilidad de ocurrir una accidente ambiental		PELIGRO	Menor a 95 %

Audidores: _____ **Responsable del Área:** _____

Nombre: _____ Firma: _____ Nombre: _____

Nombre: _____ Firma: _____ Nombre: _____

Nombre: _____ Firma: _____ Nombre: _____

REPORTE

IAS



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

SEGURIDAD

REPORTE IAS SEGURIDAD

Tipo de auditoría: **Interna:** **Cruzada:**

Nombre de la Instalación: _____ Fecha: _____ Hora: _____ hrs., a las _____ hrs.

Proceso: _____ Departamento y/o Área: _____

Personas observadas: _____

LISTA DE OBSERVACIONES

ASPECTOS A AUDITAR	FACTOR DE SEVERIDAD			Descripción
	1	3	9	
1.- REACCIONES DE LA GENTE				
1-A. Ajustan de equipo de Protección Personal.				
1-B. Cambian de posición.				
1-C. Reacomodan su trabajo.				
1-D. Dejan de trabajar.				
1-E. Colocan tierras y/o aterrizan su equipo				
1-F. Negligencia				
2.- FALTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN:				
2-A. Cabeza.				
2-B. Ojos y Cara.				
2-C. Oídos.				
2-D. Aparato respiratorio.				
2-E. Brazos y manos.				
2-F. Tronco.				
2-G. Piernas y pies.				
3.- POR SU POSICIÓN LA GENTE SE PUEDE				
3-A. Golpear contra objetos o ser golpeados por objetos.				
3-B. Quedar atrapado en, dentro de o entre objetos.				
3-C. Caídas.				
3-D. Contacto con temperaturas extremas.				
3-E. Contacto con corriente eléctrica.				
3-F. Inhalación.				
3-G. Absorción, absorción, ingestión de una sustancia peligrosa.				
3-H. Sobre esfuerzo, mov. Repentino, postura				
4.- LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO SON				
4-A. Inadecuados para el trabajo.				
4-B. Empleados en forma incorrecta.				
4-C. En condiciones inseguras.				
4-D. No cuentan con herramienta o equipo adecuado.				
4-E. Falta de mantenimiento o inadecuado.				
5.- PROCEDIMIENTOS QUE SALVAN VIDAS:				
5-A. No se tiene procedimientos.				
5-B. Procedimientos no conocidos ni entendidos.				
5-C. Procedimientos que no se aplican.				
5-D. Incumplimiento de normas				
SUBTOTAL	0	0	0	CONCLUSION
MULTIPLIQUE POR EL FACTOR DE SEVERIDAD	X 0	X 1	X 3	X 9
RESULTADO	0.00	0.00	0.00	
(A) TOTAL (SUMA DE FACTORES DE SEVERIDAD)		0.00		
(B) TOTAL DE PERSONAS OBSERVADAS		0		
IAI (Índice Actos Inseguros) = [Suma A / B] X 33		#DIV/0!		
IAS (Índice Actos Seguros) = 100 - IAI		#DIV/0!		

IAI del centro de trabajo = [Suma los resultados totales de A / B] X 33 #DIV/0!

IAS del centro de trabajo (Resta a 100 el IAI) = 100 - IAI #DIV/0!

Factor de Severidad

1 = Cuando no existe la posibilidad de lesión, es una violación menor a procedimientos y prácticas establecidas.

3 = Existe la posibilidad de lesión para él o sus compañeros

9 = Existe una alta posibilidad de ocurrir una lesión grave o un daño para él, o sus compañeros

Desempeño en SIPAC

SEGURO	De 98.01 % a 100%
PREVENTIVO	De 95.01 % a 98%
PELIGRO	Menor 95 %

Audidores: _____ **Responsable del Área:** _____

Nombre: _____ Firma: _____ Nombre: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Firma: _____



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 250 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

Nota importante:

Para el llenado de este formato es necesario conocer los lineamientos y mecanismos para realizar y reportar las auditorías efectivas en el centro de trabajo, descritos en este documento.

A continuación se enfatiza la información que debe registrarse en el **Reporte IAS (Seguridad y Ambiente)**, además de lo referido en el presente Procedimiento.

1

Nombre de la instalación, proceso, tipo de auditoría, fecha, hora en que se inician y terminan los recorridos de auditoría, y número de personas observadas (*).

2

Nombre del departamento y/o área.

Cuando se realicen Auditorías Corporativas, se deberán llenar un Reporte IAS para actividades de campo y otro para campamentos (aun cuando se supervise el mismo subproceso)

Ejemplo: Reporte IAS para Topografía (actividades en campo)

Reporte IAS para Topografía (campamento)

3

Los aspectos a auditar están descritos en los **Anexos 10.1 y 10.2** de este procedimiento

4

En la columna de Factor de Severidad deberá anotarse el número de actos inseguros observados durante los recorridos de auditoría.

5

En esta columna se describirán el acto inseguro observado, contestando las preguntas: quién, qué, cuándo, dónde.

6

(*). El número de personas observadas será el siguiente:

Para Reporte IAS de actividades en campo u operación = número de personas observadas

Para Reporte IAS de campamentos = número total de personas asignadas al campamento

7

En Auditorías Corporativas el resultado obtenido será el IAS (Índice de Actos Seguros) mensual para el centro de trabajo auditado.

8

En Auditorías Corporativas el resultado obtenido será el ISA (Índice de Seguridad Ambiental) mensual para el centro de trabajo auditado.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EFECTIVAS

SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EFECTIVAS													
Responsable del centro de trabajo:													
Actualizado por:													
Grupo auditor:													
Centro de trabajo auditado:													
Fecha de última actualización:													
Fecha de cierre de auditoría:													
No.	Calificación	Área	Descripción del acto o condición insegura	Riesgo de seguridad	Fecha Máxima para su Atención	Sugerencia y/o recomendación	Responsable	Acciones implementadas	Evidencia aportada	Estado	Fecha en la que cierre	Días (+) o adelanto (-) de plazo	Puntuación
1	Acto	uso de EPP	Campero y 125 trabajadores no efectuaron su registro en el Centro de Salud Industrial.	3	20 de Enero de 1900	Reproponer equipo de protección personal con actividades de alto riesgo		Se ingresaron fichas de inspección de los camperos.		cerrado		20	0
2	Acto	uso de EPP	Camperos volaron los Venados sin adherirlos.	3	20 de Enero de 1900							20	0
3	condición	instalaciones	Algunos delimitadores de área de trabajo no están correctamente delimitados. Se debe delimitar y señalar área con campo de visión de 30m.	3	20 de Enero de 1900	Azonalizar área de campamentos y señalar y colocar delimitadores por parte de 20m.						20	0
4					06 de Enero de 1900							0	0
5					06 de Enero de 1900							0	0
6					06 de Enero de 1900							0	0
7					06 de Enero de 1900							0	0
8					06 de Enero de 1900							0	0
9					06 de Enero de 1900							0	0
10					06 de Enero de 1900							0	0
11					06 de Enero de 1900							0	0
12					06 de Enero de 1900							0	0
13					06 de Enero de 1900							0	0
14					06 de Enero de 1900							0	0
15					06 de Enero de 1900							0	0
16					06 de Enero de 1900							0	0
17					06 de Enero de 1900							0	0
18					06 de Enero de 1900							0	0
19	condición				06 de Enero de 1900							0	0
20					06 de Enero de 1900							0	0
21					06 de Enero de 1900							0	0
22					06 de Enero de 1900							0	0
23					06 de Enero de 1900							0	0
24					06 de Enero de 1900							0	0
RESULTADO											100		
9													
Riesgo de Seguridad				Tempo Máximo para su Atención				Generalitas					
1			Medición a parámetros de temperatura en presencia de calor.	20	20 de Enero								
2			Medición de humedad relativa en presencia de calor.	20	20 de Enero								
3			Medición de velocidad del viento en presencia de calor.	20	20 de Enero								
4			Medición de radiación solar en presencia de calor.	20	20 de Enero								

1. Se refiere en su defecto a la fecha en que se realizó el registro de auditoría.
 2. La celda en color rojo, denota un tiempo máximo para su atención en días hábiles.
 3. El tiempo en amarillo o naranja denota un riesgo.
 4. La celda en color verde denota un cumplimiento de los requisitos.
 5. La celda en color azul denota un cumplimiento de los requisitos.
 6. La celda en color rojo denota un riesgo.
 7. Cuando el riesgo de seguridad sea menor que el riesgo de salud, se debe de considerar "Riesgo de salud".



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 252 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO
	En formato Excel, el Reporte de Seguimiento lo requisita el equipo auditor de la columnas A la columna G:
1	Centro de Trabajo auditado: Anotar clave y nombre del centro de trabajo.
2	Responsable del centro de trabajo: Anotar nombre (s) de los responsables de brigada.
3	Fecha de última actualización: Anotar fecha (dd/mm/aa) cuando se actualice el reporte al agregar evidencia.
4	Actualizado por: Nombre y cargo de quien actualice el reporte.
5	Fecha de cierre de auditoría: Anotar dd/mm/aa cuando se realice el cierre y entregue el reporte.
6	Grupo auditor: Nombres de las personas que auditan el centro de trabajo y/o instalación.
7	<p>Clasificación: En la primera columna se selecciona si es acto o condición.</p> <p>Segunda columna, seleccionar las categorías para acto: reacciones de las personas, uso de EPP, posición de las personas, herramientas y equipo, procedimientos, manejo de materiales y sustancias peligrosas, manejo de RP o RSU, manejo de aguas residuales, manejo de agua potable, emisiones.</p> <p>Si se seleccionó condición la clasificación puede ser: orden y limpieza, vehículos, instalaciones, materiales y/o equipo.</p>
8	Area: Escribir el nombre del área donde se observó el acto o condición insegura.
9	Descripción del acto o condición insegura: especificar el acto o condición insegura, apoyándose en las preguntas: ¿qué, quién, cuándo, dónde?
10	<p>Factor de Severidad: Seleccionar 1, 3 o 9 de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1 = Violación a una regla, norma o procedimiento sin potencial de lesión.</p> <p>3 = Potencial de lesión menor y baja probabilidad de que ocurra un accidente.</p> <p>9 = Potencial alto de lesión y alta probabilidad de que ocurra el accidente.</p>
11	Fecha Máxima para su atención: Esta columna se actualiza automáticamente de acuerdo con el factor de severidad del acto o condición insegura.
	De la columna H a la columna L, el Reporte de Seguimiento, será registrado por el centro de trabajo auditado:
12	Responsable: Escribir el nombre de la (s) persona(s) encargada(s) de realizar las acciones implementadas para corregir el acto o condición insegura observada.
13	Acciones implementadas: Describir las actividades subsecuentes para eliminar o corregir el acto o condición insegura; cada "acción implementada" le deberá corresponder una "evidencia aportada" en el mismo orden de prelación.



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad
Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 253 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

14	Evidencia aportada: Registros, declaraciones de hechos, fotografías u otra información verificables y que corrijan o eliminen el acto o condición insegura.
15	Estado: Seleccionar “Cerrada” cuando la condición o acto inseguro ha sido eliminado totalmente “Abierta” cuando continúe el acto o condición insegura.
16	Fecha real de cierre: Escribir dd/mm/aa de cierre de la observación. Cuando el acto o condición insegura se reporten como “abierta” no se deberá llenar esta columna



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 254 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: M-DG- SIG-02

FECHA: ENERO 2023

VERSIÓN: 04

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

CUESTIONARIO DE DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES



CUESTIONARIO DE DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES

DATOS GENERALES

Nombre del Auditor:

Número de Auditoría:

Fecha de Auditoría:

Brigada o centro de Trabajo:

Proceso:

Subproceso o área auditada:

Nombre del Auditado:

Puesto del auditado:

¿CÓMO EVALÚA USTED EL DESEMPEÑO DEL AUDITOR EN LOS SIGUIENTES RUBROS?

- **PUNTUALIDAD** (llevar a cabo la auditoría dentro del horario establecido)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **ÉTICO** (imparcial, honesto y discreto)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **ACTITUD** (que sea de mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **DIPLOMÁTICO** (que cuente con tacto en las relaciones con las personas)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **OBSERVADOR** (que se encuentre activamente consciente del entorno físico y las actividades del área)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **HABILIDAD DE COMUNICAR** (el lenguaje utilizado es comprensible por el auditado)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **TENAZ** (persistente en la búsqueda de información orientada al cumplimiento de los objetivos de la auditoría)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

- **CONOCIMIENTO DEL PROCESO** (entiende las actividades del proceso auditado)

EXCELENTE

BUENO

REGULAR

MALO

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS ADICIONALES:

--

	DIRECCIÓN GENERAL Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	PÁGINA 255 DE 256	
		RESPONSABLE: ASSIPA	
		CÓDIGO:	M-DG- SIG-02
		FECHA:	ENERO 2023
		VERSIÓN:	04
 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE			

8. CONTROL DE DOCUMENTOS

Identificación del documento	Almacenamiento	Preservación	Acceso	Distribución	Período de conservación	Disposición Final	Control de Cambios
 Manual del SIG COMESA	 Digital	 2 años	 Servidor	 Plataforma SIG	 5 años	 Archivo histórico	 Cuando se requiera

9. CONTROL DE ACTUALIZACION DEL PROCEDIMIENTO

Fecha próxima de actualización: **Este documento se actualizará cada vez que se requiera si las sugerencias o recomendaciones de cambio lo justifican.**

Ubicación física del documento: **Oficinas Centrales de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V./Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.**

VERSIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
PRIMERA	DICIEMBRE 2010	Creación del documento
SEGUNDA	OCTUBRE 2013	Actualización
TERCERA	DICIEMBRE 2017	Actualización
CUARTA	ENERO 2023	<p>Se actualiza el Manual; incluyendo la normatividad ISO 45001:2018 “Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo” y su equivalente Mexicana NMX-SAST-45001-IMNC-2018 y Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Se incluyen a las Normas: ISO 14000: Guía a la gerencia en los principios ambientales, sistemas y técnicas que se utilizan. ISO 14004:2016 Sistemas de gestión ambiental — Directrices generales sobre la implementación. ISO 14010: Principios generales de Auditoría</p>



DIRECCIÓN GENERAL

Auditoría de Salud, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

PÁGINA 256 DE 256

RESPONSABLE: ASSIPA

CÓDIGO: **M-DG- SIG-02**

FECHA: **ENERO 2023**

VERSIÓN: **04**

COMESA

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL AMBIENTE

		<p>Ambiental. ISO 14012: Guías de consulta para la protección ambiental. Criterios de calificación para los auditores ambientales. ISO 14050: Glosario. ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión y su equivalente NMX-CC-19011-IMNC-2019. ISO 31000:2018 "Gestión del riesgo— Directrices" y su equivalente NMX-SAST-31000-IMNC-2016</p> <p>Se renombran los documentos del SIG de acuerdo con el PA-DG-SIG-01 Procedimiento para Elaboración de documentos.</p> <p>Cambio de nombre de Director General de COMESA.</p>
--	--	---